

CHRISTUS

REVISTA MENSUAL

Registrada como artículo de 2a. clase en la Admón. de Correos de México, D. F. el de Diciembre de 1935

Director: Mons. Gregorio Aguilar

Jefe de Redacción: Luis Flores Ramos

Editor Gerente: Alfonso González Quiroz

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un año \$5.00
Extranjero 2 dolls.

Números sueltos \$ 0.50
Números atrasados \$ 0.70

REDACCION Y ADMINISTRACION

Donceles 92 "LIBRERIA GUADALUPANA."

Toda correspondencia dirijase a D. LUIS FLORES RAMOS

APARTADO 7958

MEXICO, D. F.

"Librería Guadalupeana"

DONCELES 92. MEXICO D, F. APARTADO 7958

Tel. Mex. J-99-86

Tel. Eric. 2-42-91

Abundante y variado surtido de libros de Religión, Apologética, Filosofía, Literatura, Liturgia, Derecho, Teología, etc.

Devocionarios - Novenas - Estampas - Rosarios

Nuestro catálogo está a su disposición.

Nos encargamos de la publicación y venta de libros morales o instructivos.



CHRISTUS

Revista Mensual. Aprobada y
Benedicida por el Vble.
C. F. E. M.

Registrada como Artículo de 2a. clase en la
Admon. Central de Correos de México.
el día de diciembre de 1935.

Año 1. No. 2.

"Omnia et in omnibus Christus"

Enero de 1936.

BIBLIOTECA CURIA ROMANA
C. R. T.

FACULTATES EXTRAORDINARIAE EPISCOPIS CONCESSAE.

I

FACULTATES EXTRAORDINARIAE CONCESSAE "AD PROXIMOS DECEM ANNOS, AB HARUM LITERARUM DATA COMPUTANDOS", SCILICET, A DIE 30 APRILIS ANNI 1929.

I.—Ordinarii locorum parochis vel missionariis, in regionibus seu locis in quibus ob magnam distantiam vel ob aliud impedimentum eisdem perdifficile sit, ex fontibus baptismalibus, ubi asservatur, desumere et secumferre aquam Sabbato Sancto vel Pentecoste benedictam, possunt facultatem concedere aquam baptismalem benedicendi ea breviori formula, quae, a rec. mem. Decessore Nostro Paulo III misionariis in Peruvia apud Indos concessa, nunc in Appendice Ritualis Romani legitur.

II.—Parochi et missionarii, si propter temporis defectum improbanque defatigationem vel aliis gravibus de causis omnes adhibere pro baptismo adultorum praescriptas caeremonias haud facile valeant, solis ritibus qui in Constitutione rec. mem. Pauli Pp. III ALTITUDO die I m. Iunii an. 1537 data designatur, uti licite poterunt, praevio tamen Ordinarii consensu.

III.—Item Ordinarii locorum deputare possunt, ad Sacramentum Confirmationis administrandum, sacerdotes quantum fieri potest in aliqua dignitate ecclesiastica constitutos, vel munere Vicarii Foranei fungentes; numquam vero simplices sacerdotes commorantes illis in locis in quibus praedictum Sacramentum administrandum erit: servata nova Sacrae Congregationis de disciplina Sacramen-

torum **Instructione** pro simplici sacerdote ex Sedis Apostolicae delegatione Sacramentum Confirmationis administrante.

IV.—Iidem Ordinarii ad assistendum nuptiis iuxta formam a iure statutam delegare possunt sacerdotes, qui Missionum causa ad evangelizandos fideles vel ad aliud exercitium pietatis implendum in longinquas regiones, a parochiali aede dissitas, pergunt, iisdem Missionibus perdurantibus, absente Ordinario, vel paroco, vel Vicario cooperatore, atque iis servatis, quae, prout res ferat et loci ac temporis condiciones observari permittant, matrimonii celebrationi ad normam Codicis iuris canonici canonis 1919 et seq. praemitti debent; facta tamen huius Apostolici indulti expressa mentione in unoquoque casu et iugiter firmis sacrorum canonum praescriptionibus tum de iuribus parochi servandis tum de inscriptione in libris paroecialibus facienda.

V.—Ordinarii pariter dispensare valent super matrimonialibus iuris dumtaxat ecclesiastici impedimentis, a quibus Sancta Sedes dispensare consuevit, exceptis proinde impedimentis, quae ex sacris Ordinibus maioribus vel ex affinitate in linea recta consummato matrimonio proveniunt: excepto quoque ob rei gravitatem impedimento de quo in canone 1075 nn. 2, 3: exceptis denique mixtae religionis et cultus disparitatis impedimentis, nisi speciales a Suprema Sacra Congregatione Sancti Officii facultates obtentae fuerint.

Pariter veniam iisdem facimus decernendi atque declarandi legitimam prolem nupturientium, dummodo ipsa in adulterio ne sit concepta: facta tamen in unoquoque casu, etiam in concedendis dispensationibus, huius Apostolici Indulti expressa mentione.

VI.—Fidelibus autem matrimonium contrahentibus largimur ut quocumque anni tempore nuptiarum benedictionem accipere possint, dummodo illis temporibus, in quibus ab Ecclesia nuptiae prohibentur, a nimia pompa absterneant; cauto tamen ut, si extra Missam benedictio nuptialis concedatur, formula in appendice "de Matrimonio" Ritualis Romani adhibeatur.

VII.—Concedimus pariter ut sacra Olea etiam antiqua, non tamen ultra duos annos, adhiberi possint, dummodo ne sint corrupta et nova vel recentiora sacra Olea, peracta omni diligentia, haberi nequeant.

VIII.—Ordinarii permittere queunt sacerdotibus usum altaris portatilis, ita tamen ut huiusmodi usus sit tantum in fidelium bonum, atque illis in locis in quibus ecclesiae vel publica oratoria desint, aut paroecialis ecclesia sit longe distans, non vero in mari; dummodo celebrationis locus sit decens atque honestus, super petra sacra celebretur, et parochi ceterique sacerdotes, quibus haec facultas tribuetur, Sancti Evangelii explicatione vel catechesis traditione fideles Sacro adstantes instruant.

IX.—Ordinarii concedere possunt sacerdotibus facultatem celebrandi in navi sacrosanctum Missae sacrificium, durante dumtaxat tempore itineris, dummodo locus, in quo Missa peragenda est, nihil indecens aut indecorum praeseferat, mare aut flumen sit adeo tranquillum, ut quodcumque e Calice effusionis sacrarum Specierum periculum absit; atque alter sacerdos, superpelliceo indutus, si adsit, celebranti presbytero adsistat.

X.—Omnibus autem Americae Latinae christifidelibus permitimus ut a dominica Septuagesimae usque ad festum Sanctorum Apostolorum Petri ac Pauli praecepto annuae Confessionis et Communionis satisfacere possint.

XI.—Iisdem christifidelibus largimur, si loca inhabitent ubi prorsus impossibile vel saltem admodum sit difficile ad confessarium accedere, ut lucrari queant Indulgentias ac Iubilaea quae Confessionem, Communionem et ieiunium requirant, dummodo, servato ieiunio, sint corde saltem contriti, addito firmo proposito admissa, quamprimum poterunt, confitendi.

XII.—Denique largimur ut in causis tam criminalibus, quam ceteris quibuscumque forum ecclesiasticum concernentibus, quae in rem iudicatam iam non transierint, fieri possit appellatio in tertia instantia ad alterum Metropolitanam vel Episcopum eiusdem provinciae, viciniorum ei a quo primo fuit lata sententia; integra tamen manente facultate ad Apostolicam Sedem, ad iuris tramitem, recurrendi.

II.

EX FACULTATIBUS QUINQUENNALIBUS.

(1934 — 1939.)

2. Dispensandi, iustis gravibusque accedentibus causis, cum subditis etiam extra territorium, aut non subditis intra limites proprii territorii, super impedimento mixtae religionis, et, si casus ferat, etiam super disparitate cultus, ad cautelam; quoties prudens dubium oriatur de collatione baptismi partis acatholicae; quatenus ante nuptias pars acatholica ad veram religionem adduci aut catholica ab ipsis nuptiis absterreri nequiverit, dummodo prius regulariter, ad praescriptum Cod. I. C. can. 1061, § 2, cautum omnino sit conditionibus ab Ecclesia requisitis, et ipse R. P. D. Ordinarius moraliter certus sit easdem impletum iri, scilicet: parte nupturientis acatholici de amovendo a parte catholica perversionis periculo, et ab utroque contrahente de universa prole utriusque sexus in catholicae religionis sanctitate omnino baptizanda et educanda; decla-

rata insuper parti catholicae obligatione, qua tenetur, prudenter curandi conversionem coniugis ad fidem catholicam.

N. B.—Præ oculis haberi debent quae in Cod. I. C. can. 1063, § I et § 2 et can. 2319 § I, n. I. statuta sunt.

Quod si partes actu in concubinato vivant, provideatur opportunis modis ut scandalum, si adsit, removeatur et pars catholica ad gratiam Dei recipiendam rite disponatur praevia eius absolutione ab excommunicatione contracta, si forte matrimonium attentatum fuerit coram ministro acatholico, eique impositis congruis poenitentibus salutaribus.

3. Dispensandi, iustis gravibusque accedentibus causis, cum subditis etiam extra territorium, aut non subditis intra limites proprii territorii, super impedimento disparitatis cultus (excepto tamen casu matromonii cum parte iudaica aut mahumetana); quatenus sine contumelia Creatoris id fieri possit et ante nuptias pars non baptizata ad veram religionem adduci aut catholica ab ipsis nuptiis absterri nequiverit, dummodo prius regulariter, ad praescriptum Cod. I. C. can. 1061, § 2, cautum omnino sit conditionibus ab Ecclesia requisitis, et ipse **R. P. D. Ordinarius moraliter certus sit eadem impletum iri**, scilicet: ex parte nupturientis non baptizati de amovendo a parte catholica perversionis periculo et ab utroque contrahente de universa prole utriusque sexus in catholicae religionis sanctitate omnino baptizanda et educanda; declarata insuper parti catholicae obligatione, qua tenetur, prudenter curandi conversionem coniugis ad fidem catholicam.

N. B.—Servari debent quae in Cod. I. C. can. 1063, § I et § 2, et can. 2319, § I, n. 1o., statuta sunt.

Quod si partes actu in concubinato vivant, provideatur opportunis modis ut scandalum, si adsit, removeatur et pars catholica ad gratiam Dei recipiendam rite disponatur.

In reliquis, quod refertur ad publicationes, interrogationes de consensu et sacros ritus, sive agatur de impedimento mixtae religionis sive disparitatis cultus, servantur praescripta Cod. I. C. can. 1026, 1102, 1109; et huiusmodi nuptiis celebratis, sive in proprio, sive in alieno territorio, **R. P. D. Ordinarius** invigilet ut coniges promissiones factas fideliter impleant.

Adnotanda.—1). In singulis praefatis dispensationibus concedendis, Episcopus vel Ordinarius expressam faciat mentionem Apostolicae delegationis. (Cod. I. C. Can. 1057.)

2).—Ordinarius in fine cuiuslibet anni referat ad S. Congregationem S. Officii de numero et specie dispensationum vigore presentis Indulti elargitarum.

FACULTATES EXTRAORDINARIAE CONCESSAE TEMPORE PERSECUTIONIS ANNO 1927 ET SEQUENTIBUS.

I.—S. Congregatio Concilii, die 23 Decembris 1927, Ordinarii Reipublicae Mexicanae benigne tribuit facultatem propriis subditis commutandi onus divini Officii recitationis, cum onere recitandi integram Marialem coronam, ob periculum in quo sacerdotes versari possunt ne ipsorum qualitas dignoscatur, etiam ex mera Breviarif delatione et ad tollendas animi anxietates, **ad biennium**, si tandiu exposita rerum adjuncta perduraverint, onerata conscientia singulorum.

II.—SSmus. Dominus, attentis peculiaribus et omnimodo et undequaque extraordinariis circumstantiis in regione Mexicana existentibus, indulgere dignatus est:

A).—Ut fideles, quacumque hora diei aut noctis et etiam non jejunii SSmam. Eucharistiam sumere possint, ita tamen ut si ipsi fideles praevidere valeant horam vel momentum quo ipsis dabitur tantum sumere Sacramentum, satagant ut ad Idem accedant, quantum fieri potest, postquam saltem ab UNA hora, ab epulis abstinuerint, et etiam possint **ILLUD** occulte suis manibus accipere et sese occulte communicare, ne sacerdotes cognoscantur et prehendantur, dummodo nullo irreverentiae aut alio periculo tantum Sacramentum exponatur.

B).—SSmus. Dominus indulget ut Ordinarii locorum per se, aut per suum Vicarium generalem, aut per personam specialiter delegatam, possint concedere confessariis ut sua jurisdictione uti valeant in toto Reipublicae Mexicanae territorio, seu nulla habita ratione finium singularum Dioecesium, et:

a).—absolvere valeant a casibus et censuris reservatis sive Ordinariis locorum, sive S. Sedi, et ad hoc uti possint extraordinari facultate concessa Canone 2254.

b).—dispensare valeant ab **IRREGULARITATIBUS** quoad iam in Sacris ordinatos, remoto scandalo, et si agatur de delicto, reparato scandalo et imposita salutari poenitentia, si possibile sit et prout casus ferat: et etiam pro foro externo, facta tamen in scriptis attestatione suo tempore in Curia producenda et interim caute adservanda.

c).—dispensare et commutare votum privatum et iusiurandum, sine praejudicio tamen iuris tertii quaesiti.

C).—SSmus. Dominus sequentes indulget facultates, quas Ordinarii locorum sive per se, sive per personas specialiter delegatas, exercere poterunt:

a).—quoad matrimonia nulliter contracta, ut eadem sanare valeant seu revalidare, praeuia impedimentorum dispensatione (uti infra determinabitur), per renovationem consensus praestiti coram duobus testibus et Parcho aut alio Sacerdote, si haberi possint, secus coram solis testibus, et in scriptis documento exarato a testibus subscribendo; et si scribere nesciant hi, aut nolint, aliter conficiendo ita ut congrua habeatur probatio de matrimonio celebrato, et illud documentum caute adseruari debet, quousque possibile sit idem ad Curiam Episcopalem transmittere.

b).—facultas indulgetur dispensandi ab omnibus impedimentis vel dirimentibus, etiam multiplicibus, exceptis tamen iis provenientibus ex sacro presbyteratus ordine, ex affinitate in linea recta consummato matrimonio, et ex votis sollemnibus professionis religiosae, aut simplicibus tamen matrimonium irritantibus. De concessa autem dispensatione, et de Pontificia hac Facultate, mentio facienda est in praefato documento. Quoties vero agatur de matrimoniis mixtis, sive ex disparitate cultus, sive ex mixta religione, non dispensetur nisi praestitis canonicis cautionibus, de quibus aequae in documento faciendae est mentio.

(c).—quod si circa matrimonia iam contracta obtineri non valeat vel ab una, vel ab utraque parte, renovatio consensus, SSmus. indulget facultatem sanandi in radice, dummodo constet de perseverantia praestiti consensus maritalis, praeuia dispensatione impedimentorum, ut in b), et confecto documento probatorio atque praestitis cautionibus si agatur de matrimoniis mixtis.

d).—quoad matrimonia contrahenda, SSmus. indulget facultatem dispensandi ab omnibus impedimentis ut in b), et iuxta modum ibi praestitutum.

Hae facultates sunt ad BIENNIUM duraturae, si tamdiu praefatae extraordinariae circumstantiae perduraverint: Ordinariorum autem erit omnem adhibere curam ad hoc ut, datis opportunis instructionibus, earum facultatum usus in aedificationem fidelium et non in destructionem cedat. (S. Congregatio de Sacramentis, die 22 mensis Decembris anni 1927.)

III.—Indulgetur Ordinariis locorum ut in praedicto extremae necessitatis casu, pro asservandis SS. Speciebus, per viaticum aegrotis seu moribundis ministrandis, liceat eisdem Ordinariis Sacrum facere, aut sacerdoti permittere ut Idem faciat, adhibitis pro ss. paramentis, saltem superpelliceo benedicto aut benedicendo, ac stola, si ista commode haberi possit; et loco altaris seu arae, uti liceat lineo panno rite benedicendo et in profanos usus non amplius convertendo, super quo, ante Crucifixi imaginem cum duobus luminariis, si haberi possint, SS. Species conficiantur et deponantur, servatis Missalis Romani ritu et caeremoniis saltem in parte substantiali.

Indulgetur pariter Ordinariis, ut quoties pro sacro viatico aegrotis aut moribundis ministrando desit sacerdos, aut diaconus, aut subdiaconus, aut clericus, qui sint ad rem idonei et parati, adhiberi possit vir pius et moribus communiter probatus, qui deferat secreto SS. Species in vase benedicto aut benedicendo, quas ipse aegrotus suis manibus sumet; quod si hic SS. Species sumere nolit aut non valeat, eadem ministrentur a viro eas deferente, factis deinde manuum abstersionibus seu purificationibus. (S. Congregatio de Sacramentis, die 22 Martii 1927.)

IV.—SSmus. Dominus benigne dignatus est adnuere pro gratia iuxta petita, durante persecutione, ut Christifideles, intra fines Reipublicae Mexicanae, Scapularia B. M. V. de Monte Carmelo a quocumque sacerdote benedicta sibi ipsis valeant imponere absque onere inscribendi nomina, et indulgentias relativas et alia Privilegia huiusmodi Scapulari adnexa lucrari, servatis ceteris de iure servandis. (S. Congregatio Concilii, die 18 Octobris anni 1927.)

V.—Omnibus et singulis in Christo dilectis Ordinariis Mexicanae Ditionis S. Poenitentiariae, ad quaelibet incommoda vitanda, declarat confessarios ab eisdem adprobatos, rebus in ditione mexicana sic perdurantibus, non tantum uti posse facultatibus pro casibus urgentioribus, de quibus in Cann. 2254, § I et 990, § 2, inclusa quoque facultate quoad casum de quo in Can. 985, § 4 et 2290, § I, verum etiam facultatibus, de quibus, pro casibus extraordinariis, in Cann. 2254, § 3 et 2290, § 2. Pro casu excepto in Can. 2254 § 3, recurrendum erit ad hoc S. Tribunal intra mensem, a praesenti rerum conditione mutata. (S. Poenitentiaria, die 2 Ianuarii 1928.)

VI.—Sacra Rituum Congregatio facultatem concessit, eisdem perdurantibus circumstantiis et ad triennium, ut Sacerdotes totius Ditionis Mexicanae possint functiones Maioris Hebdomadae peragere in privatis domibus, seu Oratoriis, iuxta Ritus Benedicti PP. XIII. (S. Rituum Congregatio, die 11 Martii 1929.)

VII.—La S. Congregación del Concilio se dignó conceder a los Ilmos. Prelados mexicanos, que mientras duren las presentes circunstancias, puedan dispensar a sus respectivos Párrocos de la obligación de aplicar la Misa "pro populo", y que igualmente puedan conmutar el rezo del Oficio divino a los Sacerdotes de sus respectivas Diócesis, si así lo juzgan conveniente, y sólo en vista de la actual situación. (Pedro Fumasoni Biondi, Delegado Apostólico de los Estados Unidos.—27 de Diciembre de 1927.)

DR. I. G. DEL VALLE.	
Cirujano Dentista	Fac. de México
AV. CHAPULTEPEC 354 (Esquina 1a. de Monterrey)	

EPISCOPADO

NUEVO OCURSO DEL VBLE. EPISCOPADO AL SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

C. Presidente de la República.

Palacio Nacional.

México, D. F.

El Episcopado mexicano con el deseo de obtener la derogación de las leyes contrarias a la libertad religiosa que están en vigor, acudió a Ud. pidiéndole se sirviera promover ante las Cámaras Legislativas la reforma de los Arts. 30., 24, 27 y 130 de la Constitución General y la abrogación de la "Ley de Nacionalización de Bienes" de 31 de agosto del año en curso. Con acopio de razonamientos jurídicos, doctrinas filosóficas y cita de leyes extranjeras, se demostró el ocursu relativo, que es una vergüenza nacional se mantenga en México un estado de cosas contrario a la libertad religiosa, que todos los países civilizados reconocen y respetan.

La contestación dada a nuestra solicitud en el sentido de que no es de accederse a lo pedido por nosotros, funda su resolución en diversas afirmaciones y razonamientos que es de nuestro deber analizar, no con el fin de entablar una polémica ni de hacer crítica de las leyes y gobernantes, sino únicamente por amor a la verdad y a la justicia.

No analizaremos todas las afirmaciones y razonamientos en que se funda la resolución presidencial, sino las de carácter substancial, tanto en beneficio de la brevedad cuanto porque no es necesario descender a detalles y nimias afirmaciones en lo que es más claro y evidente.

PRIMERA PROPOSICION: Dice la respuesta a Nuestro Ocurso que los Prelados mexicanos admitimos que la Constitución garantiza de una manera expresa la libertad religiosa en sus Arts. 130 y 24, y de ésto deduce la consecuencia de que nuestras instituciones políticas se desenvuelven dentro de un régimen socialmente moral.

RESPUESTA.—Los Prelados hemos admitido que los Arts. 24 y 130, contienen disposiciones que garantizan la libertad religiosa, pero al mismo tiempo hemos demostrado con numerosas razones que los Arts. 30., 27 y el mismo 130 enuncian disposiciones contrarias a esa libertad e indignas de un pueblo culto. Probamos también que no es jurídico mantener en pie disposiciones legales que luchan entre sí, hacen contradictoria la Constitución y dan lugar a los mayores abusos.

SEGUNDA PROPOSICION: Se nos responde que el Clero Católico "no puede estar o por lo menos haber estado, dentro de los elementales conceptos de cultura" en que los Prelados nos apoyamos para pedir cese en México la persecución religiosa, y se funda esta afirmación en diversas apreciaciones históricas y sociales enteramente falsas sobre el Tribunal de la Inquisición, las riquezas de la Iglesia en México, el poder político de que ésta disfrutó, la obra de Benito Juárez, etc., etc.

RESPUESTA.—No nos es posible refutar en detalle todas esas afirmaciones gratuitas porque para ello sería necesario escribir un libro de controversia sobre el particular. Los que quieran conocer la verdad, libre de pasiones y prejuicios, pueden leer con provecho dos monografías: "El Conflicto Religioso" por el Lic. Aquiles Moctezuma y "La lucha entre el Poder Civil y el Clero a la luz de la Historia" por el Lic. Félix Navarrete.

Por lo demás, no fué nuestro propósito promover una controversia de carácter sociológico e histórico sobre las responsabilidades del Clero Católico en la Historia de México; nuestro objeto fué someter a la consideración del Sr. Presidente un caso netamente jurídico, que consiste en la necesidad de que cese en nuestra Patria la persecución religiosa porque así lo exigen de consumo la justicia y la utilidad social. La contestación negativa debió haberse fundado en uno de estos extremos o bien que no hay persecución religiosa, lo que equivale a cerrar los ojos a una palpitante realidad, o bien que, tal estado de persecución y de injusticia debe subsistir, sin que con ello se violen los principios más elementales de una cultura mediana. No fué posible, ni lo será nunca, demostrar cualquiera de esos dos términos del dilema, y por eso se recurrió en la respuesta a traer a colación las supuestas faltas que en el pasado cometió el Clero mexicano. En una palabra, se pretende que la generación actual pague las faltas reales o imaginarias de las generaciones pasadas; tal principio de conducta es absurdo.

TERCERA PROPOSICION: "La Ley de Nacionalización de Bienes" está de acuerdo con la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia y especialmente con la ejecutoria pronunciada el 23 de noviembre de 1934 en el amparo interpuesto por la Comisión Indígena de Uruapan.

RESPUESTA.—La sentencia aludida carece de valor científico y de fuerza moral porque está basada en la tesis de que son la misma cosa un tribunal y una autoridad administrativa, un juicio y un procedimiento sumarísimo ante la autoridad administrativa. Esa sentencia contienen el error de decir que donde el art. 14 de la Constitución exige terminante y expresamente la existencia de un juicio y de un tribunal previamente establecido, pueden el intérpete y el juez conformarse con una autoridad administrativa. Es evidente la diferencia que existe entre un Tribunal de derecho y una autoridad ejecutiva. ¿Cómo pues, puede afirmarse que no se viola el Art. 14

constitucional cuando se despoja a los particulares de sus posesiones y derechos en la vía administrativa?

CUARTA PROPOSICION: "Por tanto, —dice el Sr. Presidente,— el artículo 14 constitucional seguirá cumpliéndose, puesto que la autoridad administrativa recibirá las pruebas de la persona interpósita del Clero y oír sus alegatos."

RESPUESTA.—El Episcopado mexicano pidió la abrogación de la ley de 31 de Agosto en curso, entre otras razones, porque, según ella, puede despojarse a un particular de sus bienes sin forma alguna de juicio, lo que trae consigo la violación del artículo 14 constitucional.

En la contestación a Nuestro Ocurso se insiste en afirmar que este artículo no se viola cuando la autoridad administrativa hace veces de tribunal; pero en esta afirmación no se tiene en cuenta el texto de aquella disposición legal que dice: "Nadie puede ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones y derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en los que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento..." La claridad del texto legal es tan grande, que son inútiles todos los esfuerzos que se hagan para alterar su contenido.

QUINTA PROPOSICION: No es cierto que la Ley de Nacionalización considere bienes de la Iglesia las casas donde estén establecidas librerías de propaganda católica y las oficinas de un sacerdote.

RESPUESTA.—El Art. 3o. de esa Ley dice:

"Se entenderá que un bien ha sido destinado a la administración, propaganda o enseñanza de un culto religioso, cuando, con conocimiento del propietario: I.—Se lleven a cabo habitualmente actos que impliquen propaganda pública de un credo religioso; o II.—Se establezcan oficinas o despachos de personas que disfruten de autoridad entre los fieles de una religión o secta, o que desempeñan funciones relativas a éstas."

Nos alegramos de que en la actualidad el Ejecutivo no interprete la "Ley de Nacionalización de Bienes" de acuerdo con su texto expreso, pero nadie nos asegura que en lo futuro se haga lo mismo, y sabemos perfectamente por experiencia que, a medida que el tiempo pasa, se aplican con todo rigor las leyes contrarias a la Iglesia. ¿Qué confianza podemos tener de que en lo futuro no se consideren bienes de la Iglesia las casas de un sacerdote o librerías de propaganda religiosa, cuando el texto del Art. 3o. de la "Ley de Nacionalización de Bienes" autoriza claramente esta interpretación?

SEXTA PROPOSICION: Se nos dice que en los templos pueden tener los Sacerdotes sus oficinas.

RESPUESTA.—Es obvio que una es la finalidad del templo y otra

la de las oficinas. Estas requieren archivo, máquinas de escribir, etc., etc., todo lo cual es absurdo colocarlo en los templos.

SEPTIMA PROPOSICION: El procedimiento administrativo establecido por la repetida "Ley de Nacionalización de Bienes" no viola ninguna garantía constitucional.

RESPUESTA.—Sí se violan en ese procedimiento las garantías de los Arts. 14 y 16, porque: 1. La autoridad administrativa no es un tribunal; 2. porque el procedimiento administrativo no es un juicio; 3. porque el artículo 14 exige que se cumplan "las formalidades esenciales del procedimiento judicial, y la "Ley de Nacionalización de Bienes" no establece procedimiento judicial; 4. porque el Art. 16 exige la intervención de una autoridad competente, y la administrativa es incompetente *ratione materiae*, con incompetencia de origen, lo que hace más atentatorias sus resoluciones.

OCTAVA PROPOSICION: La respuesta a Nuestro Ocurso admite que la "Ley de Nacionalización de Bienes" no permite que los Sacerdotes sean miembros del Consejo de Administración de una sociedad por acciones aunque sí pueden ser simples accionistas.

RESPUESTA.—La ley no establece limitación alguna para que puedan ser miembros del Consejo de Administración de dichas sociedades aún los criminales, estafadores y gente de mala conducta; pero se considera ilícito que lo sean los Sacerdotes; no obstante, se afirma que hay libertad religiosa en México. El punto no amerita más comentarios, pero bueno es recordar que la susodicha ley no consiente que dos o más Sacerdotes sean simples consejeros de una sociedad anónima.

NOVENA PROPOSICION: Sostiene la respuesta a Nuestro Ocurso que no se permite que la religión se enseñe en las escuelas precisamente para "garantizar el principio de la libertad de credos, porque el Estado se encuentra ante el siguiente dilema: o se enseñan todas las religiones o no se enseña ninguna."

RESPUESTA.—a) No es exacto que se prohíba la enseñanza de la religión por el motivo indicado. En numerosas declaraciones oficiales, discursos de propaganda, libros y programas que se han publicado para defender la política seguida por el Gobierno mexicano en materia de educación, se ha dicho hasta la saciedad que no se permite la enseñanza de la religión porque se considera nociva al alma del niño, ya que mediante ella se le comunican errores, supersticiones y toda clase de disparates. Tal es la tesis oficial y no la que se expresa en la resolución dada; b) en ningún pueblo de la tierra se ha llegado a la conclusión de que, para respetar la libertad religiosa, es necesario prohibir la enseñanza de la religión en las escuelas; c) los jurisconsultos, tratadistas y filósofos que estudian estas cuestiones de derecho constitucional tampoco han llegado a tal extremo, y no vemos que ninguno de ellos sostenga el principio de que sólo puede existir libertad religiosa en las naciones donde se pro-

hibe la enseñanza de la religión en la escuelas; d) las leyes de otros países —según demostramos en el Ocurso,— permiten que en las escuelas oficiales se enseñen diversas doctrinas religiosas y que las particulares se dediquen a la enseñanza de la religión que estimen conveniente. De esta manera han resuelto el problema que se plantea el Ejecutivo, y sólo en Rusia se llega a los extremos que alcanza el Art. 3o. de nuestra Constitución; e) no es para hacer efectiva la libertad religiosa por lo que se prohíbe la enseñanza de la religión es porque de acuerdo con las doctrinas marxistas, hoy en boga, la religión es un mal social que debe extirparse; f) la contestación supone un problema que no existe en México, a lo menos en el grado que sostiene. La mayoría de los mexicanos somos católicos; la estadística oficial dice que la proporción de católicos es de un 97% de la población total; las otras religiones tienen muy escasos representantes y algunas de ellas ningunos. No hay pues necesidad de enseñar todas las religiones, como se dice en la tesis que contestamos; g) aún en el supuesto de que hubiera muchas religiones y muchos adeptos de cada religión, no era necesario prohibir la enseñanza de la religión para respetar la libertad religiosa: bastaba hacer lo que se practica en otros países (Alemania, Polonia, Irlanda, etc.): bastaba ordenar que a nadie se enseñe determinada religión CONTRA SU VOLUNTAD o la de sus representantes legítimos; h) lo que nos parece completamente absurdo es afirmar que para conseguir la libertad religiosa se persiga tenazmente las manifestaciones religiosas más elementales; i) aunque el Art. 3o. está redactado en términos equívocos para dar lugar a varias interpretaciones, los antecedentes de la redacción del mismo Art. y los hechos posteriores demuestran claramente que dicho Art. ataca directamente la religión. Es un hecho que en nuestras escuelas oficiales se trata de eliminar de la mente del niño la idea de Dios, negando su existencia, de ridiculizar por medio de carteles y pinturas las prácticas religiosas, de hacer aparecer a los ministros de la religión como los seres más abyectos y despreciables, en una palabra, es un hecho que se ataca allí la religión en sus mismos fundamentos. ¿Es esto garantizar la libertad religiosa?

DECIMA PROPOSICION: En la contestación a nuestro Ocurso se afirma que hay libertad religiosa en México, porque se permite la propaganda religiosa en el interior de los templos y de los hogares, y que se mantendrá firme el propósito de no consentir que dicha propaganda se realice fuera de los templos y de los hogares.

RESPUESTA.—1. Si nos atenemos al texto de la "Ley de Nacionalización de Bienes", no podrá realizarse la propaganda, en el interior de las casas particulares, porque esa ley considera bienes del Clero aquellos en los que "se lleven habitualmente actos que impliquen propaganda pública de un credo religioso". Ni qué decir que la propaganda en el interior de los hogares y limitada exclusivamen-

te a las personas que formen la familia no es propaganda en ninguna parte del mundo. La propaganda tiene carácter eminentemente social y sólo puede realizarse por medios sociales, si se la ha de considerar con espíritu de seriedad y justicia, y no con el ánimo de negar el ejercicio de un derecho. 2. En ningún país civilizado se entiende que hay libertad religiosa cuando sólo se permiten la educación y propaganda religiosas en el interior de los templos, que no es posible transformar en centros de enseñanza y de verdadera propaganda. 3. Es un hecho que la propaganda comunista se realiza con toda amplitud por medio del radio, la prensa, los libros, etc., es decir, aprovechando todos los adelantos de la civilización. En cambio, se quiere limitar la propaganda religiosa en la forma que queda expuesta, con lo cual queda demostrado que no hay libertad religiosa. 4. El propósito indudable de tal limitación no es otro que el de impedir que las nuevas generaciones reciban educación religiosa. Así se ha declarado en los discursos y documentos oficiales relacionados con el establecimiento en México de la Educación Socialista, que ésta ha de sustituir a la religiosa para conseguir que en un futuro próximo el catolicismo desaparezca en México. Con tal objeto, se prohíbe todo género de propaganda religiosa fuera del interior de los templos. 5. Constituye una verdadera vejación el hecho de que se afirma oficialmente que hay libertad religiosa en México porque se permita la enseñanza religiosa en los templos y en los hogares; porque tal permiso es insuficiente, pues numerosos templos católicos de la República han sido arbitrariamente clausurados y algunos entregados a los ministros de otras confesiones. Hay Estados, como Veracruz, Tabasco, Campeche, Chiapas, Sonora, Sinaloa, Querétaro, donde todos los templos han sido clausurados. En otras entidades, las Legislaturas han limitado irrisoriamente el número de sacerdotes sin tener en cuenta "las necesidades locales" que la misma Constitución prescribe, hasta el grado de haber Estados en que, según las leyes locales, apenas podrá haber un Sacerdote; muchas casas particulares han sido confiscadas por supuestas transgresiones a la ley; y lo que es público, de algunos Estados como Sonora, Tabasco, Campeche, Chiapas, y los Distritos de Baja California Norte y Sur, etc., han sido expulsados los Prelados y todos los Sacerdotes. 6. La Ley no garantiza el derecho que tienen la Iglesia y el pueblo para aprovechar los templos existentes o construir nuevos, según las necesidades, quedando al arbitrio de las autoridades clausurar los templos y negar la licencia de construir nuevos.

UNDECIMA PROPOSICION: El Clero mexicano no merece por su actuación en el pasado un régimen de libertad, como lo merece el Clero que en otras naciones disfruta de ella.

RESPUESTA.—1. Sin pretender comparar a nuestro Clero con el de las demás naciones, es un hecho que el Clero mexicano no toma parte alguna en la política; que durante largos años ha probado su paciencia, su heroísmo y su fe inquebrantable, puesto que en me-

dio de tantas persecuciones y sufrimientos que ha padecido ni ha apostado, ni se ha insubordinado, ni ha dejado de trabajar aún con peligro de perder la vida, que muchos sacerdotes han perdido. 2. Es absolutamente falso que el Clero ha tenido y tiene cuantiosas riquezas. Desde el año de 1867 los Gobiernos mexicanos con las "Leyes de Reforma" no han cesado de atacar la propiedad de la Iglesia. En la actualidad ésta no cuenta con los medios materiales indispensables no ya para atender a la formación de sus Sacerdotes, al culto y a las obras de beneficencia que le son propias, sino que carece de los recursos necesarios aún para proveer a la congrua sustentación de sus Ministros. 3. La historia de México demuestra todo lo que nuestra Patria debe al Clero secular y regular, no sólo en el orden religioso, sino en el social y aún en el civil, siendo necesario cerrar los ojos para desconocerlo. Las innumerables instituciones de beneficencia, de que la Iglesia ha sido privada, los nombres de incontables Prelados, Frailes y Sacerdotes a quienes los pueblos son deudores de cultura y beneficios sociales lo prueban con evidencia. Nuestra misma independencia nacional fué obra en gran parte, de Sacerdotes. 4. En épocas más recientes, como queda largamente expuesto en nuestra reciente Carta "Sobre la Doctrina Social de la Iglesia", el Episcopado, el Clero y los Católicos hicieron innumerables esfuerzos por el mejoramiento de la colectividad tanto en lo relacionado con la instrucción como en la elevación moral, social, intelectual y económica de los obreros y campesinos, habiendo sido destruidas las innumerables obras sostenidas por la iniciativa particular de la Iglesia y de los católicos. 5. La Historia en general, a su vez, prueba que, si en algunas naciones de Europa el estado laico ha tenido serios conflictos con la Iglesia Católica, no obstante en las mismas naciones se reconoce y respeta la libertad religiosa.

DUODECIMA PROPOSICION: El Sr. Presidente por conducto de la Secretaría de Gobernación dice que el Socialismo no es contrario a la religión.

RESPUESTA.—1. Ni el Episcopado mexicano, ni la Iglesia Católica pueden admitir cualquier clase de Socialismo, a no ser el que algunos han llamado impropriamente "Socialismo Católico" (doctrina social católica), pues el Socialismo, por la filosofía materialista que profesa contiene muchos errores en cualquiera de sus aspectos, religioso, social, político, económico, etc., y por lo mismo está condenado desde hace muchos años por la Iglesia como perjudicial a la Religión, al individuo, a la familia, a la sociedad y al mismo Estado.

2.—Por lo demás, es absolutamente falso que el Socialismo, que se enseña en las escuelas se limite a la parte económica, pues el mismo texto de la reforma del Art. 3o., los debates verificados en la Cámara, las circulares de la Secretaría de Educación, así como sus di-

versas actividades tanto en el Distrito Federal como en los Estados, constituyen una pública y tenaz campaña antirreligiosa y especialmente anticatólica.

3.—En numerosas escuelas oficiales hay frescos o carteles abiertamente hostiles a la religión y a sus Ministros; muchos de los textos recomendados por la Secretaría de Educación Pública, combaten abiertamente la religión, ya valiéndose de falsedades y errores, ya también por medio de la burla y la caricatura; las estaciones de radio oficiales, principalmente la de Educación Pública, con frecuencia hacen propaganda de la "Enseñanza Socialista" en tal forma que claramente impugnan toda religión y en particular la Católica, que es la que profesa la mayoría de los mexicanos.

CONCLUSIONES:

- 1.—Existe en México un estado de persecución religiosa.
- 2.—El Episcopado mexicano ha pedido dentro de la más estricta legalidad la derogación de las leyes que provocan ese estado.
- 3.—No ha conseguido que las autoridades supremas le hagan justicia, ni le demuestren que hay razón para no reformar las susodichas leyes.

PETICIONES:

Ratificamos la petición hecha en Nuestro Ocurso anterior pidiendo al Ejecutivo de la Nación que reconsidere su acuerdo anterior y promueva la derogación de los Arts. 3o., 24, 27 y 130 en la forma en que el mismo Ocurso quedó indicada, tanto por las razones en él expuestas como por las que acabamos de exponer.

Teniendo en cuenta que en la respuesta dada a Nuestro anterior Ocurso se dice que la enseñanza y la propaganda religiosa pueden hacerse libremente en el interior de los templos y de los hogares, y que es un error considerar la enseñanza socialista como propaganda antirreligiosa, esperamos que el Supremo Gobierno sea consecuente con sus propias declaraciones, y fundándonos en éstas, solicitamos:

1.—Se ponga a los católicos en posesión de los templos incautados o clausurados desde 1914 hasta la fecha, porque es indudable que los que están actualmente abiertos al culto público son insuficientes para cubrir las necesidades de más de 16 millones de católicos que habitan la República Mexicana.

2.—Que se acuerden de conformidad, en lo sucesivo, las solicitudes que hagan los católicos para obtener la apertura de nuevos templos, siempre que se demuestre la necesidad de hacerlo, de acuerdo con las exigencias locales.

3.—Que se promueva ante las Legislaturas de los Estados que han violado el Art. 130 al fijar arbitrariamente el número de Sacerdotes autorizados, abroguen los decretos correspondientes, respetando "las necesidades locales" demostradas por los católicos.

4.—Que se hagan las gestiones necesarias para obtener la abrogación de los decretos, órdenes y circulares anticonstitucionales, que han servido de base para clausurar en toda la República los Seminarios católicos, por ser esta clausura violatoria del Art. 130, que autoriza implícitamente la existencia y funcionamiento de los Seminarios.

5.—Que se devuelvan a los católicos los anexos de las iglesias para que en ellos puedan vivir los Sacerdotes y establecer sus oficinas.

6.—Que se ordene a la Secretaría de Educación prohíba a los profesores que dependan de ella hagan labor antirreligiosa en sus actividades docentes, y se supriman, además, en las escuelas y establecimientos educativos los carteles, letreros y propaganda también antirreligiosa.

7.—Que se prohíba a las diversas dependencias del Ejecutivo Federal realicen cualquier género de campaña o propaganda antirreligiosa, o consientan que personas y corporaciones la lleven a cabo, aprovechando los diversos medios de propaganda que tienen esas dependencias, tales como el radio, la prensa, salones de conferencias, etc.

Formulamos esta petición por nuestro propio derecho, como ciudadanos, y a nombre de los católicos mexicanos, de quienes somos legítimos representantes, como sus superiores jerárquicos.

Señalamos para oír notificaciones la Secretaría del Arzobispado. Protestamos a usted nuestra distinguida consideración.

México, 23 de Noviembre de 1935.

José Othón Núñez, Arzobispo de Oaxaca; Pascual Díaz, Arzobispo de México; José María González, Arzobispo de Durango; Rafael Guízar, Obispo de Veracruz; Gerardo Anaya, Obispo de Chiapas; Nicolás Corona, Obispo de Papantla; Genaro Méndez, Obispo de Huajuapán de León; Luis María Altamirano, Obispo de Tulancingo; Vicente M. Camacho, Obispo de Tabasco; Leopoldo Díaz Escudero, Obispo de Chilapa; Luis Guízar B., Obispo de Campeche; Jesús Villarreal, Obispo de Tehuantepec; Alejandro Ramírez, Vicario Apostólico de la B. C.

Por los Prelados ausentes, y debidamente autorizado por los mismos, que son los Excelentísimos Señores:

D. Leopoldo Ruiz y Flores, Arzobispo de Morelia; D. Martín Tritschler, Arzobispo de Yucatán; D. Francisco Orozco y Jiménez, Arzobispo de Guadalajara; D. Pedro Vera y Zuria, Arzobispo de Puebla; D. José Amador Velasco, Obispo de Colima; D. Emeterio Valverde Téllez, Obispo de León; D. Jesús María Echavarría, Obispo de Saltillo; D. Ignacio Placencia, Obispo de Zacatecas; D. Manuel Fucheri, Obispo de Zamora; D. Juan Navarrete, Obispo de Sonora; D. Antonio Guízar, Obispo de Chihuahua; D. Francisco González, Obispo de Cuernavaca; D. Agustín Aguirre Ramos, Obispo de Sinaloa; D. José de Jesús Manríquez y Zárate, Obispo de Huejutla; D. Serafín María Armora, Obispo de Tamaulipas; D. José de Jesús López, Obispo de Aguascalientes; D. Guillermo Tritschler, Obispo de San Luis Potosí; D. Marciano Tinajero, Obispo de Querétaro; D. Manuel Pío López, Obispo de Tacámbaro; D. Anastasio Hurtado, Vicario Capitular de Tepic.

José Othón Núñez, Arzobispo de Oaxaca.



PURISIMA
ALTAR
ABEJA

LAS VELAS DE CERA QUE CONSUMEN
TODOS LOS PRINCIPALES TEMPLOS
DEL PAIS.



WILL & BAUMER, S. A.

"LA MODERNA"

SAN COSME 111 MEXICO, D. F.

DIOCESANOS

CARTA DEL EXCMO. SR. ARZ. DE MEXICO SOBRE EL PATRONATO DE S JUAN BOSCO.

NOS, EL DOCTOR DON PASCUAL DIAZ, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA, ARZOBISPO DE MEXICO

Al Exmo. Sr. Deán y V. Cabildo de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana; al Ilmo. y Revmo. Mons. Abad y V. Cabildo de la I. y N. Basílica de Santa María de Guadalupe; al V. Clero Secular y Regular y a todos los fieles del Arzobispado de México; Salud, Paz y Bendición en Nuestro Señor Jesucristo.

Amadísimos hermanos e hijos nuestros:

Cada vez que pensamos en las almas de los que Jesucristo Nuestro Señor y su Vicario en la tierra han puesto bajo el cuidado y vigilancia de nuestra solicitud pastoral, se presenta a nuestro corazón, amargándolo y preocupándolo hondamente, el peligro gravísimo en que están los amadísimos niños de las familias mexicanas.

No parece sino que el infierno, con el fin de arrebatarse a Jesucristo esas tiernas almas, y más tarde sus familias y la Patria misma, se ha empeñado en combatir con saña infernal a la parte más delicada e indefensa de la sociedad, con el intento de crear una generación no sólo impía e incrédula, sino abiertamente hostil al nombre cristiano y enemiga de Dios.

Los peligros que cercan a las almas inocentes de los niños y de los jóvenes, se acumulan por todas partes y revisten diversas formas. Son los cuadros que se ven en diversos edificios, principalmente en las escuelas públicas, en los que se presenta a los ojos de los niños, al sacerdote en los aspectos más repugnantes y calumniosos; para que el niño con estas primeras impresiones conciba un desprecio sumo del sacerdote y de la religión, y se acostumbre a ver en los ministros de Dios hombres degenerados llenos de impurezas y de los vicios más repugnantes. Son los periódicos y revistas que se encuentran en escaparates y puestos, dedicados a hacer una intensísima propaganda pornográfica y antirreligiosa, para que nuestros indefensos niños se acostumbren a ver sin recelo la inmoralidad corruptora. Son así mismo revistas y periódicos que se obliga a conseguir por precios módicos a todos los niños, llenos del veneno de las teo-

rías sociales más disolventes y de los gérmenes de una degeneración, que no podrá producir sino el relajamiento total de las costumbres, y el desquiciamiento de todo el orden moral. Son las teorías y prácticas que con los especiosos pretextos de higiene, desarrollo físico, profilaxis social, en realidad, de verdad, no hacen sino quitar la inocencia de los niños y niñas aún de corta edad, y excitar desde temprana edad en ellos la pasión de la lujuria. Son, con pretexto de crear una mentalidad opuesta a las injusticias sociales que presenciamos, las enseñanzas, teorías y planes que llevan a la sociedad a un orden de ideas completamente contrario a los principios de la recta filosofía, de la economía política y del orden social. Son los esfuerzos no interrumpidos para hacer que aniden en los corazones de los jóvenes las ideas y sentimientos de los odios mutuos entre las diversas clases sociales, y el medio de la fratricida y destructora lucha de clases como remedio de los males que afligen a los menesterosos. Todo esto presentado no como una exposición científica y recta, sino envuelto en calumnias que mil veces se repiten, y a fuerza de ser repetidas se van gravando insensiblemente en los corazones juveniles, contra la Religión, contra sus ministros y contra la moral cristiana.

Entre esas calumnias la que más se repite, y la que a la larga puede incitar más el odio y el desprecio de la Religión, es la que dice que la Iglesia, aliada secular de los ricos, se opone al progreso de los pueblos, se opone a la educación de las masas, no quiere sino conservar la esclavitud del pueblo y seguir explotándolo como pulpo dañino de la sociedad. De mil maneras y en mil ocasiones la Iglesia ha repetido y seguirá repitiendo que jamás ha estado aliada con una clase social: ha sido y es la Madre de todos; y ha mirado y mira por la salvación de todos. Su educación jamás se ha opuesto a la verdad científica, aún cuando haya condenado y siga condenando los errores que en todos los órdenes han acumulado los representantes de lo que llaman el ideal revolucionario de todos los Países. No se opone al progreso de los pueblos, ya que ella misma, como lo demuestra evidentemente la historia de los últimos diez y nueve siglos ha sido la verdadera creadora y fomentadora de ese mismo progreso. No quiere la ignorancia de nadie, ya que ella misma ha sido la educadora de los pueblos; y en todas partes, mucho antes de que se ocurriera a pedagogos y sociólogos elevar a las clases menesterosas, la Iglesia se compadeció de ellas, las educó, las enseñó, ganó con su caridad el corazón de los pueblos, y multiplicó las obras de educación, de beneficencia y de mejoramiento para los pobres y menesterosos.

La calumnia y los errores, contenidos especialmente en lo que se ha dado en llamar el "Socialismo Científico", a saber: el ateísmo, la negación plena del derecho de propiedad privada, y la lucha de las almas de los niños mexicanos, y la tortura de nuestro corazón de clases, constituyen por tanto el peligro gravísimo e inminente de de Pastor.

Antes de pasar adelante es preciso volver a repetir y proclamar con claridad que la Iglesia no se opone, ni jamás se ha opuesto a la educación y mejoramiento de las clases menesterosas, que jamás ha tenido alianzas con el capitalismo para ayudarlo a explotar al pobre y al obrero. Se opone a que se inocule el ateísmo en el pueblo; se opone a que se quiera dar una solución radicalmente falsa y llena de gravísimos males y peligros a la cuestión del trabajo; y se opone a que el ambiente de los pueblos sea el odio, y el medio de lograr las justas reivindicaciones de los pobres, sea la lucha de clases, el odio, el latrocinio, la revuelta y el motín. Se opone a todo esto porque todo esto está en contra de la Ley de Dios y en contra de la recta razón; y todo ello causa gravísimos males a la sociedad, y, muy en especial, a los mismos pobres y menesterosos. Y si los Estados hubieran oído las voces de los Sumos Pontífices, en especial de S. S. León XIII y S. S. Pío XI, felizmente reinante, la crisis económica y la situación de las clases menesterosas no hubiera llegado a ser lo que es, y hace mucho que estuviera resuelto acertadamente el problema que actualmente angustia a las sociedades.

Es, pues, Venerables hermanos y amados hijos, un hecho innegable que el ambiente moderno crea en torno a los niños gravísimos peligros, que como indicamos antes, tienen consecuencias desastrosas, y acarrear males gravísimos para las almas, para las familias y para la misma sociedad.

En estas circunstancias y para encontrar algún camino en el remedio de tan grave mal, S. S. el Papa nos ha señalado como Patrono de los niños mexicanos al gran bienhechor de la niñez, principalmente de los niños pobres, el gran apóstol de los tiempos modernos San Juan Bosco.

Nacido él mismo de padres pobres, unos humildes labradores del Caserío Becchi, en Turín (Italia); Dios mostró en él cómo se levantan y cómo se debe intentar la elevación y dignificación de las clases menesterosas.

Cuando Dios envió al mundo a este hombre extraordinario pululaba en Italia la anarquía y los efectos desastrosos de las guerras y las perturbaciones sociales de las revoluciones y los efectos disolventes de las doctrinas de las sociedades secretas. Las universidades y los centros de cultura estaban cerrados, pero en cambio había gran abundancia de clubs, focos de propaganda de las doctrinas masónicas, que engañaban al pueblo con el pretexto de las grandes ideas de Patria, de Progreso, de Libertad.

Ninguno de esos grandes amigos del pueblo, que querían llevarlo a una guerra contra la Iglesia y se querían servir de él como de carne de cañón para lograr sus ambiciones políticas y cumplir sus siniestros compromisos, a pesar de todos sus discursos demagógicos se preocupaba sinceramente del pueblo; ninguno tendía la mano

al pueblo, ninguno daba de comer al pueblo. En cambio, el pobre pastorcito del caserío de los Becchi, guiado por Dios, se elevó a sí mismo y elevó a los humildes.

El cimiento que tuvo su vida y su obra fué la educación cristiana que recibió de su madre. No es camino para regenerar y levantar al pueblo, quitarle aun del hogar, la educación cristiana. Aprovechándose el santo de sus dotes naturales, comenzó por hacerse un saltimbanqui, que reunía a la gente sencilla de las aldeas para divertir las sin explotarlas, y al mismo tiempo para enseñarles y recordarles lo poco que él mismo sabía de la doctrina cristiana. La moral cristiana, alimento y sostén del pueblo, es el único camino para regenerar y elevar al pueblo, y mirar por el mejoramiento aun material de las masas.

Son innumerables, y a la sola potencia humana verdaderamente insuperables, las dificultades que en su vida encontró el Santo para aprender a leer, escribir y contar, y abrirse el camino para lograr su anhelo: llegar a ser Sacerdote. Y ninguno de los líderes demagogos que pululaban por Italia se quiso fijar en aquel niño, cuya obra había de admirar no sólo a reyes y pontífices, sino había de traspasar las fronteras de Italia y había de llenar el mundo, realizando él solo una labor como no la había realizado ningún líder revolucionario.

San Juan Bosco conoció la pobreza y sintió en sí mismo la irritante injusticia del método económico implantado en el mundo gracias al liberalismo económico condenado por la Iglesia, y favorecido por los mismos que ahora se lamentan de las injusticias que sufren obreros y campesinos. San Juan Bosco supo lo que era trabajar con el salario de quince liras anuales, y en esas circunstancias no fueron los líderes que perturbaban a Italia, sino un Sacerdote el que lo ayudó en sus estudios y logró que el joven realizara sus designios: hacerse Sacerdote para poder enseñar y salvar a los hijos de las clases menesterosas.

Y era cosa notable y digna de admiración, que mientras los propagandistas de ideas más contrarias a la religión y al orden establecido, no hacían sino despreciar al pueblo y envenenarlo para poderlo convertir e instrumento de sus ambiciones y pasiones, el humilde sacerdote Juan Bosco compartía su escaso sueldo y su pobre casa con los hijos de los pobres. Iba a buscarlos, los reunía como podía, conseguía para ellos alojamiento, y más de una vez las demás clases sociales, incluyendo en la cuenta a las familias de las clases media y sub-media, eran las que obligaban a los dueños de las casas que alquilaba el apóstol de los proletarios, para que lo lanzaran de sus propiedades, porque no podían sufrir a los pobres vagabundos amparados por San Juan Bosco.

Y el Santo Sacerdote, sabiendo prácticamente más sociología y más pedagogía que los ilusos que creen educar haciendo ateos y excitando odios y pasiones, logró ser el padre y el regenerador de obreros e hijos de obreros, y hacer una labor social mucho más sólida y profunda que la que pretenden dar los que a sí mismos se llaman regeneradores de las masas desamparadas. Allí está su obra esparcida por todo el mundo, y allí están sus legiones de obreros enseñados a trabajar, enseñados a vivir felices, no con el ateísmo, la negación del derecho de propiedad y el odio insano de clases; sino con la caridad y el amor, la Religión y la cultura verdadera, y el justo, honesto y necesario esparcimiento.

El gran secreto del Santo reformador de las clases menesterosas fué, así en pedagogía como en sociología, el único eficaz y verdadero; el que él mismo concretaba en una sola palabra, que en realidad resume todo lo que hay que hacer por el pobre y desvalido, para no arruinar a la sociedad con pretexto de suprimir injusticias: AMARLOS.

Por todo esto, hace el Sumo Pontífice un señalado beneficio a los niños mexicanos, y en particular a los hijos del proletariado, al darles por Patrono al salvador y regenerador de los hijos de obreros y campesinos: y las circunstancias en que actualmente vivimos ponen de relieve la oportunidad de este Patronato.

Porque señalar a un Santo Patrono de determinadas obras o actividades propias de la Iglesia, de su acción espiritual o de su acción social y de su influencia en el curso de las sociedades humanas, es poner a disposición de esa o de esas necesidades, la protección y el poder de intercesión de dicho Santo; es hacer que las miradas de los fieles se fijan de manera especial en la vida y ejemplos del Patrono, para que los imiten; y es al mismo tiempo empeñar, por decirlo así, el poder y las simpatías que formaron la vida de dicho Santo, para que prosiga con un poder más grande y con una influencia más eficaz la obra que formó durante su paso por la tierra, el amor y el ideal de su corazón.

Este Patronato, que pone en juego la intercesión y el poder de San Juan Bosco en favor de los niños mexicanos, necesita como todas las obras de Dios, la cooperación nuestra para que produzca los frutos que esperamos y que han de ser muy grandes y en verdad necesarios. Por esta causa no queremos terminar esta carta sin exhortar a todos nuestros hijos para que prestando generosamente su cooperación, no frustren los planes de Su Santidad y no hagan estéril el Patronato que sobre nuestros niños da el Vicario de Jesucristo a San Juan Bosco.

Para esto nos ha parecido ordenar y recordar lo siguiente:

En primer lugar, a todos nuestros amadísimos hijos, ya sea que pertenezcan al Venerable Clero, secular o regular, ya sean del nú-

mero de los fieles del Arzobispado, les recomendamos la oración continua y la frecuente mortificación cristiana. Determinado género de males, nos enseña Nuestro Divino Redentor que no pueden remediarse sino a fuerza de la oración y de la penitencia. Los males que amenazan a nuestros niños son tan graves, que imponen la necesidad de orar, fervorosa, confiada y continuamente para obtener de Nuestro Padre Celestial el remedio que todos ansiamos. Oren, pues, los Sacerdotes, oren los padres de familia, oren los profesores, oren los mismos niños, rezando especiales oraciones al nuevo Santo Patrono de los niños mexicanos. Señálense en el hogar, en las Asociaciones Piosas, en las Parroquias, en las Iglesias en general especiales oraciones con esta intención.

Añádase a la oración la penitencia. Nuestros males son tan graves, y el peligro de nuestros niños tan desastroso, que no se ve cómo los padres de familia y los que tenemos que intervenir en la educación de los niños, podemos estar contentos y tranquilos, cuando más bien un luto nacido del fondo del corazón debería ser el estado de nuestros ánimos. Ese luto debería quitar las ganas de diversiones y pasatiempos, y hacer pensar seria y continuamente en la manera de alejar a los niños del peligro. Que ese espíritu de penitencia se muestre, como vivamente deseamos, en una reacción firme y general en contra de las diversiones, principalmente de las que exponen a la perversión de las costumbres; privense de lujos y pasatiempos peligrosos; empiénense en afligir la carne en vez de darle gusto en todo lo que pide; y principalmente, robustezcan todos su voluntad con la frecuencia de sacramentos para sobrellevar todas las molestias y dificultades que puedan acaecer, con tal de que los niños no pierdan su fe, su pureza y sus cristianos principios. Fíjese cada familia, (la Acción Católica Mexicana, lo mismo que las demás Asociaciones Piosas, podrían ayudarnos eficazmente en esto), por una temporada, determinadas mortificaciones y penitencias, y ofrézcanlas a Dios Nuestro Señor por intercesión de San Juan Bosco para alejar el peligro que corren nuestros niños.

Además de la oración y de la penitencia es preciso que en la práctica cada uno haga lo que pueda para remediar tan gravísimo mal.

Los Sacerdotes tienen que cumplir cuidadosamente sus deberes en este punto. Instruyan a los fieles, haciéndoles ver el gravísimo mal que amenaza a los niños, descubriendo los sofismas y engaños con que se pretende ocultar la verdadera finalidad y el verdadero contenido de las enseñanzas contrarias al bien común que se están dando a los niños. Urjan las obligaciones que la moral cristiana y el Derecho Canónico imponen a los padres, educadores y educandos; no sean remisos, por respetos humanos, en guiar a los fieles, conforme a las disposiciones sapientísimas de la Iglesia, en materia de educación. Una de las obligaciones principales de los

Sacerdotes que tienen cura de almas, recientemente recomendada por el Vicario de Jesucristo, es la instrucción y educación cristiana del pueblo. ¡Ojalá que tuviéramos el consuelo de saber que todos los Sacerdotes que viven en la Arquidiócesis, aunque por las circunstancias no puedan desempeñar su ministerio en las Iglesias, se impusieran la tarea de enseñar el Catecismo y ayudar a educar cristianamente a los niños, principalmente a los niños pobres! ¡Ojalá que, siguiendo el ejemplo de San Juan Bosco, fueran ellos en los ratos desocupados en que los ha dejado miserablemente el estado actual de cosas, a las casas de los pobres, buscarán ellos mismos a los niños del arroyo, y atrayéndolos de la manera más eficaz y fácil, AMANDOLOS, como decía y hacía San Juan Bosco, difundieran la educación cristiana, enseñaran a esos pobrecitos niños, que fuera del regazo maternal de la Iglesia no encontrarán sino frío y desnudez, y la perdición eterna de sus almas! Piensen los Sacerdotes todos que su misión y su vocación y sus generosos impulsos al oír y seguir la voz de Dios, los hizo soñar con la salvación de las almas: que salven, que salven de todos los modos posibles las almas indefensas de los niños que el infierno se empeña en arrebatarse a Jesucristo.

Un medio muy eficaz para preservar a la niñez de los innumerables peligros que la rodean, y para formar las inteligencias y los corazones de los niños, es la fundación y difusión de los benéficos "Oratorios Festivos" en forma de Centros, Patronatos, Clubs, etc., según lo permitan las circunstancias locales.

Todos los que se dedican a obras sociales con los niños reconocen que este medio tan sencillo como práctico, ideado y practicado por San Juan Bosco, es poderosísimo para contrarrestar el mal, y para hacer positivamente un gran bien a la niñez.

A los padres, a quienes la misma naturaleza da el derecho inalienable e impone obligación gravísima de dar educación a sus hijos, y si son cristianos esta obligación se concreta en darles precisamente la educación cristiana, no podemos menos que rogarles encarecidamente, por las entrañas de Jesucristo, que abran los ojos y acaben de ver el daño gravísimo que están haciendo a esos seres que Dios confió a su cuidado. Es preciso que de una vez por todas, y sin dar de nuevo oídos a vanas promesas o a declaraciones más o menos eufemísticas, sepan que lo que se pretende por los enemigos encarnizados del alma de sus hijos, es quitarles paulatina, pero seguramente, toda idea religiosa; que la educación que trata de dárselos es una educación atea, que quiere hacerlos ateos y enemigos activos del nombre de Dios; que intenta de mil modos, los que enumerábamos al principio de nuestra carta, arrebatarse a sus hijos la pureza y el honor, para depravar, desde su más temprana edad, sus corazones; que se trata de destruir el hogar, quitando a los niños el respeto debido a sus padres, e inculcándoles doctrinas en las que se les haga ver el matrimonio cristiano como una institución odiosa

que los priva de sus libertades; que se les está ya enseñando con el pretexto de nuevas ideas y de hacerlos servir a la comunidad, que la propiedad privada es un robo a las masas; y que el medio único de reorganizar la sociedad para que los hombres vivan en un orden social más humano es la implantación del bolcheviquismo, con todos sus horrores y tiranías, y los terribles y pavorosos desastres que ha traído a la infortunada Rusia.

Habiendo entendido los padres de familia todas estas cosas, es absolutamente necesario que caigan en la cuenta de que la obligación más grave que, con relación a sus hijos tienen, es la de darles educación cristiana; y que Dios les pedirá estrechísima cuenta de su olvido o descuido en el cumplimiento de esta educación. Es preciso que recuerden que tienen derecho, y derecho inalienable, de educar a sus hijos; y que es un crimen y un pecado gravísimo dejarse arrebatarse ese derecho. Si descuidan ese derecho y esa obligación, las almas de sus hijos perecerán; pero Dios se las exigirá a ellos, a los malos padres que por respeto humano o miedos temporales, cooperaron eficazísimamente a la perdición del fruto de sus entrañas. Abran los padres de familia los ojos; y, teniendo en cuenta lo que está pasando en Rusia con los niños, frutos necesarios de la educación socialista en ese país, vean el infierno a que precipita a sus hijos el egoísmo, la apatía, la decidia, y la falta de cumplimiento de sus obligaciones.

Recomendamos a todos los padres de familia que lean detenidamente la "Encíclica de S. S. el Papa Pío XI sobre la educación de la juventud"; y que obedezcan puntualmente los mandatos que en ella da el Sumo Pontífice. Que vuelva a florecer en los hogares la vida cristiana para que el ejemplo sea la primera manera de educar cristianamente a los hijos; que se restablezca, como tenemos recomendado, la enseñanza en el hogar del Catecismo y de los dogmas de nuestra fe y de la moral cristiana; que sean apartados, sin que valga pretexto o excusa alguna, los niños, de los centros en que se ataca su fe, o su moral, o a la Iglesia, o a sus miembros. No podemos menos de repetir y confirmar, para que todos sepan nuestro deseo las normas y preceptos dados por la Santa Sede, por el Excmo. Sr. Delegado Apostólico, por el Concilio Plenario Latino Americano, y por el Vble. Comité Ejecutivo Episcopal referentes a esta materia, y volver a prohibir, como prohibimos sería y terminantemente a los padres de familia, que envíen a sus hijos a la escuela en donde se ataque la religión o el orden social.

A los profesores y profesoras, después de recomendarles la lectura detenida de la "Encíclica de Su Santidad Pío XI sobre la Educación Cristiana de la Juventud", los exhortamos a que no se conviertan en cooperadores eficaces y perniciosísimos de la perdición de los niños, y de la ruina de la familia y del hogar. Recuerden los profesores que más les vale, si atándoseles una piedra de

molino al cuello se les arroja al fondo del mar, que el escandalizar a uno solo de esós pequeñuelos; y que la mayor de las infamias es llenar de errores a entendimientos vírgenes e indefensos, en vez de enseñarles el bien y la verdad; desorientarlos, en vez de educarlos; y pervertir las voluntades, en vez de robustecerlas y enderezarlas. Que ellos mismos, por todos los medios que puedan, eduquen cristianamente a los niños; y que, en vez de perderlos, los salven, a la manera como San Juan Bosco salvó, y sigue salvando, a infinidad de niños pobres y menesterosos. No pueden, por tanto, en conciencia, los profesores y profesoras cooperar al sostenimiento de planteles en los que, aún cuando sea de una manera aparente, se admiten los nuevos errores. No pueden estar tranquilos en conciencia si tienen en cuenta el escándalo que dan, pues no pocas veces, la conciencia de los padres se tranquiliza, porque conocen la honradez y rectitud de los profesores. Está sirviendo esa misma honradez y rectitud, para ocultar mejor el mal que se hace, y facilitar a los padres de familia el que sigan en sus sueños y apatía, y no caigan en la cuenta del mal que ellos mismos llevan a cabo.

Si todos los que tenemos que intervenir en la educación: Sacerdotes, padres de familia, profesores, etc. cumplimos con el deber que nos impone nuestra misión, y tendemos a realizar el ideal de la educación cristiana, lejos de causar males se seguirán muchos bienes en todos los órdenes sociales; y apoyados en la oración y en la penitencia podremos esperar que el Patronato de San Juan Bosco sobre nuestros niños, se convierta en fuente de bendiciones, en bienestar y alegría, en el verdadero progreso y civilización, en el medio positivo para constituir a una sociedad más justa y más humana, y en venero de donde nazcan abundantes bienes para las familias mexicanas y para toda nuestra querida Patria.

Nos, como vuestro Pastor, con nuestro ejemplo y nuestra oración, estaremos a la cabeza de todos en esta obra grandiosa de salvar las almas de los niños; y para alcanzar mejor las bendiciones del Santo Patrono de los niños mexicanos, os damos nuestra pastoral bendición.

Esta Carta Pastoral será leída y comentada a los fieles, en todos los templos del Arzobispado, el domingo siguiente al día de su recepción.

Dada en México, en Nuestra Residencia Arzobispal, a once de Octubre, festividad de la Maternidad divina de María.

† PASCUAL DIAZ
Arzobispo de México.

PEDRO BENAVIDES.
Secretario.

CIRCULAR DEL COMITÉ DIOCESANO DEL CATECISMO
DE LA ARQ. DE OAXACA

Por recomendación especial del Exmo. Sr. Arzobispo, el Comité Diocesano del Catecismo en el Arzobispado de Oaxaca hace saber a los señores Sacerdotes y fieles católicos que, con fecha 26 de junio próximo pasado S. S. el Papa Pío XI, por decreto de la Sagrada Congregación de Ritos, declaró Patrono y Protector de los Niños y Jóvenes de la República Mexicana a San Juan Bosco y con tal motivo se ha dispuesto lo siguiente:

1o.—Dése a conocer a los fieles y principalmente a los niños, quién fué San Juan Bosco.

2o.—Para este objeto serán enviadas una hojitas que tienen el retrato del Santo y un extracto de su vida.

3o.—Con todo el celo que requiere la Obra en estos tiempos, dése la mayor atención a la enseñanza del Catecismo, valiéndose de los medios que la piedad y diligencia sugieran.

4o.—Los días 13, 14 y 15 de diciembre próximo se practicará un TRIDUO en honor del Santo Protector de los Niños Mexicanos, siendo el último día para celebrar una Funcioncita, Comunión de Niños, pudiendo haber en la tarde alguna fiestecita en obsequio de los niños del Catecismo.

5o.—En la Santa Iglesia Catedral se practicará un TRIDUO en estos días y Comunión de los niños según la voluntad expresa del Ilmo Sr. Vicario General.

6o.—Del resultado que hubiere se servirán los señores Directores dar aviso al Comité Diocesano, Carmen Alto, Oaxaca.

ORACION A SAN JUAN BOSCO QUE LE CONSAGRA
LA IGLESIA.

¡Oh, Dios!, que por medio del Bienaventurado Juan Bosco, padre y maestro de los niños, con el singular auxilio de la Virgen, congregaste nuevas familias en tu Iglesia; concede, te rogamos, que inflamados de la caridad del mismo, consigamos buscar sólo almas y servirte a Ti solo. Por Jesucristo Nuestro Señor. Amen.

R. D. TORRES,
Presidente

J. D. ALTAMIRANO,
Secretario

CIRCULAR DEL M. I. SR. VICARIO CAP. DE TEPIC.

Siendo urgente que todos los católicos, hombres y mujeres, mayores de edad, en su carácter de ciudadanos, cumplan con la grave obligación de trabajar por la salvación de México, de acuerdo con las ORIENTACIONES Y NORMAS dadas por el Sumo Pontífice y su Excmo. y Rvmo. Señor Delegado Apostólico en México, y las cuales ORIENTACIONES y NORMAS obligan en conciencia en todas las Diócesis; se ha juzgado conveniente enviar a todos los pueblos, para que a su vez sea remitido a los ranchos y demás centros de población, un Ocurso que deberán dirigir al Señor Presidente de la República, apoyando tanto el Ocurso del V. Episcopado como el de las Agrupaciones cívicas, fechados el 29 de septiembre y el 27 de octubre próximos pasados, respectivamente.

Ahora bien, para que se guarde la debida uniformidad y se proceda rápida y eficazmente, obsérvense las siguientes disposiciones:

1a.—Se nombrará en cada población una Comisión Especial que atienda este asunto con verdadero celo.

2a.—Esta Comisión Especial se encargará de hacer llegar, de una manera rápida, a todas partes, los ejemplares del Ocurso, designando en cada lugar a alguna persona competente que, una vez que se termine de juntar las firmas y de tomar nota del número de ellas, las envíe directamente al señor Presidente de la República.—Secretaría Particular.—Palacio Nacional.—México, D. F.

3a.—Estas personas invitarán a otras que les ayuden a recoger las firmas (poniendo al pie de cada página el número de las que contiene), y darán cuenta a la Comisión Especial con el resultado, a saber: que el Ocurso, convenientemente firmado, fué remitido al señor Presidente de la República en determinada fecha (la cual expresarán): indicando, además, el número de firmas que lo hayan calzado.

4a.—La Comisión Especial, a su vez, transmitirá esos datos al suscrito.—Apartado postal, 15.—Tepic, Nay.

5a.—Si hacen falta hojas, ya del texto del Ocurso, ya para las firmas, la Comisión Especial las reproducirá en forma parecida, sin cambiar el texto.

6a.—En este trabajo deberán ayudar todas las organizaciones católicas, tanto de Acción Cívica como las de acción Católica y las Piadosas, aunque aunque algunas firmas resulten repetidas.—Por

lo mismo, cada una de las organizaciones indicadas firmarán su respectivo Ocurso.

7a.—Todos los católicos, hombres y mujeres, mayores de edad, en su carácter de ciudadanos, tienen grave obligación de firmar el Ocurso.

8a.—No deben olvidar los católicos, para su propia defensa, que el artículo 80. de la Constitución Política del País garantiza a todos los ciudadanos el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, como en el presente caso, de manera pacífica y respetuosa, ordenando a los funcionarios y empleados públicos que respeten ese derecho.

9a.—Los señores Curas, en la cabecera de la Parroquia, y los señores Vicarios, con iglesia fuera de la cabecera de la Parroquia, nombrarán en el lugar de su residencia la Comisión Especial de que habla el número 1.

Tepic, 23 de noviembre de 1935.

VARIOS

ASOCIACION DE SACERDOTES ADORADORES.

Para mayor gloria de Jesús Sacramentado y mayor aprovechamiento espiritual de nuestros hermanos los Señores Sacerdotes, publicamos los siguientes datos de la Asociación de Sacerdotes Adoradores:

1. Fin:

Hacer del sacerdote un adorador en espíritu y verdad del gran misterio de los altares; un apóstol ardiente, que trabaje sin descanso y por todos los medios a su alcance en reanimar la fe y la devoción de los fieles hacia el Santísimo Sacramento, santificando las almas por la aplicación de las innumerables gracias que brotan de la Adorable Eucaristía, manantial de toda virtud y santificación.....

2. Obligaciones:

1. Hacer una hora de adoración por semana de día o de noche, delante del Santísimo expuesto o encerrado en el sagrario.—2. Remitir regularmente el boletín de la adoración o sea el *Libellus adorationis*.—3. Celebrar una vez al año una Misa por los socios difuntos.—4. Ejercer apostolado eucarístico haciendo que Jesús Sacramentado anime desde el sagrario todo el movimiento de su ministerio, de su enseñanza, de su beneficencia, de sus obras sociales.

3. Indulgencias plenarias principales:

1. Varios días del año.—2. Cada día por una hora de adoración delante del Santísimo.—3. En el artículo de la muerte.—4. Indulgencias de la Orden Seráfica.

4. Privilegios:

1. Todas las Misas celebradas por el alma de un socio difunto son siempre privilegiadas.—2. Facultad de aplicar a los rosarios las Indulgencias de los "Crucíferos".—3. Privilegios de bendecir y de indulgenciar los rosarios en honor de la Inmaculada Concepción.—4. Privilegio de admitir en la Tercera Orden de San Francisco, y, con permiso del Ordinario, de reunir a los Terciarios en Cofradía.—5. Privilegio de bendecir y de imponer el Escapulario de San José, con consentimiento del Guardián donde haya Convento de Franciscanos.—6. Privilegio de anticipar Maitines y Laudes «ab hora prima postmeridiana».—7. Indulto del altar privilegiado cada semana cuatro veces.—8. Facultad de dar la Bendición Papal con el Crucifijo, al fin del último sermón de Misiones o de Ejercicios Espirituales, a los que hubiesen asistido por lo menos a otros cuatro sermones (1925).—9. Facultad de comulgar, *more laicorum*, los Sacerdotes Adoradores enfermos que, según testimonio del médico, no pueden guardar el ayuno natural antes de la Comunión, y ello todos los días a contar desde el primer día de la enfermedad, con consejo del confesor. Antes de usar del privilegio, sin embargo, hay que obtener el permiso del Ordinario del lugar. Vigilar también para no escandalizar a los fieles.—10. Facultad de celebrar Misa después de la primera hora después de media noche siempre que se haya dado al pueblo una misión o un triduo y duren las preces de noche poco más o menos tres horas con el tiempo de la Misa; pero con el consentimiento del Ordinario del lugar en cada caso.

ADELA SANABRIA

Donceles 99

Despacho 118

Tel. Eric. 2-89-27

MEXICO, D. F.

Tiene el honor de ofrecerse a las órdenes de Ud.

MISCELANEA

Libros y Objetos Religiosos.

Artículos para Caballeros: Calcetines, Corbatas, Camisas, etc.

DOCUMENTACION CIVIL

Disposiciones civiles que atañen a los católicos y que es muy conveniente conozcan y recuerden los Eclesiásticos.

ORDENES MONASTICAS.

Libertad de asociación.

El art. 9o. de la Constitución dice:

"No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito."

Libertad de profesión.

El artículo 4o. de la Constitución dice:

"A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos."

"Los ministros de los cultos serán considerados como personas

El artículo 130 de la Constitución dice:

Los ministros de los cultos serán considerados como personas que ejercen una profesión, y estarán directamente sujetos a las leyes que sobre la materia se dicten."

Es, pues, una profesión lícita la de los ministros de los cultos y es una organización lícita la de los ministros de los cultos.

Sin embargo, el artículo 5o. de la Constitución dice:

Prohibición de las órdenes monásticas.

"La Ley, en consecuencia, no permite el establecimiento de órdenes monástica, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretendan erigirse."

Prohibición de cualquier menoscabo de la libertad humana.

La Ley que reforma el Código Penal dice:

“Art. 60.—El Estado no puede permitir que se lleve a cabo ningún contrato, pacto o convenio, que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, yo sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso; la Ley, en consecuencia, no permite el establecimiento de órdenes monásticas, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretendan erigirse.”

Definición de las órdenes monásticas.

“Son órdenes monásticas, para los efectos de este artículo, las sociedades religiosas cuyos individuos vivan bajo ciertas reglas peculiares a ellas, mediante promesas o votos temporales o perpetuos y con sujeción a uno o más superiores, aún cuando todos los individuos de la orden tengan habitación distinta.”

Exclaustración de las comunidades religiosas.

“Las órdenes monásticas o conventos establecidos serán disueltos por la autoridad, previa identificación y filiación de las personas exclaustradas.”

Penas para los reincidentes.

Reducción de la pena a las mujeres.

“Cuando se compruebe que las personas exclaustradas vuelven a reunirse en comunidad, después de la disolución, serán castigadas con la pena de uno a dos años de prisión. En tal caso, los superiores, priores, preladados, directores o personas que tengan calidad jerárquica en la organización o dirección del claustro, serán castigados con la pena de seis años de prisión. Las mujeres sufrirán las dos terceras partes de la pena, en cada caso.”

Penas a los que inducen a otro a prestar votos religiosos

“Art. 70.—Las personas que induzcan o inclinen a un menor de edad a la renuncia de la libertad por virtud de voto religioso, serán castigadas con la pena de arresto mayor y multa de segunda clase, aun cuando existan vínculos de parentesco entre sí.

Si el individuo es mayor de edad, la pena será de arresto menor y multa de primera clase.”

LA IGLESIA EN EL EVANGELIO

I.—La Iglesia no es una mera abstracción: es un hecho, es una realidad existente, es una sociedad religiosa, que tiene su vida propia, su concepción especial del mundo y de los hombres, su sistema, su organización peculiar. Juzgo, pues, que la mejor manera de estudiarla es partir de los datos que nos da la realidad, y procurar descubrir si eso que llamamos Iglesia, tal y como se nos presenta en la realidad, es lo que el fundador del cristianismo fundó para que fuera para todos los hombres la religión, en la que deben dar a Dios el culto que Dios merece, y el que exige como tributo de la creatura racional.

¡Nada tal vez ha sido tan estudiado y discutido como la Iglesia! No es, pues, raro, que nos encontremos una sorprendente literatura sobre la cuestión que nos ocupa, y que el trabajo sea más bien el de elegir lo mejor de lo mejor, para poder llegar a una concepción adecuada de lo que fué la mente de Cristo al fundar su religión, y de la exactitud con que esa concepción se ha realizado y vive en medio de los hombres.

Por una parte la realidad tal y como se presenta a nuestro estudio, por otra los sistemas y opiniones que se han escogitado para explicarla, por otra los documentos históricos fehacientes de lo que Jesús de Nazaret pensó e hizo al fundar su religión: he aquí las fuentes que van a servirnos en nuestro estudio.

II.—La realidad nos hace ver que eso que llamamos la Iglesia es una colectividad, con un carácter marcadamente social y universalista. Su vida se desarrolla indudablemente en la tierra y en medio de los hombres. Ejerce una influencia moral y religiosa, que podrá ser atacada o alabada, pero no puede ser despreciada ni ignorada. Presenta una jerarquía de caracteres especiales y privativos, y en esa jerarquía se manifiestan tres poderes distintos, pero íntimamente ligados entre sí: en esa jerarquía hay un poder de jurisdicción propiamente dicho, hay un poder de magisterio marcadamente peculiar, hay un poder sacerdotal, que distingue no sólo a los miembros de la jerarquía entre sí, sino muchísimo más a los miembros de la jerarquía de los demás miembros de la colectividad.

La Iglesia, pues, tal y como actualmente nos la presenta la realidad, (y no sería difícil demostrar que remontándonos por los laberintos de la historia y llegando a los mismos orígenes del cristianismo; como hecho religioso ha presentado siempre esos mismos caracteres), se nos presenta como una sociedad religiosa, visible, permanente, que está y vive en la tierra y sujeta a las condiciones de la vida humana, jerárquica en toda la extensión de la palabra, y mostrando en su jerarquía la necesidad primordial de un sacerdocio, que distingue a los miembros de la jerarquía de los demás fieles, y los constituye una especie de intermediarios necesarios entre Dios y los hombres.

¿Esto que es la Iglesia, es lo que Cristo concibió cuando quiso instituir una religión? ¿Es lo que Cristo realizó al fundar la religión cristiana? He aquí la pregunta que el hecho llamado "la Iglesia", suscita y que debemos contestar con el estudio reposado.

III.—Basta una lectura superficial del Evangelio para que el menos erudito y atento saque de las páginas de ese libro pequeño una impresión capital: la idea fundamental de la vida y de la doctrina de Jesús de Nazareth gira alrededor de una idea central: "el establecimiento en el mundo del "reino de Dios" o del "reino de los cielos". Su obra, pues, es el establecimiento de algo que se designa en los documentos históricos con el nombre de "reino de Dios" o "reino de los cielos".

En los siglos pasados ninguno de los que se dedicaron al estudio de estas cuestiones dudaba siquiera de que realmente Jesús de Nazaret hubiera pensado en establecer el "reino de Dios" en la tierra. Cuando estalló la revolución protestante, que toda ella no es sino una lucha desesperada contra la jerarquía de la Iglesia, el punto de discusión era únicamente si Jesús había delegado determinados poderes en Pedro y en sus sucesores. Los tiempos modernos han abandonado esa posición para ir a encontrar en el fondo mismo de la cuestión la materia de sus estudios propios.

Tres son las concepciones modernas que pueden resumir el pensamiento contemporáneo a este respecto. Hay quienes juzgan que ese hecho, la Iglesia tal y como la conocemos, no es la realización de la idea religiosa de Jesús. Para los que así piensan, Jesús entendía por "reino de Dios" no la Iglesia que nosotros conocemos y que resultó de una serie impensada de acontecimientos humanos. La mente exacta y precisa de Jesucristo fué, según este modo de pensar, establecer en el fondo de los corazones de los hombres el dominio de Dios, hacer que los hombres tuvieran o pudieran tener cierta experiencia personal de Dios, cierto convencimiento de una verdad fundamental e ignorada o despreciada por el mundo antiguo: el hombre es hijo de Dios, y Dios es su padre. Esto y únicamente esto fué lo que Jesús entendía por "reino de Dios", esto y únicamente esto es lo que

Jesús quiso fundar al fundar su religión, esto y únicamente esto constituye la esencia y médula del cristianismo. Lo demás, la organización, el aspecto visible, la jerarquía, el sacerdocio, son accidentes que las necesidades de los tiempos han ido imponiendo y que pueden desaparecer a medida que las circunstancias cambien. Aquello, el "reino de Dios, exclusivamente espiritual, exclusivamente interno, exclusivamente privado, del dominio interior del alma y de la consciencia, es el verdadero y esencial cristianismo."

Existe otra tendencia moderna, que apoyada, como veremos más adelante, en los testimonios fehacientes e indestructibles de nuestros documentos históricos; ni admite, ni puede admitir la primera concepción. Para estos segundos la Iglesia, el "reino de Dios" no era en la mente de Jesucristo ese reino meramente interior y espiritual de que acabamos de hablar; Jesucristo pensaba y concebía y realizó una colectividad externa y visible, sólo que esa colectividad tenía un fin determinado y estaba absorbida por una concepción única y esencial. Para Cristo, el fin del mundo, el día del Señor, estaba próximo: su doctrina, su enseñanza, su actividad, su vida, su muerte, su obra toda, no fué sino preparar a los hombres para ese fin del mundo, por El juzgado como algo inminente. El "reino de Dios", es el fin del mundo, y Jesús ni fundó ni pudo fundar una sociedad con los caracteres con que vemos revestida a la Iglesia, por la sencilla razón de que en su mente no entraba ni podía entrar la duración de los siglos que de El nos separa.

Sucedió que las concepciones escatológicas del Maestro galileo fracasaron. El mundo no se acabó. Entonces sus discípulos, sobre todo los discípulos de la primera generación cristiana, tuvieron que ir reformando las concepciones del Maestro, y convirtieron poco a poco las enseñanzas primitivas en otras, las que ahora tenemos, en las que la idea escatológica ha pasado a segundo término, y la idea religioso-moral a primer término. Lo demás que en la Iglesia vemos, impuesto está por las circunstancias, no es la obra de Jesucristo.

Como se ve, estas dos concepciones, niegan el hecho de que la Iglesia realice la concepción religiosa de Jesús. Según esta manera de pensar Jesús no fundó a la Iglesia. La Iglesia es una obra puramente humana. Jesús o no pensó sino una conversión y transformación meramente interna de los corazones, o no pensó sino en preparar a los hombres inmediatamente para el fin del mundo. El cristianismo es un fenómeno meramente humano, que arranca indudablemente de Cristo, pero que no es lo que El pretendió, ni lo que El impuso a los hombres.

Todavía se encuentra una tercera posición entre los contemporáneos, que es preciso tener en cuenta para resumir las diversas maneras de explicar el hecho de la Iglesia en nuestros tiempos.

Hay un tercer grupo que está en pleno desacuerdo con las dos

opiniones que acabamos de recordar. Para este tercer grupo, es falso que el Reino de Dios sea algo interno, es falso que Cristo se engañara miserablemente sobre el inminente fin del mundo. Cristo quiso establecer una sociedad religiosa, exterior, visible, permanente, destinada a vivir durante largos siglos en el mundo y entre los hombres, teniendo por horizonte el fin del mundo, relegado allá en las sombras del porvenir. Pero Cristo no quiso, ni pretendió que su obra fuera una jerarquía en la que la jurisdicción, el poder de enseñar, y el poder de sacrificar, fueran dotes privativas de algunos miembros de la comunidad. Esta organización es meramente humana, es variable, es transitoria, es accidental: el verdadero juez, el verdadero árbitro es cada uno de los fieles iluminado por el Espíritu Santo, y su Maestro, el Maestro invariable, es la revelación divina contenida en los Libros Sagrados. Es la posición esencial del protestantismo contemporáneo, llamado ortodoxo.

Un reino mera y exclusivamente espiritual, un reino mera y exclusivamente escatológico, un reino exterior y visible, destinado a vivir en el mundo, pero sin jerarquía establecida directamente por Cristo: he aquí como pudieran resumirse las opiniones que se hallan fuera de la doctrina tradicional de la Iglesia católica, en el punto que queremos estudiar.

¿Cuál es su valor científico? ¿Alguna de ellas demuestra su afirmación? ¿Todas ellas, así como quitan alguno de los elementos innegables que la Iglesia presenta en la realidad; así desprecian alguno de los datos que nos dan los documentos históricos que poseemos? Procuraremos estudiarlo y sacar las conclusiones que semejante estudio impone.

El orden de él nos lo ha dado ya la exposición de las diversas concepciones heterodoxas. Vamos a ver si el Evangelio nos muestra a la Iglesia de Jesucristo como un "reino meramente espiritual", como un "reino meramente escatológico", como un "reino sin jerarquía"; o al revés, si el Evangelio nos enseña que para Jesús su religión era una sociedad visible, permanente en este mundo hasta la consumación de los siglos, y organizada jerárquicamente.

IV.—Alguien ha hecho notar que en los diversos errores de que están llenos los sistemas y opiniones de los eruditos, la falsedad se encuentra de ordinario no tanto en lo que afirman, cuanto en lo que niegan. En la materia de que venimos tratando fácilmente podrá notarse que en realidad el error está no en lo que se afirma, sino en lo que se niega.

Harnack, el representante más autorizado en Alemania, y Sabatier en Francia, de la teoría del "reino exclusivamente espiritual e interior"; tienen razón en lo que afirman, se engañan en lo que niegan.

Es verdad, que no puede ponerse en duda, que uno de los caracteres más propios de la doctrina y predicación de Jesucristo, es el haber subrayado con admirable fuerza, contra el mesianismo carnal de los suyos, y contra la decadencia espiritual de su pueblo, que había convertido la Ley y el culto de Jahvé en la superficial y ridícula casuística de los rabinos; el carácter espiritual, interior, eminentemente piadoso, con todo lo que de verdad y solidez tiene la verdadera piedad, de los hijos del "reino". La nota característica de la doctrina de Jesús es que el Mesías no ha de ser el Mesías temporal y político con que los judíos soñaban, que su reino es un reino espiritual, que la preparación para el reino es la penitencia de los pecados, que el paso necesario para pertenecer a él es la fe en el Mesías, que las leyes del reino cambian totalmente el valor de las cosas humanas, que los hijos del reino deben tener una confianza ilimitada en la Providencia del Padre celestial, y que Jesús es el que hace ver a los hombres que el Padre celestial es su Padre, a quien deben amar con amor de hijos, y quien los mira y gobierna y protege con amor de Padre. Sería tarea inútil insistir en este punto: basta releer v. g. el maravilloso capítulo quinto del Evangelio de San Mateo, para persuadirse de ello. No se equivoca, pues, el sistema que examinamos al reconocer que en la doctrina de Jesús tiene un lugar preeminente el espíritu interior, y que el "reino de Dios", es un reino espiritual. Pero cuando dice que la concepción de Jesús es haber fundado una religión meramente espiritual, que lo único que Jesucristo concibió y quiso, al fundar su religión, fué ese reino mera y exclusivamente interior y espiritual, es decir cuando excluye todo otro elemento del "reino de Dios"; en lo que niega, viene a equivocarse, de manera tan evidente como evidentemente acierta al afirmar que el espíritu interior es algo esencial al cristianismo.

Tan evidente es el error, que un mediano estudiante de Lógica pudiera evidenciarlo: en efecto el que uno de los caracteres distintivos de la concepción de Jesucristo sobre su religión haya sido ese aspecto de espiritualidad subida, no significa que sea el único. El cristianismo está evidentemente constituido por todos los elementos con que lo concibió su fundador. Loisy, para citar a alguien, a quien no pueda tacharse de parcial en favor de la Iglesia Católica, pone de manifiesto el sofisma del primer sistema, y casi no vamos a tener otro trabajo que citar sus palabras. Dice así en su obra "El Evangelio y la Iglesia", (Introducción, pág. XVI-XVIII; cap. I pág. 12): "Habría muy poca lógica en tomar por la esencia total de una religión lo que la distingue de otra. La fe monoteísta es común al judaísmo, al cristianismo y al islamismo. De aquí nadie podrá deducir que la esencia de estas tres religiones debe ser buscada fuera de la idea monoteísta. Ni el judío, ni el cristiano, ni el musulmán admitirán jamás que la fe en un solo Dios no sea el primero y principal artículo de su símbolo. Cada uno de ellos certificará la forma especial que esta idea toma en la religión del vecino, pero ninguno de los tres

tendrán la ocurrencia de negar que el monoteísmo es un elemento de su religión, so pretexto de que es una idea común a otras religiones. Evidentemente las diferencias de las religiones son las que sirven para establecer las divergencias esenciales de las mismas; pero no son únicamente estas diferencias las que constituyen la esencia de las religiones. Es pues, una arbitrariedad sin nombre decretar que el cristianismo debe ser esencialmente sólo aquello que el Evangelio no ha tomado del judaísmo, como si todo lo que el Evangelio debe a la tradición judía debiera tenerse por cosa accidental y secundaria." Y en otra parte añade: "Es completamente cierto que el Cristo de los Evangelios no ha hecho dos partes de sus enseñanzas, la una que comprendería lo que había de tener un valor absoluto, y la otra formada por cosas de valor relativo, teniendo en cuenta la adaptación a las circunstancias. Jesús hablaba para decir lo que El tenía por verdadero, sin preocuparse de nuestras categorías de absoluto relativo? ¿Quién es el que ha encontrado en la conciencia filial de "reino", la idea del "reino interior", idea de valor absoluto, para distinguirla de la idea del "reino que había de venir" idea de valor relativo? ¿Quién es el que ha encontrado en la conciencia filial de Cristo, un elemento de valor universal: el conocimiento de Dios como padre, y un elemento judío, cuya única ventaja hubiera sido situar a Jesús en la historia, y que era la idea del Mesías?" (Cf. Ibid. pág. 61). En estas líneas, entre otras que pudieran citarse, están resumidos con claridad el error y la arbitrariedad de los que intentan afirmar que el cristianismo es único y exclusivamente el "reino interior."

Veamos la demostración positiva en los mismos documentos cristianos. En ellos veremos que, efectivamente Jesús pensaba del "reino de Dios" algo más que ese reino interior, por muy importante que este elemento sea en la concepción religiosa, que nos dejó el divino Maestro.

V.—Las enseñanzas contenidas en nuestros documentos históricos son tan abundantes a este respecto que sería cosa de nunca acabar si quisiéramos citar todos los pasajes en que se manifiesta abiertamente que Jesús pensaba y quería que el "reino de Dios" tuviera, además del ese carácter interior y espiritual, el carácter de un "reino esencialmente colectivo y social." He aquí algunos testimonios de los más claros y solemnes:

"Y vino (Jesús) a Nazareth, en donde había crecido, y entró según su costumbre el día de sábado en la Sinagoga y se levantó para leer."

"Y le dieron el libro de Isaías profeta, y como hojeara el libro, encontró el lugar en que está escrito:

"El Espíritu del Señor sobre mí:

por esto me ungió, enviéme a evangelizar a los pobres,
a sanar a los de corazón contrito,
a predicar a los cautivos la remisión y dar a los ciegos la
(vista

para poner en libertad a los oprimidos,

Para predicar el año acepto al Señor y el día de la recom-
(pensa.

"Y habiendo plegado el libro se lo devolvió al ministro y se sentó. Y todos los que estaban en la Sinagoga lo miraban con atención. Y comenzó a decirles: El día de hoy se ha cumplido esta escritura en vuestros oídos..." (Luc. 4, 16-22).

Jesús testifica clara y patentemente que su obra, la institución del "reino de Dios" es establecer el "reino" prometido a Israel por los profetas.

"Y Juan (el Bautista) oyendo en la prisión los hechos de Cristo, envióle dos de sus discípulos, diciendo: "Eres Tú aquel que había de venir, o esperamos otro?-"Y respondiendo Jesús, les dijo: "Id, haced saber a Juan las cosas que oís y véis: los ciegos ven y los cojos andan, los leprosos son limpiados y los sordos oyen; los muertos son resucitados y a los pobres es anunciada la buena nueva. .¡Bienaventurado aquél que no se escandaliza de mí"...

"...¡He aquí que Yo envío a mi ángel, delante de tí, el cual prepara tus caminos delante de tí... (Mat. 11, 2-15)

Jesús une y liga su misión y la de Juan con el "reino" prometido por los profetas al pueblo de Israel. Es, pues, indudable que en la mente de Cristo, el "reino" es la realización del "reino" prometido por Jahvé, y tal como Jahvé lo había prometido a su pueblo. Ahora bien, es cosa evidente, que ni el mismo Harnack se atreve a poner en duda, que el "reino de los cielos" tal y como lo concebían los judíos y estaba prometido por Jahvé a su pueblo, era un "reino esencialmente colectivo y social. Luego en la mente y la concepción de Jesús, su "reino", su Iglesia, era un reino colectivo, y esencialmente social, y no un mero reino interior escondido en el fondo de las almas.

El reino nos lo representa Jesús en sus doctrinas bajo la forma de variadísimas y encantadoras parábolas: todas ellas ponen de manifiesto que él trató de una colectividad humana, que ha de vivir en la tierra y que fácilmente puede ser reconocida en ella, vivo y social aquí en la tierra, y no solamente los carismas interiores decir, nos manifiestan que el reino es algo esencialmente colec-

res que penetran y transforman las almas. Así por ejemplo: el reino es un campo en donde a la vez crecen la cizaña y el trigo (Mat. 13, 24-30) es la red de un pescador en la que han sido cogidos peces buenos y peces malos (Mat., 13, 47-50), es el cortejo nupcial, en el que van al mismo tiempo las vírgenes prudentes y las locas (Mat. 25, 1-13) es un gran festín, símbolo natural y clásico de la unión exterior, de la comunidad social (Mat. 22, 2-14; Luc., 16-24). Más adelante al examinar la teoría del "reino puramente escatológico", nos encontramos otra porción de testimonios fehacientes de nuestros documentos, que nos harán ver que para Cristo el "reino" tiene caracteres de objetividad, de exterioridad, de algo social y colectivo, que no puede ser desechado ni negado. La hipótesis, pues, de un "reino" meramente, exclusivamente interior está fundada en los Evangelios: contradice abiertamente a los Evangelios.

Jesús pensaba y quería que su "reino" fuera una colectividad social y permanente en el mundo, aun cuando la nota distintiva de esa colectividad fuera el espíritu interior y la transformación interior de las almas.

VI.—Hay un texto notable en el Evangelio de San Lucas (17, 20-21) único texto en todo el Evangelio, en el que se ha pretendido encontrar una indicación positiva en favor de la concepción que acabamos de examinar. Preguntado el divino Maestro por los fariseos, hombres, que, como es sabido, esperaron una conmoción política, y determinados prodigios maravillosos, que hicieran conocer a los hombres la inauguración del "reino"; ¿Cuándo va a llegar el "reino de Dios?": el divino Maestro fijando intencionalmente en ellos sus ojos les responde: "El reino de Dios no llega con señales sensibles; ni habrán de decir: ¡Aquí o allí está! Porque he aquí que el reino de Dios ya está en vosotros". No llega, según la afirmación categórica de Jesús con señales sensibles, no habrá de proclamarse que está en este o en el otro sitio, porque está dentro de nosotros. Luego el "reino" es algo que no se ve ni se proclama, y que está dentro de nosotros algo meramente espiritual.

¿Qué valor tiene esta exégesis? Es preciso que nos detengamos un momento en ella. Para hacerlo voy a recordar en primer lugar una ley evidente de la crítica textual: nunca se han explicado los textos de cuyo sentido y significación no puede dudarse, con los que han de servir para interpretar y explicar los textos oscuros. Esto supuesto, en nuestro caso, concediendo a los defensores del "reino meramente espiritual" todo lo que quieren, (bien pronto veremos todo lo que de gratuito tiene esta concesión), teniendo innumerables clarísimos textos, que nos enseñan y forman toda la trama del Evangelio, que el "reino" no es exclusivamente la transformación interior de los corazones; con toda justicia interpretamos el texto, admitiendo el sentido espiritual como algo fundamental

en la concepción y en la realización de la obra de Jesús; pero con la misma justicia, añadimos, que para satisfacer a todo el engranaje del Evangelio es preciso admitir además de ese aspecto espiritual el otro aspecto social y colectivo.

Esta sería la fuerza demostrativa del texto que estudiamos, suponiendo, para dar gusto a los adversarios del carácter social del "reino de Dios", que el sentido del texto es lo que ellos intentan: "el reino de Dios está dentro de vosotros", es a saber en el fondo de vuestros corazones.

Mas, ¿es verdad semejante interpretación? Juzguemos por el contexto y el contenido del texto. ¿Qué se le pregunta a Jesús? ¿Cuándo ha de llegar el "reino"? Entendiendo por "llegar el reino" la conmoción política, el derrumbamiento total del orden de cosas existente, para dar la primacía temporal a Israel y al Mesías dominador político con que sueñan los judíos carnales; y todo esto precedido de señales y prodigios maravillosos, tales como a cientos se encuentran en la literatura apocalíptica, para hacer conocer y reconocer a todos los hombres el advenimiento teatral del Mesías político y temporal.

¿Quiénes preguntan esto? Los fariseos, quienes a esas fechas conocían ya demasiado las doctrinas de Jesús, y no querían mirar su soberbia y falsa sabiduría, su nacionalismo mezquino, sus miras humanas, y su concepción terrena, para admitir al enviado de Jahvé. Es decir, se pregunta por un "reino" que, como ellos lo imaginan, no ha de existir, por un Mesías que no es el que ha prometido Jahvé, por prodigios y señales que no se han de verificar, porque son señales soñadas por su imaginación, y no prometidas por Jahve; y los que lo preguntan son los que guardan en su corazón las pésimas suposiciones del incrédulo endurecido que no quiere admitir al Enviado de Jahvé. En estas circunstancias, y no son de suponer sino los adjuntos del Evangelio, ¿puede siquiera sospecharse que Jesús afirma que esa transformación interior de las almas, que las purifica y las eleva, está ya de hecho en el fondo de los corazones de los fariseos? Evidentemente que no. Luego, las palabras de Jesús, no pueden significar lo que quieren que signifiquen los defensores del "reino espiritual", y con ellos, no pocos de los intérpretes católicos de nuestros libros sagrados. La frase de Jesús parece clara. Si lo que quiso decir es esto: "Buscáis señales y prodigios en el cielo, esperáis conmociones populares y cambios políticos, para ver el reino, y queréis reconocer al reino y al Mesías en esas cosas: desengañaos "el reino no llega con señales sensibles" ni con golpes teatrales. Nadie tendrá necesidad de venir a dar la noticia de que está aquí o está allí, de que va avanzando como un conquistador, o se ha establecido como un rey poderoso el rey del "reino", porque el "reino de Dios" el que prometió Jahvé... ¡ya está en vosotros!", es a sa-

ber, ya está viviendo y germinando y progresando en vuestra nación y en vuestro pueblo, ya está aquí dentro de los límites de Palestina, ya está en vuestras calles y en vuestras plazas, ya está en vuestras sinagogas y en vuestro Templo: desde los tiempos de Juan ha comenzado la era del "reino", y el "reino" ya está dentro del pueblo judío". He aquí cual parece ser el sentido real de las palabras de Jesucristo. Mas aun cuando quisiera admitirse el otro sentido, la única interpretación que no excluye numerosos y claros testimonios, para sacrificarlos a un solo testimonio obscuro; es la que admite, junto con el aspecto interior del reino, el aspecto social de ese mismo reino. No pueden, pues, racionalmente fundarse los defensores del aspecto exclusivamente espiritual del reino, ni siquiera en el único texto que parece a primera vista favorecer su teoría. Pasemos a estudiar la segunda concepción de los contemporáneos es a saber la del "reino escatológico".

(Continuará).

La lucha entre el Poder Civil y el Clero a la luz de la Historia

— o sea —

Comentario al Estudio Histórico y Jurídico del señor Licenciado D. Emilio Portes Gil, Procurador General de la República por el

LIC. FELIX NAVARRETE.

Edición de "La Revista Católica" de El Paso Texas
244 Páginas, magnífica impresión, cada ejemplar \$ 3.00

Librería Guadalupana

Donceles, 92

Apartado 7958.

México, D. F.

PRINCIPALES ERRORES QUE SE SUELEN COMETER EN LA CELEBRACION DE LA SANTA MISA

Según ofrecimos en el número anterior de esta Revista, vamos a dar un conspecto de los principales errores que más frecuentemente suelen deslizarse en la celebración de la Santa Misa. (cfr. Van der Stappen, Tomo III Q. 377.)

I

ERRORES GENERALES.

- 1.—No signarse con cuidado, haciendo la cruz sin que la mano toque la frente, el pecho o los hombros.
 - 2.—Hacer tan rápidamente la señal de la cruz sobre la oblata u otras cosas que hay que bendecir, que no parezca sino que está uno espantando moscas o dando machetazos, sin dar forma de cruz a los movimientos de la mano, ni observar los límites prescritos para las cruces.
 - 3.—Descuidar las varias clases de inclinaciones, tanto del cuerpo como de la cabeza, no haciendo en cada caso la que corresponde (profunda, media o sencilla).
 - 4.—Ejecutar las ceremonias antes del tiempo prescrito; v. g., comenzar los Kiries antes de llegar al medio del Altar, concluir el último Evangelio bajando a la grada para rezar las Avemarias, no dejar que el acólito haya terminado de contestar, etc. (Esto es, "no perder viaje", como dijo alguno, para ahorrar tiempo y terminar más pronto la Misa.)
 - 5.—Leer las oraciones tan aprisa que no se entienda lo que se dice, o mutilar las palabras, omitirlas, etc.
- Sólo así nos explicamos cómo puedan algunos sacerdotes terminar la Misa en menos de veinte minutos. "Observa a cualquier

sacerdote que se jacte de decir la Misa en un cuarto de hora y óyelo leer, por ejemplo, el último Evangelio de S. Juan; podrás con plena seguridad de ganar, prometerle un gran premio si lo leyere pronunciando distintamente las palabras." (Van der Stappen 1. c.)

6.—Decir en voz alta lo que hay que decir en voz media o secreta, o viceversa; v. g., rezar en voz alta el *Orate, fratres*, el *Sanctus*, etc.

7.—Estar junto al altar con los codos o brazos apoyados sobre la mesa; mover inquietamente la cabeza o el cuerpo; separar los pies o ponerlos en distinta línea.

8.—Cuando hay que unir las manos ante el pecho, unir sólo las extremidades de los dedos y no las palmas de las manos.

9.—Hacer con demasiada precipitación las genuflexiones, principalmente desde la Consagración hasta la Comunión, sin que en muchos casos llegue la rodilla al suelo.

II

ERRORES PARTICULARES.

1.—Antes de revestirse, o al revestirse, estar conversando o charlando en voz alta (quizá con escándalo de los fieles que presencien estas conversaciones), o ya revestido andar vagando por la sacristía; peor aún, regañar acremente a las personas.

2.—Al ir de la sacristía al Altar, quitarse el bonete para cualquier reverencia que se deba hacer, o no quitárselo cuando se pasa delante del Santísimo expuesto, etc.

3.—Permitir o mandar al acólito que abra el Misal: no extender completamente el corporal sobre la mesa, dejando plegada la parte anterior hasta el Ofertorio.

4.—Bajar al pie del Altar sin desviarse un poco al lado del Evangelio.

5.—Simular que se besa el Altar, o besarlo, pero no en medio sinc de lado, o torciendo el cuerpo.

6.—No volverse totalmente al pueblo cuando esto está prescrito para el *Dominus vobiscum*, o detenerse demasiado para poder inspeccionar quiénes están presentes.

7.—No inclinar la cabeza al decir *Oremus*, o al nombre de Jesús; hacer inclinación en la conclusión *Qui vivis* o *Qui tecum vivit*.

8.—Rezar las oraciones con las manos juntas: no unir las al decir *Per Domium* o *in unitate*: tener los brazos extendidos en forma de cruz, como los Orientales.

9.—Poner las manos juntas sobre el Altar al decir *Munda cor-meum* o besar el Altar después de esta oración.

10.—No poner la mano izquierda sobre el Misal al signar con la derecha el principio del texto evangélico, o retenerla sobre él cuando se signa el sacerdote a sí mismo: hacer las cruces de manera que no se puedan distinguir las líneas transversales, resultando esta ceremonia ridícula e indecorosa.

11.—Descubrir el cáliz cuando se está terminando el Credo o cuando se lee el Ofertorio.

12.—Tener la vista elevada a la Cruz durante toda la oración *Suscipe, Sancte Pater*, o no unir los dedos inferiores por debajo de la patena, y en cuanto sea posible las palmas de las manos: hacer la cruz con la patena sobre el corporal antes de terminar la oración.

13.—Limpiar el cáliz cuando se va del medio del Altar al lado de la Epístola, o hacerlo de un modo demasiado brusco y violento: comenzar la oración *Deus qui humane* mientras se pone el vino en el cáliz.

14.—No tener los ojos elevados a la Cruz durante toda la oración del ofrecimiento del cáliz.

15.—Decir toda la invitación *Orate fratres*, etc., de cara al pueblo, o comenzar la *Secreta* antes de que haya terminado de contestar el acólito.

16.—Comenzar el *Te igitur* al levantar las manos o antes de estar profundamente inclinado: decir el Canon de memoria, máxime si por experiencia propia se sabe que esto lleva a omisiones.

17.—Mojar los dedos con saliva para voltear las hojas del Misal.

18.—Alargarse demasiado en el *Memento*, o decir en voz alta *Memento, Domine*, etc.

19.—Apoyar el brazo izquierdo sobre el Altar a las palabras *benedixit, fregit, etc.*, o inclinarse antes de terminar estas palabras.

20.—Pronunciar las palabras de la Consagración moviendo el cuerpo o la cabeza, o con el pie derecho ya levantado para hacer inmediatamente la genuflexión: no decir las "*distincte, reverenter et secreto*".

21.—Descubrir el cáliz después de la elevación de la Hostia y antes de hacer la genuflexión.

22.—En la Elevación no seguir con la vista la Hostia o el Cáliz, o hacer la elevación con demasiada precipitación, o elevar tan

poco las sagradas Especies que no las vean los fieles, o demorarse más de lo justo en la elevación, so pretexto de aumentar la piedad de los fieles, o besar la Hostia o el pie del Cáliz.

23.—Decir las palabras *Haec quotiescumque*, etc., durante la elevación y no al hacer la última genuflexión.

24.—Hacer la fracción de la Hostia sin observar la distribución de las palabras.

25.—Frotar los pulgares e índices sobre el Cáliz, cubrir éste y hacer la genuflexión antes de terminar *Haec commixtio*, etc.

26.—No tener fijos los ojos en la sagrada Hostia durante las tres oraciones que preceden la Comuni6n.

27.—Decir las palabras *Calicem salutaris accipiam*, etc., mientras se recogen las partículas y se purifica la patena.

28.—Ser demasiado prolijo en recoger las partículas o torcer el cuerpo o la cabeza para observar si no quedan fragmentos sobre el corporal.

29.—Permitir que el acólito cubra el cáliz y lo ponga en medio del Altar.

30.—Cerrar el Misal antes de haber terminado la conclusi6n de la última oraci6n.

31.—Rezar el último Evangelio de cara al Altar, o hacer la genuflexi6n hacia la Cruz.

32.—Al retirarse del Altar, recibir el bonete o ponérselo, antes de hacer la genuflexi6n o inclinaci6n.

Para terminar esta materia indicamos las principales causas de estos errores, siguiendo al tantas veces citado Van der Stappen.

1.—La primera causa es el poco conocimiento de los ritos y ceremonias; no basta la ciencia adquirida en el Seminario, es necesario que recordemos con frecuencia lo aprendido y estudiemos lo que ignoramos.

2.—La segunda es la demasiada precipitaci6n. "Est defectus reprehensione dignus, dice S. Alfonso de Ligorio, vel ut melius dicam, est horrendum sacrilegium, nimis festinanter Missam celebrare; quo fit mut tiltentur verba, transponatur caeremoniae, et vel ante, vel post tempus a Rubrica praescriptum peragantur, cum exigua devotione, el mala aedificatione circumstantium." (Liber de Caeremoniis Missae, Cap. XVII, n. 3). "Piensen esto los que demasiado insolentemente se vanaglorian de su celeridad y se burlan de los buenos sacerdotes que celebran con dignidad. De ellos, dice S. Alfonso en el lugar citado, puede decirse "que no temen a Dios y no guardan sus ceremonias." Esta funesta precipitaci6n engendra la tibieza, más aún, el desprecio, y las causas de los errores y defectos; quita todo fervor y piedad, la estima de las cosas sagradas y el espíritu de fe, sin los cuales no debe el sacerdote acercarse al Altar." (Van der Stappen, l. c.)

3.—La fragilidad humana es la tercera causa de nuestros errores. Para combatirla el mejor remedio es el estudio amoroso de la Liturgia de la Misa; es también muy útil tener un sacerdote amigo y celoso del buen nombre sacerdotal, el cual nos observe y advierta en qué cosas nos equivocamos.

ALMA PARENS, OMNI CARENS.

PROSODIA.

Este himno, compuesto según las reglas de la prosodia moderna, es muy ingenioso.

Consta de ocho estrofas. Los versos de que se componen puede llamarse trocáicos catalecticos.

Los hemistiquis de los versos nones son rimados, más bien, son consonantados; los versos pares de cada estrofa, por lo regular, terminan en la misma vocal: algunos son asonantados, por ejemplo, en las estrofas quinta y séptima:

genitum — remedium: subsidium — Filium.

La rima de los versos nones de las estrofas tercera, sexta y octava es defectuosa, porque las vocales finales de cada una son distintas:

precibus — roborata: laetissimos — Homines: Spiritus — Trinitas.

En la última estrofa hallamos la palabra "saecula", la cual debe ser "saecula", forma sincopada de "saecula". Cf. *Saeculum per omne gloria* Cf. *Solve Vincla reis*.

San Anselmo repite la voz "Deus", (como Dante la palabra "Cristo"), en la octava estrofa. Pero semejante repetic6n, exigida, tal vez, por la dificultad de la rima, y también por la teología, no es defecto, sino exquisita elegancia.

Vivat Christus!

Tomás Twaites.

PEDAGOGIA

La Educación Cristiana

(Doctrina de la Encíclica de Su Santidad Pfo XI reducida a trece puntos capitales.)

1o.—**Necesidad de la Encíclica.** Nunca como ahora se preocupan los maestros y pedagogos y sobre todo las naciones, de educar debidamente a la juventud, preparando a los hombres que el día de mañana ha de influir eficazmente en el adelanto y felicidad de los pueblos; pero olvidados de Dios, no aciertan con los medios de educación; de ahí la necesidad de esta Encíclica.

2o.—**En qué consiste la educación.** Educar es formar al hombre tal cual es, racional y cristiano, para que conozca todos sus deberes y se acostumbre a practicarlos, consiguiendo así su fin último. Habiéndonos Dios propuesto como modelo a su Santísimo Hijo Jesucristo que es "el camino, la verdad y la vida", la educación ha de ser esencialmente cristiana. Esta es la única capaz de hacer felices a los individuos, a las familias y a los pueblos.

3o.—**Quiénes tienen derecho a educar.** Tienen derecho a educar:

1o.—La Iglesia, maestra infalible y madre de todos los cristianos, fundando para ello si lo creyere conveniente, Escuelas, Institutos, Universidades y otros centros de enseñanza; como lo ha hecho a través de los siglos, cooperando así más que ninguna otra institución docente al progreso de la humanidad en las artes, en las letras y en las ciencias.

2o.—La familia instituida por Dios para la procreación y educación de la prole hasta llevarla a su cabal perfección y desarrollo completo. Este derecho como unido indefectiblemente a un deber estrechísimo, es inalienable, y comprende no sólo la educación física e instrucción literaria, sino también la formación moral y religiosa.

3o.—El Estado, quien debe: a) proteger con sus leyes el derecho de enseñar que tienen las familias y respetar el mismo derecho en la Iglesia; b) defender a sus hijos cuando estos por cualquier causa, no son educados debidamente por los padres; c) promover por

todos los medios posibles la instrucción y educación, ayudando las iniciativas de la familia y de la Iglesia, supliendo donde sea necesario con escuelas, Institutos y Universidades propias y exigiendo además cierta cultura cívica e intelectual en nuestros tiempos necesaria.

4o.—**Armonía docente entre el Estado y la Iglesia.** En la educación de la juventud deben proceder acordes el Estado y la Iglesia, procurando el Estado formar al hombre civil y a la Iglesia al hombre cristiano; y como éstos dos elementos se confunden en el individuo y mutamente se perfeccionan y completan, las dos potestades deben procurar aunadamente en el mayor grado posible la formación del hombre completo civil y cristiano. Dice Tertuliano: "Los que creen que la educación cristiana es enemiga del Estado presenten soldados, ciudadanos, maridos, padres, hijos, señores, siervos, jueces, funcionarios, en fin, como los funcionarios, jueces y reyes cristianos educados por la Iglesia; de lo contrario es necesario proclamar a la Iglesia gran salvadora del Estado".

5o.—**Sujeto de la educación.** Es necesario educar a todo el hombre; al alma con sus potencias y al cuerpo con su organismo, sus fuerzas y actividades; pero al hombre cristiano caído por la culpa y redimido por Cristo; corrigiendo sus malas inclinaciones y fomentando y cultivando los buenos y racionales instintos que Dios ha puesto en el corazón de los niños.

6o.—**Fundamento y norma de la educación.** El fundamento y norma de toda educación racional y cristiana es la ley de Dios, acostumbrando a los niños a cumplir sus deberes porque Dios lo manda. La educación moderna, naturalista, libre y autónoma, que consiste en formar al niño para que viva sin más ley que su voluntad, sus pasiones y caprichos, está condenada por la Iglesia.

7o.—**La coeducación y la castidad.** La instrucción general y prematura de la castidad y la coeducación de los dos sexos fundadas en el falso principio de que el niño peca por falta de instrucción, hábito y valor natural en el peligro, y no por debilidad de la naturaleza corrompida por el pecado original, son peligrosas y absurdas y como tales reprobadas por la Iglesia.

8o.—**El ambiente de la educación.** El ambiente en que debe educarse a los niños es a) en el de la familia moral, cristiana y bien instruida en los gravísimos deberes de dar a sus hijos una educación civil, moral y religiosa; b) en el de la familia de Cristo o sea la Iglesia, la cual con sus sacramentos, su culto, sus ceremonias, sus infinitas congregaciones religiosas y otros centros docentes, forma cristianamente a la juventud en todo el mundo, siendo ella la principal educadora; c) también es ambiente propicio el de la escuela, fragua donde se forman los hombres del porvenir instruidos en las ar-

tes y en las ciencias. Las escuelas, dice la Encíclica, nótese bien, han sido creadas más que por obra del Estado, por iniciativa de la Iglesia y de la familia. Estas tres instituciones (Iglesia, familia y escuela) "forman un sólo santuario consagrado a la educación cristiana".

9o.—**Escuelas neutras, laicas y mixtas.** Contrarias a los principios fundamentales de la educación son las escuelas neutras, laicas, mixtas etc. La Iglesia desea que las escuelas sean católicas. "Para ello es necesario que la enseñanza, la organización, los maestros, los programas y texto en cada disciplina estén imbuídos de espíritu cristiano bajo la dirección y vigilancia de la Iglesia". Donde, o bien por la pluralidad de cultos existentes en algunas naciones o por incuria de los gobiernos faltaren escuelas cristianas, los padres de familia tienen el deber gravísimo de fundarlas, sostenerlas y defenderlas.

10o.—**Obra principalísima de Acción Católica.** Es obra principalísima de "Acción Católica" fundar y promover escuelas sólidamente católicas, donde se infunda en los alumnos el espíritu genuinamente religioso y patriótico. La formación en ellas será tradicional y clásica fundada en la sana filosofía sin descuidar los adelantos modernos.

11o.—**Deberes de los Pastores de almas.** Es deber de los Pastores de almas y Superiores de Ordenes Religiosas: a) procurar que se formen profesores instruidos y especializados cada cual en su disciplina ardiendo todo en amor intenso a sus discípulos y a la Iglesia; b) vigilar con toda diligencia y cuidado y apartar a la juventud del mal libro, revista o periódico, del cinematógrafo y audición radiotelefónica; sustituyendo estos elementos corruptores con las buenas y provechosas lecturas, diversiones y espectáculos morales y educativos.

12o.—**El fin de la educación cristiana.** El fin de la educación cristiana es hacer del niño una imagen viva de Jesucristo; por eso tal educación debe abarcar toda su actividad corporal, sensible, intelectual y moral, doméstica y social, no para menoscabarla, sino para perfeccionarla según la doctrina y ejemplo de Jesucristo. El ideal y modelo de la educación cristiana para todas las profesiones y clases de la sociedad son los Santos, de los cuales se muestra la Iglesia Madre fecundísima y son considerados por todo el mundo como los más insignes bienhechores de la humanidad.

13o.—**Conclusión.** El ideal supremo para todo hombre que viene a este mundo y sobre todo para los niños es Jesucristo, y la educadora por excelencia es nuestra Madre la Santa Iglesia. Hablando con ella San Agustín se expresa así: "Tú educas puerilmente a los niños, con fortaleza a los jóvenes, con blandura a los viejos y ancianos, a todos según su edad; enseñas a gobernar a los reyes, a obedecer a los súbditos y a todos mútuo amor y caridad".

ESQUEMAS PARA CONFERENCIAS SOBRE EDUCACION

PRIMERA.—LA EDUCACION VERDADERA.

I.—La educación es la formación del ser humano para que sea un hombre tal cual debe ser, y para que se conduzca en la vida tal y como debe conducirse.

(Encíclica "Divino illius Magistri" num. 3.—Se cita la educación de la Encíclica de S. S. el Papa Pío XI felizmente reinante "Ediciones Helios" México 1935).

Formar al hombre tal cual debe ser... El hombre está elevado al orden sobrenatural: por tanto, el hombre tal cual debe ser, es no sólo el hombre desarrollado en el orden natural, (inteligencia, voluntad, costumbres, dentro de la familia y dentro de la sociedad); sino el hombre desarrollado en su vida sobrenatural (conocimiento de las verdades religiosas, práctica de los medios establecidos por Jesucristo para producir y fomentar y conservar la vida sobrenatural, moral cristiana, práctica de la religión, etc., etc.)

La verdadera religión, incluye por tanto esencialmente toda la formación religiosa: no sólo el conocimiento especulativo de la religión, y la aceptación de la fe; sino la formación moral y la vida práctica acomodada expresamente a la religión de Jesucristo.

Formar al hombre para que se conduzca tal como debe conducirse... El hombre debe conducirse de tal manera, que con su vida y ejercicio de la libertad, pueda conseguir su último fin: la salvación del alma.

Para conseguir el último fin, el hombre debe en esta vida "amar, hacer reverencia y servir a Dios Nuestro Señor.

La manera como debe el hombre

conducirse es, por tanto, cumplir las obligaciones todas que le impone Jesucristo, y mediante esto salvar su alma.

La educación debe formar al hombre de tal manera que se conduzca de esta forma.

POR TANTO, LA VERDADERA EDUCACION ES FORZOSA Y NECESARIAMENTE LA EDUCACION CRISTIANA.— SOLO LA EDUCACION CRISTIANA ES LA VERDADERA EDUCACION.— CUALQUIERA OTRA EDUCACION NO ES EDUCACION SINO DEFORMACION DEL HOMBRE.

(Enci. "Divini illius Magistri" núm. 3.)

II.—La educación cristiana comprende la formación total del hombre. No es mera instrucción religiosa. Comprende esencialmente la formación de la voluntad, y por tanto la formación de la voluntad, en el orden natural y cívico y social; pero al mismo tiempo comprende toda formación de la voluntad, y por tanto la formación de la voluntad en el orden religioso y en el orden moral.

Forma al individuo para que sea y se conduzca como debe conducirse y como debe ser, así en cuanto individuo, como en cuanto miembro de una familia, como en cuanto miembro de una sociedad, como en cuanto miembro de la religión.

El fin propio de la educación cristiana es formar al cristiano verdadero en toda la extensión de la palabra: al hombre de carácter, al hombre culto e inteligente y conocedor de las circunstancias de la vida.

La educación cristiana forma al hombre útil a sí mismo, útil a la familia, a la sociedad, a la patria, a la religión.

III.—La pedagogía demuestra que esto y sólo esto es educar.

La experiencia enseña que la educación cristiana es capaz de formar hombres así. (Enci. "Divini illius Magistri" núm. 3, 44, 45, 46.)

SEGUNDA.—LA FAMILIA Y EL NIÑO

I.—La educación es una obra social (Enci. "Divini illius Magistri" Núm. 5). La primera sociedad que reivindica para sí la misión de educar al hombre es la familia.

La familia es la sociedad formada por el varón y la mujer, en orden a la procreación y formación de la prole, y por los frutos de esa unión.

La familia es una sociedad natural y necesaria. Su constitución esencial no depende ni de la voluntad y arbitrio del hombre, ni de la voluntad y arbitrio del Estado. Las normas constitutivas de la sociedad familiar están claramente establecidas por Nuestro Señor Jesucristo al instituir el matrimonio cristiano, sus propiedades esenciales, sus derechos y sus obligaciones.

II.—La familia, es decir, los padres de familia tienen derecho, derecho dado por la misma naturaleza y por su autor, Dios, derecho inalienable, derecho independiente de cualquier potestad civil, para educar a sus hijos.

Tiene derecho natural:

Los padres son los autores de la vida y del ser mismo de sus hijos.

Como el efecto depende esencialmente de su causa, y como en el caso de la procreación del hijo, los padres no le dan *simul* toda la perfección que exige siempre la naturaleza humana y a la que está destinada, para poder vivir como hombres: la causa que los produce debe llevarlos a adquirir esa perfección propia de la naturaleza, es decir, debe educar.

Todo el que debe hacer algo, tiene la facultad moral de hacerlo.

Luego los padres tienen esa facultad moral de perfeccionar al fruto de

sus entrañas: tienen derecho, fundado evidentemente en la misma naturaleza, su actuación en la acción generativa, para educar a sus hijos.

Tiene derecho inalienable:

Nada ni nadie puede quitar o debilitar la realidad del influjo de causa que los padres tienen con relación al ser y vida de sus hijos. Nadie ni los padres para llevar a sus hijos a nada puede desvirtuar el deber, que fundado en el influjo causal, tienen la perfección propia de la naturaleza humana. Luego nada ni nadie puede impedir o desvirtuar el derecho que tienen de educar. Ese derecho es inalienable.

Tiene derecho independiente de cualquier potestad civil.

El motivo y razón objetiva y ontológica que funda el derecho de los padres, es el influjo de causa, con relación a la vida y ser de los hijos. Este influjo no depende de la potestad civil, sino de la naturaleza; este influjo no depende de las leyes, sino de la naturaleza, y es anterior a cualquier derecho o potestad del Estado. Por tanto, ese derecho es independiente de cualquier potestad civil.

III.—El derecho de los padres para educar a sus hijos, tiene consigo embebida la obligación de educarlos.

Los padres de familia, no tienen libertad para ejercitar su derecho de educar, o no ejercitarlo: tienen obligación gravísima de ejercitarlo. Son educadores natos de sus hijos, y su vida debe ser la realización y ejercicio de su misión educadora.

Esta obligación es gravísima. Es la primera y más importante obligación que tienen con relación a sus hijos. Es la obligación más importante y de mayores consecuencias. Es un monstruo el padre o la madre que no cumple con esta obligación, es decir que no educa a sus hijos.

Los padres de familia tienen obligación gravísima de educar a sus hijos no conforme a sus propios caprichos. Tienen obligación de dar a sus hijos la verdadera educación. Y como no hay sino una educación verdadera, la educación cristiana, los padres de familia tienen obligación estricta de educar cristiana-

mente a sus hijos, y tienen derecho inalienable de educar cristianamente a sus hijos. (Enciclica "Divini Illius Magistri." Núm. 14-19.)

TERCERA.—LAS OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA

I.—Los padres de familia tienen derecho, dado por el mismo Dios, de educar a sus hijos. Este derecho es inalienable e independiente de toda potestad civil.

Los padres de familia tienen obligación gravísima de educar a sus hijos. Esa obligación no se cumple, si la educación que dan a sus hijos no es la única educación verdadera, es a saber, la educación cristiana.

Es necesario concretar la manera de cumplir la obligación de educar cristianamente a los hijos, y de ejercer el derecho de educarlos.

II.—La obligación gravísima de los padres de familia, les impone el deber de dar a sus hijos una educación cristiana. La educación cristiana incluye:

a).—Formación intelectual religiosa, o instrucción religiosa,

b).—Formación de la voluntad para que el hombre cumpla con la ley de Dios, en todas las manifestaciones de su vida, incluyendo el cumplimiento de los deberes religiosos.

c).—Formación intelectual en las materias científicas y profanas.

d).—Formación de la voluntad para que el hombre proceda como ser racional en todas las manifestaciones de la vida.

Falta a su obligación el padre de familia, que no proporciona a su hijo, esta educación, de acuerdo naturalmente con los medios de que dispone y con el estado o posición social en que vive.

Si la educación cristiana es impedida por el padre o la madre de familia, quebrantan éstos su obligación. Impiden los padres la educación cristiana, cuando positivamente impiden que sus hijos se desarrollen intelectual o volitivamente en todos esos aspectos, o en algunos de ellos. En la mayor par-

te de los casos el descuido está en la instrucción y formación religiosa.

Falta gravemente a su obligación el padre o madre de familia, que por cualquier respeto, coopera a que sus hijos reciban una educación en la que se les impida la educación cristiana. V. g., entregándolos a profesores que al enseñarlos, prescinden o niegan las verdades religiosas y la formación religiosa de sus hijos.

Falta a su obligación el padre o madre de familia que se interesa sólo por el aspecto útil de la educación de su hijo, v. g., que sólo pretende que su hijo sepa lo que necesita para ganar dinero, y descuida la educación religiosa y la formación religiosa y el acostumbrar y educar a su hijo en la práctica de la religión.

Falta a su obligación el padre de familia que da o permite que se dé a su hijo una educación natural que o bien prescinda de la formación e instrucción religiosa (laicismo), o bien sea contraria a la formación religiosa y a la religión (educación socialista).

III.—El padre de familia se hace reo de gravísimo pecado si no ejerce su derecho de educar cristianamente a su hijo.

Este derecho lo obliga a educar: el padre de familia que no educa falta gravemente a su obligación.

El padre de familia que permite que le arrebatan o le impidan ejercer su derecho, v. g., admitiendo o sufriendo leyes injustas que le impiden educar a su hijo, conforme a lo que le impone su conciencia; peca y falta a su obligación.

El padre de familia tiene que ejercitar su derecho de educar por sí o por otros, escogidos por él, y tiene que hacer respetar su derecho.

III.—De la falta de cumplimiento de esta gravísima obligación, se siguen males de suma trascendencia y de una importancia capital.

En primer lugar el padre de familia que no la cumple, hace gravísimo daño a su propia alma, y tiene que dar cuenta especial a Dios de este pecado.

Después, aun en esta vida, los padres de familia que no cumplen esta obligación recogen amarguísimos frutos, como lo demuestra la experiencia. Los hijos, convertidos en hombres llenos de pasiones y de egoísmo, suelen ser el martirio y la vergüenza de sus padres. El hogar doméstico, en vez de ser un hogar feliz, se convierte en un infierno en el que los verdugos son los malos hijos y las víctimas, o mejor los responsables y al mismo tiempo los que sufren las consecuencias de su pecado los padres, que no cumplieron la obligación de educar cristianamente a sus hijos.

Hacen los padres de familia que no cumplen esta obligación, un gravísimo mal a sus hijos.

En primer lugar a sus almas. El hijo, no educado cristianamente, no vivirá como debe vivir, está gravemente expuesto a perder su alma, y el responsable será en gran parte el padre que no cumplió su obligación. De padre se ha convertido en asesino del alma de su hijo, y en autor de su desgracia eterna.

Después se sigue la deformación del hijo, en vez de la educación. Un mal hombre, en vez de un cristiano: un delincuente (aun cuando muchas veces las leyes civiles no lo castiguen), que pasará su vida haciendo derramar lágrimas y sembrando desgracias: el culpable en gran parte será el padre de familia que no cumplió su obligación. De la mala educación se siguen males en todos los órdenes para el mismo hijo, y para la familia: ese muchacho mal educado o no educado cristianamente, será el jefe de una familia, que no se educará bien. A la próxima generación el mal será no para un individuo, sino para una familia, después para muchas. El culpable es el padre de familia.

Los males sociales que de aquí se siguen son gravísimos y de terribles consecuencias.

Los padres que no cumplen esta obligación se hacen responsables de los males que con su culpa han causado. Son verdaderos malhechores, y monstruos que en vez de hacer a sus hijos, seres nobles y felices, los hicieron elementos dañinos a la sociedad y a la

patria.

Se impone el que los padres de familia cumplan con empeño esta gravísima obligación.

CUARTA.- EL NIÑO Y EL ESTADO

I.—El Estado es la autoridad civil propia de una Nación, representada por las personas que ejercen esa autoridad.

La sociedad civil es una sociedad natural y necesaria al hombre. Su autor es Dios.

La autoridad en la sociedad civil es cosa necesaria para la existencia misma de la sociedad. Siendo la sociedad civil una sociedad natural y necesaria al hombre, y necesitando para su misma existencia la sociedad civil de una autoridad; la autoridad civil, viene de Dios, como la misma sociedad.

De aquí la obligación de los ciudadanos de obedecer a la autoridad civil. De aquí el derecho de mandar, la verdadera autoridad que tienen los representantes de la autoridad civil con relación a sus súbditos.

Cuando el Estado manda, conforme a su misión, dentro de los límites de su misión, conforme a la moral y sin contrariar las disposiciones positivas de Dios; debe ser obedecido por los súbditos.

La esfera de acción propia de la autoridad civil es el conseguir el bien común de la sociedad y de los ciudadanos que la forman. Cualquier ordenación, dada por la razón y encaminada al bien común, obliga a los súbditos de una Nación.

II.—El bien común no exige, antes bien pide que el Estado no sea el educador de la sociedad. En otras palabras, la misión de educar no le corresponde al Estado, y por tanto, si algún Estado se metiera a desempeñar el papel de educador de la sociedad, abusaría de su poder y violaría los derechos de los ciudadanos.

En efecto: la misión del Estado es garantizar la seguridad de los ciudadanos, el libre ejercicio de sus dere-

chos, y mediante esto procurar y buscar el bien común. El Estado no puede ejercitar por sí mismo funciones que la naturaleza ha dado a organismos sociales inferiores al mismo Estado.

El Estado no puede conculcar los derechos anteriores al mismo Estado.

Ahora bien, si el Estado tuviera por misión educar él mismo a sus ciudadanos, no estarían garantizados los derechos del padre de familia a educar a sus hijos. No estarían garantizados todo lo que se necesita para que el padre de familia cumpla la obligación de educar a sus hijos. El Estado se metería a ejercer por sí mismo una función encomendada por la naturaleza a otros organismos (en nuestro caso, la familia). El Estado finalmente, conculcaría derechos que da la naturaleza misma al padre de familia, y que son derechos independientes de toda potestad civil.

III.—Más en particular, la experiencia demuestra que cualquiera que sea la actitud asumida por el Estado, cuando pretende convertirse en educador, además de violar los derechos naturales de los padres de familia, perjudica gravemente al bien común.

Tres son las actitudes que puede asumir el Estado con relación a la educación: el monopolio escolar, la concurrencia con otros educadores o la simple abstención.

El monopolio escolar.—Entendemos por monopolio escolar la actitud del Estado que quisiera ser él solo, el educador de la Nación, y por tanto prohibiera o hiciera imposible la existencia de otros centros educacionales. Esta actitud viola evidentemente los derechos de los padres de familia.

Esta actitud contradice expresamente el derecho divino de la Iglesia de enseñar a los hombres las verdades reveladas, y vigilar que en la cultura meramente profana no se descarrille la mente y el corazón de los niños.

Esta actitud ha conducido siempre al fracaso de la cultura, porque en

pedir que los colegios particulares cooperen a la cultura general y el Estado la práctica lo único que hace es imitado no es por sí solo suficiente para llenar todas las necesidades educacionales de la Nación.

Por tanto, el monopolio escolar está en contra del bien común, y es una violación flagrante de los derechos de los padres de familia, y de los derechos de la Iglesia.

La concurrencia con otros educadores.—Entendemos por concurrencia con otros educadores, el estado en el que el Poder Civil, respetando y garantizando plenamente el derecho de los padres de familia, y de otros organismos sociales para impartir la educación; abre y sostiene escuelas públicas.

Dado que el Estado no tenga misión educativa, solamente puede justificarse la actitud de concurrencia con otros educadores, cuando por estar deficientemente organizada la sociedad, los padres de familia y las otras organizaciones a las que el derecho natural da la misión de educar, no pueden cumplir con su misión educativa. En estas circunstancias el bien común exige que el Estado supla y ayude a los que tienen la misión de educar: una manera de suplir y ayudar es abrir escuelas públicas, conforme a las necesidades nacionales y a las exigencias del bien común.

El Estado cometería una injusticia si las escuelas abiertas por él, gozaran de cualquier privilegio con relación a las escuelas particulares, v. g. la validez de los títulos académicos expedidos. El Estado violaría los derechos de los ciudadanos si obligara bajo penas y sanciones a los ciudadanos o a parte de ellos, v. g., a los empleados del Gobierno, a mandar a sus hijos a esas escuelas.

El Estado violaría los derechos de los padres de familia y de la Iglesia, si impusiera determinadas ideologías en las escuelas públicas: v. g., si esas escuelas fueran laicas, o anti-religiosas.

Su actitud, justificada solamente por el bien común, debe reducirse en el caso de concurrencia con otros edu-

cadores a "suplir y ayudar," es decir, a facilitar centros de educación. En esos centros debe educarse, debe respetarse el derecho del padre de familia y de la Iglesia, debe facilitarse lo necesario para que en ellos el padre de familia cumpla su obligación de educar cristianamente a sus hijos. Los planteles oficiales no pueden gozar de franquicias o privilegios con relación a los centros particulares. Cualquiera de estas cosas que falte, el Estado se sale de su papel de "ayudar y suplir" la misión educativa, usurpa misiones que no le da la naturaleza y viola el derecho de los ciudadanos.

La abstención. — Entendemos por abstención el estado en el que, se halla la sociedad bien organizada, y pudiendo por tanto en ella llenar la misión educativa aquellos a los que la naturaleza se las ha impuesto; el Estado se abstiene de educar, y se limita a vigilar que la educación que se da a los ciudadanos, sea en realidad de verdad la educación que exigen las necesidades sociales y el bien común.

Esta actitud es la que debe tomar el Estado. Si las circunstancias le imponen el concurrir en a misión educativa, debe hacer todos los

fuerzos posibles por que la sociedad se organice normalmente y él pueda cumplir con su misión: abstenerse de ser educador, vigilar, y ayudar y suplir de manera que no se convierta en pedagogo.

IV.—Por tanto, es obligación grave de los ciudadanos de una Nación velar porque el Estado no se entrometa en la función educativa. Deben defender sus derechos, y deben hacer que la autoridad no se extralimite de sus funciones.

Así como deben cumplir con sus obligaciones educativas, y obedecer las disposiciones del Poder Civil, siempre que éstas tiendan a que la función educativa se ejerza por los que deben ejercerla y como deben ejercerla; así deben oponerse a que el Estado se convierta en órgano educativo, que viole sus derechos de padres de familia, que se extralimite de todo lo que sea "vigilar, suplir y ayudar," que imponga determinadas ideologías o planes educativos, y que coarte el derecho y libertad que les da el derecho natural, y la posibilidad de que los padres de familia cumplan con su obligación de dar a sus hijos la verdadera educación, que es única y exclusivamente la educación cristiana.

LA OBRA E. V. C.

La idea de fundar la Obra E. V. C. nació en la Ciudad de Roma en el mes de enero del año Santo de 1925, cuando su fundador, un católico seglar, en el que entonces la religión ocupaba como en tantos otros, un lugar si bien es cierto muy venerado, también muy secundario, visitando como turista la Ciudad Eterna, tuvo la feliz idea de ganar el Jubileo del Año Santo y de ganarlo bien.

Durante los cinco días dedicados exclusivamente a este fin, sus ideas religiosas experimentaron un cambio completo. Al terminar las prácticas prescritas para ganar el Jubileo, vió con claridad meridiana que hasta entonces había tenido de la Religión Católica una idea que distaba mucho de la verdad, pues la Religión Católica había sido hasta entonces para él una religión barrera, por conocer de ella principalmente la Moral y las más usuales prácticas del Culto, es decir, lo que hay en ella de restrictivo y limitativo, y desconocer, por el contrario, su incomparable fecundidad, y todo lo que hay en ella de florecimiento y de liberación, vivificante.

Su alma se llenó de amargura al pensar cuántos católicos había en México para los que el Catolicismo era todavía lo que para él había sido, y desde entonces, con anhelo incontenible, se dispuso volver a su país para trabajar cuanto pudiera por dar a conocer a éstos ignorantes de su religión lo que es en realidad el Catolicismo, es decir, EL VERDADERO CATOLICISMO; de aquí las iniciales E. V. C., que dan nombre a esta Obra, a la cual la Santa Sede, dispuso posteriormente que se le llamara, como en efecto se llama, EL VICTORIOSO CATOLICISMO.

Hallándose en Europa, quiso aprovechar su estancia ahí para poder indagar los procedimientos que en ella estuvieran en uso con el mismo fin, y estudió tanto cuanto la posición en la que estaba colocado y las circunstancias que lo rodeaban se lo pudieron permitir, la forma en que, en Italia, en Francia, en España e Inglaterra, se propaga la Instrucción Religiosa fuera de las escuelas.

PUBLICACIONES MUY RECOMENDABLES.

Vida del alma.

Semanario con abundante y selecto material. De esta publicación han dicho varios Excmos. Prelados que es "la primera en su género" Mil ejemplares \$ 8.00; Cien \$ 0.80 - Apdo. 73. - Saltillo, Coah.

¿Lo Sabías...?

Semanario muy popular barato y apropiado para los obreros, etc. dos páginas. - Cinco mil ejemplares \$ 15.00; Mil \$ 3.50; Cien \$ 0.50 Apartado 7958. - México, D. F.

JUANDIEGUITO

La mejor revista semanal para niños; 100 ejemplares \$ 1.40; 1000 \$ 12.00 Pedidos a J. de Jesús López, Apartado 7817 México, D. F.

La organización que juzgó más práctica al efecto, fué la de Londres, en donde desde hace 50 años trabaja una Sociedad, la "Catholic Truth Society" que difunde la instrucción religiosa editando numerosos folletos que exhibe y vende en numerosos casilleros colocados en la mayor parte de los templos.

Estudió en Londres cuidadosamente la organización de esta Sociedad, se hizo miembro de ella y tomó la resolución de establecér en México una Sociedad semejante adaptándola a las necesidades especiales de nuestra Patria.

Llegado a México inauguró sus trabajos el día 19 de enero de 1926.

Empezó por formar un programa completo para desarrollar la Obra, que requiere 15 años de trabajo, programa que, con la ayuda de Dios, se ha ido siguiendo paso a paso al pie de la letra.

Este programa comprende 5 partes.

1a.—La edición de una verdadera enciclopedia popular de Religión en forma de folletos, cada uno de los cuales pueda independientemente leerse sin necesidad de leer los restantes y que al mismo tiempo lleve su lugar correspondiente en el conjunto armónico de todos ellos.

2a.—La instalación de casilleros en las iglesias, donde se pueda, como en Londres, poner en exhibición y venta estos folletos.

3a.—La fundación de una Sociedad que al mismo tiempo que sostenga los gastos de la Obra, coopere con la Dirección Central de ella a la difusión de sus folletos.

4a.—La fundación de Centros de Estudios adecuados.

5a.—La fundación de una Congregación Religiosa, que haga perdurar la labor iniciada y procure la santificación de los seglares, dándoles para ello reglas de acuerdo con la ascética y mística cristianas, acomodadas a las actuales circunstancias y especialmente encaminadas a organizar y fomentar la instrucción religiosa y la recta y frecuente recepción de la sagrada comunión.

En el año de 1926, en plena persecución religiosa, inició la E. V. C. sus labores en público, empezando a publicar sus primeros folletos que eran remitidos quincenalmente a nuestros Excmos. Prelados, entonces en el destierro, con el fin de que la Obra fuera conocida por ellos.

En el mismo año de 1926 empezaron a instalarse los primeros casilleros en los templos y librerías católicas.

En el mes de mayo de 1928, se fundó la Sociedad E. C. C. y en ese mismo año el día 6 de diciembre se fundó el primer Centro de Estudios bajo la autoridad y protección del activo, celoso y virtuoso Sacerdote Dn. Antonio Ortiz, de Durango.

En el año siguiente de 1929, al volver nuestros Vbles. Prelados a sus respectivas Diócesis, el Excmo. Señor Delegado Apostólico hizo patente su interés por la Obra E. V. C. solicitando de nuestro Santísimo Padre el Papa Pío XI se dignara autorizarla, bendecirla y concederle indulgencias, a lo cual benignamente accedió.

Se pidió también a los Excmos. Prelados un directorio de todos los señores Sacerdotes de sus Diócesis respectivas para darles a conocer la Obra, y mensualmente les fueron enviadas circulares y folletos, lo que dió por resultado que muchos de nuestros amados Sacerdotes ingresaran como Miembros de la Obra, ayudando a sostenerla.

A los datos anteriores añadiremos los siguientes:

Indulgencias concedidas a los miembros de la Sociedad E. V. C.

Indulgencia Plenaria en el día que ingresan, en veinte ocasiones más y en artículo de muerte.

Los Sacerdotes, además, gozan de altar privilegiado cuando celebren la santa Misa en sufragio del alma de algún miembro de la Obra E. V. C.

Recomendaciones de la Obra E. V. C.

Todos nuestros Excmos. Prelados y muchos del extranjero, han recomendado la Obra E. V. C. en la forma más encomiástica; innumerables Sacerdotes trabajan por su difusión. Las más importantes de dichas recomendaciones, han sido publicadas en el Folleto E. V. C. No. 100 que consta de 36 páginas.

Folletos publicados.

Al terminar este año de 1935, la Sociedad E. V. C., tiene publicados 150 folletos y 39 hojas sueltas de propaganda. En ellos se han tratado los temas más importantes del Dogma Católico, de Apologética, y se han publicado 19 folletos sobre la Moral. De la serie de Perfeccionamientos han sido editados 11 folletos, y están para editarse 6 más, en los que se desarrollan 6 temas para Ejercicios Espirituales en la próxima Cuaresma de 1936.

Merecen especial mención los **Folletos Catequísticos** que ha editado la Sociedad E. V. C. para enseñar la doctrina a los niños, siguiendo los sistemas eminentemente pedagógicos que se están llevando a la práctica con muy buen éxito en Bélgica y en Inglaterra.

La colección completa cuesta \$24.33 o \$14.43 según lleven o no forros de cartoncillo los folletos así editados. Sobre estos precios se concede a los Miembros E. V. C., un descuento de 25%.

Ejercicios Cuaresmales.

Conviene recordar los Ejercicios Cuaresmales E. V. C. que han

sido dados en los últimos 3 años con verdadero éxito, por el gran número de tandas habidas, por lo numeroso de la concurrencia y por los buenos frutos recogidos especialmente de comuniones frecuentes y diarias.

Cómo funcionan los Casilleros E. V. C.

Actualmente hay instalados 20 casilleros en las iglesias de la Ciudad de México; un buen número de ellos en las de Puebla, de Pachuca, y de otras poblaciones de la República; y próximamente se instalarán con la ayuda de Dios en la Ciudad de Guadalajara.

El modo que ha dado mejores resultados para la difusión de los folletos es el de los casilleros, éstos están colocados en un lugar del templo, visible a los fieles, sin que nadie cuide de ellos; simplemente con un aviso en el que se recomienda a las personas que si toman algún folleto, depositen su importe en la alcancía adjunta.

Los Casilleros E. V. C. dan muy buen resultado para la difusión de los folletos cuando los señores Sacerdotes que ejercen su sagrado ministerio en el templo en que está instalado el Casillero, prestan su ayuda para ello, ya recomendando la lectura de los folletos en el confesionario, ya en el púlpito, ya en fin, en las clases de Religión o Círculos de Estudios.

Cómo funciona la Sociedad E. V. C.

Los miembros de la Sociedad E. V. C. contribuyen al desarrollo del plan de la Obra, tanto instruyéndose con la lectura y estudio de los folletos que quincenalmente se les remiten, como procuranro difundir los Folletos E. V. C. entre las personas de su conocimiento y amigos; y ayudan al sostenimientos de ella cubriendo una cuota de \$20.00 anuales. Esta cuota no parece exagerada si se tiene presente que le da derecho a recibir en Folletos E. V. C. su importe total.

Cada miembros de la Sociedad E. V. C. recibe una atención verdaderamente individual, pues al inscribirse, se le remite un interrogatorio con 63 preguntas para que si es seglar, se sirva contestarlas; la Dirección Central de la Obra estudia estas respuestas para descubrir los temas religiosos sobre los que el nuevo miembro requiere especial instrucción, y de acuerdo con estas respuestas, se les remite quincenalmente con método racional los folletos adecuados y que recibe por duplicado, para que puedan guardar uno y prestar o vender el otro a alguna persona que juzguen pueda serle provechosa su lectura.

En los tiempos actuales, más que nunca, nuestra Santa Iglesia necesita ser defendida y un buen medio de ayudar a esta defensa es la Sociedad E.V. C.

Tratándose de Sacerdotes, se les suplica simplemente marquen con una cruz las preguntas que más les interesen, para que de igual manera se les remitan quincenalmente los folletos que las traten.

La Sociedad E. V. C. tiene el honor de contar entre sus Miembros efectivos en nuestra Patria, a los Excmos. y Rvdmos. Señores Drs.:

Dn. Leopoldo Ruiz y Flores, Arzobispo de Morelia y Delegado Apostólico; Dn. Martín Tristchler y Córdova, Arzobispos de Yucatán; Dn. José Othón Núñez y Zárate, Arzobispo de Oaxaca; Dn. José María González y Valencia, Arzobispo de Durango; Dn. Pedro Vera y Zuria, Arzobispo de Puebla; Dn. José Ignacio Márquez, Arzobispo Tit. de Bósforo y Aux. del Arzobispo de Puebla; Dn. Francisco Campos, Obispo Titular de Doara; Dn. Jesús María Echaverría, Obispo de Saltillo; Dn. José de J. Manriquez y Zárate, Obispo de Huejutla.

En el extranjero a los Excmos. y Rvdmos. Señores Drs.:

Dn. Luis Durou y Sure, Arzobispo de Guatemala; Dn. Enrique Pérez Serantes, Obispo fr. Camaguey, Cuba; Dn. Enrique María Dubuc, Obispo de Barquisimeto, Venezuela; Dn. Miguel A. Mejía, Obispo de Guayana, Venezuela; Dn. Emilio Decco, Vic. Apost. de Tena, Ecuador.

La Sociedad E. V. C. cuenta actualmente con más de 800 miembros activos.

Centros de Estudios del E. V. C.

Después de numerosos ensayos y observaciones, la Dirección Central de la Obra E. V. C., cree haber logrado dar a los Centros de Estudios de Religión una organización práctica, suficiente para que trabajen con mucha facilidad y con mucho éxito.

Al efecto, se han publicado ya 70 folletos especiales; estos folletos se reparten al auditorio de los Centros para que puedan seguir la lectura de ellos explicada y comentada por su Director, y después cambiar impresiones con el auditorio, haciéndoles las preguntas que cada página del folleto trae al efecto.

El buen resultado de los Centros de Estudio E. V. C., en una empresa tan ardua como es la de atraer al público al estudio de la Religión, ha sido reconocida por numerosas personalidades. La Sociedad E. V. C. se honra en mencionar, a este respecto, la autorizada opinión del Exmo. y Rdmo. Sr. Dn. José María González y Valencia, Dmo. Arzobispo de Durango, que se ha dignado decir lo siguiente:

"...Los Obispos de la Provincia de Durango, reunidos en Jun-

ta Providencial han recomendado a todos sus Sacerdotes el establecimiento de **Centros de Estudios E. V. C.** Yo estoy verdaderamente encantado con los progresos que los jóvenes de ambos sexos pertenecientes a dichos Centros han hecho en el conocimiento de la Religión, progresos que yo he palpado".

Gracias a Dios los hechos ponen también en evidencia la labor fecunda de los **Centros E. V. C.** que conservan sus numerosos auditorios (en algunas ocasiones hasta de más de 300 personas) en medio de las dificultades actuales, habiendo algunos Centros celebrado 200, 300 y aún más sesiones.

Actualmente en la Capital trabajan más de 40 **Centros de Estudios**, más de 200 en el Interior y muchos en el extranjero, especialmente en la Ciudad de Los Angeles, Cal. U. S. A.

Frutos que ha dado la Sociedad E. V. C.

Además de los anteriormente consignados, son numerosas las conversiones que se deben a la **Obra E. V. C.** También son muchos los católicos que se han acercado con más frecuencia y aún diariamente a la **Comunión**, pues el grito de llamada de la **Sociedad E. V. C.** no es solamente "hagamos oración", sino ¡**COMULGUEMOS!**

Como acción de gracias a N. S. Jesucristo por haber instituido hace XIX Siglos la Sragada Eucaristía, la **Sociedad E. V. C.**, emprendió una "Campana Eucarística" entre sus miembros, habiendo recogido cerca de 300.000 Comuniones Sacramentales.

Ayuda que la Sociedad E. V. C. puede prestar a los señores Sacerdotes.

La ayuda que la **Sociedad E. V. C.** puede prestar a los Señores Sacerdotes es múltiple. Muchos de ellos se han dirigido a la **Sociedad E. V. C.** manifestándole lo que los folletos les facilita sus sermones, especialmente cuando se trata de dar instrucción apologética o doctrinal, pues en ellos encuentran reunidas en unas cuantas páginas, las ideas diseminadas en muchas y muy voluminosas obras.

Si se trata de contrarrestar algún error, refutar alguna objeción contra la Religión, seguramente que entre estos folletos encontrarán los señores Sacerdotes el adecuado para ello, y en la cantidad que puedan necesitar, pues la Dirección Central de la **Obra E. V. C.** tiene siempre folletos en existencia.

La Dirección Central de la **Obra E. V. C.** está siempre dispuesta a dar a quien lo solicite, información completa de todos sus trabajos. Dirijan la correspondencia a "**Sociedad E. V. C.**" Apartado No. 8707 México, D. F. y a vuelta de correo tendrán gratis los folletos de muestra que se soliciten y toda la información necesaria.

ADVERTENCIA

Una explicación de los Evangelios dominicales y festivos, destinada a aparecer en una revista que se propone ante todo ser verdaderamente útil al clero, creo que debe tener dos cualidades difíciles de conseguir: brevedad clara y precisión científica, pero no pedante.

Mi intención, por consiguiente, es hacer una exposición de lo sustancial en cada caso, para que de la explicación literal del texto se puedan deducir aplicaciones morales no dominadas por el capricho o la excentricidad.

Apelo pues a la benignidad de los lectores, que no exigirán a estas breves notas lo que no he tenido intención de dar.

Por simple razón de utilidad comienzo además por la dominica que aquí aparece en primer lugar, pues lo normal sería comenzar con el año litúrgico, o sea con la primera de Adviento.

Finalmente ha parecido mejor a la Dirección que se adelante el material para que a todas partes lleguen a tiempo, y más cuando estamos en peligro constante de retraso debido a las huelgas, etc., de las imprentas.

I. DOMINICA CUARTA DESPUES DE LA EPIFANIA (Mt. 8, 23-27 cf Mc. 4, 35-40; Lc. 8, 22-25)

Es evidente que, cuando hay en los otros evangelistas lugares paralelos a la narración que debemos considerar, como sucede ahora, es necesario atender también a lo que dicen, para mejor entender el texto sagrado.

La narración presente nos lleva a las orillas del Lago de Genesaret, llamado también Mar de Galilea, por hallarse en esta provincia de Palestina, o Mar de Tiberíades, por la ciudad de este nombre que existió en sus riberas.

Este lago está formado por la corriente del Jordán, que entra por el Norte y prosigue su camino hacia el Sur. Tiene 21 kilómetros de largo, o sea de Norte a Sur, por unos 9 de ancho. Es un inmenso pozo rodeado de colinas o montañas, pues el nivel de sus

aguas se halla a 208 metros más abajo del nivel del Mediterráneo. Eso explica en gran parte que, cuando sopla el viento frío del lado del Hermón al Norte y se encuentra con el aire caliente del lago, se producen de improviso tempestades que alteran fuertemente la tranquilidad de las aguas.

Narran los Evangelios que, después de todo un día de predicar y evangelizar al Oeste del lago, mandó Jesús a sus discípulos que, para librarse de la turba, pasaran "trans fretum" a la parte oriental, a la tierra de los Gerasenos.

Así lo hicieron hacia el atardecer. "*Et ascendente eo in naviculam, secuti sunt eum discipuli eius*"; "*et aliae naves erant cum illo*," observa San Marcos.

Sin duda el tiempo no se presentaba amenazador, cosa que bien podían conocer los discípulos, buenos pescadores del lago, que no se habrían aventurado a atravesar el mar. Pero de repente "*ecce motus magnus factus est in mari ita ut navicula operiretur fluctibus*"; "*facta est procella magna venti*," dice más exactamente San Marcos.

¿Cuál era entretanto la actitud de Jesús? "*Ipsa vero dormiebat*"; "*in puppi, super cervical*," agrega otra vez Marcos. Estaba fatigado del trabajo de aquel día y sin dificultad pudo quedarse profundamente dormido. No fingía dormir, aunque concilió voluntariamente el sueño, para dar oportunidad al milagro. Del mismo modo, no es necesario que haya suscitado artificialmente con su poder la tempestad; bastó que hubiera conocido que se produciría y hubiera querido la travesía en esa oportunidad. Suelen verse barcas en ese lago con una banca colocada en el lado de la popa, un tapete y un cojín para un pasajero de distinción. Un cojín parecido pudo aprovechar Jesús una vez que pasó a ocupar su lugar en la popa.

No era sin duda la primera tempestad que veían los discípulos; pero ésta era de tal manera violenta, que "*accesserunt ad eum discipuli eius, et suscitaverunt eum, dicentes: Domine, salva nos, perimus*", indicando en sus mismas palabras su terror. "*Non ad te pertinet quia perimus*", dijeron con brusquedad y confianza, según San Marcos. ¿No te importa que nos ahogemos?

El Señor se despertó plácidamente; primero calmó la inquietud de sus espíritus: "*Quid timidi estis, modicae fidei*" "*Non incredulos eos dicit, dice muy bien Teofilacto, sed parvae fidei; nam per hoc quod dicunt: salva, fidem monstrant; quod autem dicunt: perimus, non est fidei*." Ya podían pensar que el Mesías y su obra no acabarían en un simple naufragio."

"*Tunc surgens, imperavit ventis et mari, et facta est tranquillitas magna*." Se representa bien al Señor increpando de pie a los elementos. Y los increpó, no, como quieren algunos incrédulos, porque tuviera ideas equivocadas acerca de la naturaleza inanimada, como de que los espíritus la manejaban, sino para que el milagro fue-

ra más patente ante los discípulos. De hecho, lo normal es que la tempestad se calme poco a poco; aquí la calma vino también de repente.

Había manifestado su naturaleza humana descansando; manifestaba ahora un poder superior, haciéndose obedecer por los elementos. Los discípulos, que habían presenciado ya otros prodigios, tenían fe en este poder y por eso habían recurrido a él, pero era una confianza muy débil.

"*Porro homines mirati sunt, dicentes: Qualis est hic, quia venti et mare obediunt ei?*" Estos "homines" pueden haber sido los apóstoles, que no entendían bien la personalidad del Señor, como en tantas ocasiones lo demostraron y lo hacen notar los evangelistas. Pueden también haber sido, como dice San Jerónimo, en el tercer nocturno de hoy, "*non discipuli, sed nautae, et ceteri qui in navi erant*." Pero quizá con más probabilidad fueron los apóstoles, los que hubieran podido acompañarle en esa nave y los que iban en las otras naves, igualmente sacudidas por la tempestad.

Es frecuente y muy natural la aplicación de las enseñanzas de este milagro a la suerte de la Iglesia y de cada una de nuestras almas. En cuanto a la Iglesia, Tertuliano hace esta aplicación tan eficaz como breve: "*Navicula illa figuram Ecclesiae praeferbat, quod in mari, id est in saeculo, fluctibus, id est persecutionibus et tentationibus, inquietatur, Domino per patientiam velut dormiente, donec orationibus sanctorum in ultimis suscitatus compescat saeculum et tranquillitatem suis reddat*." En cuanto a nuestras almas, podemos aplicar la imagen a la travesía de la vida; al temor que nos embarga en ciertas ocasiones de la vida; a la confianza ciega que debemos tener en Dios.

II. FIESTA DE LA PURIFICACION (2 de febrero) (Lc. 2, 22-32)

Lo que aquí se narra tuvo lugar en el Templo de Jerusalén.

Comienza el texto diciendo: "*Et postquam impleti sunt dies purificationis eius secundum legem Moysi, tulerunt illum in Ierusalem, ut sisterent eum Domino*." ¿Qué mandaba la ley de Moisés? En Lv. 12, 2. 4. 6, leemos: "*Mulier, si suscepto semine pepererit masculinum, immunda erit septem diebus, iuxta dies separationis menstruae* (es decir, quedará legalmente inmunda como en el tiempo de la impureza de la menstruación, de que se habla en Lv. 15, 19). *Et die octavo circumcidetur infantulus* (cosa que en el presente Evangelio se supone que ya tuvo lugar). *Ipsa vero triginta tribus diebus manebit in sanguine purificationis suae*": se mantendrá retirada para purificarse de esta impureza de la sangre y no podrá entretanto tocar ningún objeto sagrado ni ir al santuario hasta que no haya cumplido los treinta y tres días más los siete anteriores a la circuncisión; por todo cuarenta días.

En el texto griego se lee más bien: "*dies purificationis eorum*," que algunos, sin razón, al parecer, refieren a María y a José. Más bien debe, por extensión, referirse a María, que iba a ser purificada, y a Jesús, que iba a ser presentado como primogénito y a ser redimido mediante la oblación al Templo de cinco siclos. El siclo equivalía como a un peso nuestro. Mandaba en efecto la ley cuanto sigue: "*Sanctifica mihi*, conságrame, decía Dios en Ex. 13, 2; *omne primogenitum quod aperit vulvam in filiis Israel, tam de hominibus quam de iumentis*" (entendiendo por "iumenta" los cuadrúpedos en general). "*Primogenitum asini*, decía más abajo (v. 13) *mutabis ove* (que era animal puro, que podía ofrecerse en sacrificio); *quod si non redemeris, interficies* (porque lo consagrado a Dios por sí debía ser destruido). *Omne autem primogenitum hominis de filiis tuis, pretio redimes*," con los cinco siclos de que hablamos.

María no estaba obligada a la purificación, porque habiendo permanecido virgen en el parto; no habiendo tampoco concebido a Jesús sino por obra del Espíritu Santo, no se aplicaba en su caso lo prescrito por la ley. Pero el misterio era oculto y si no iba al templo, podía dar escándalo. Además, su humildad y sencillez y el ejemplo de Jesús, que ya había sido circuncidado, bastaban para que hiciera una cosa que en sí era agradable a Dios.

Es probable que hasta ese día habían permanecido en Belén. De allí pues, ascendieron a Jerusalén, que está a unos ocho kilómetros al Norte, para la purificación "*et ut darent hostiam*": para ofrecer el sacrificio mandado también por la ley. Porque decía Lv. 12, 6: "*Deferet agnum anniculum in holocaustum, et pullum columbae sive turturem pro peccato, ad ostium tabernaculi testimonii, et tradet sacerdoti.*" Pero previendo la pobreza de los oferentes, añadía (v. 8): "*Quod si non invenerit manus eius, nec potuerit offerre agnum, sumet duos turtures vel duos pullos columbarum*" (uno para que fuera destruido totalmente en el sacrificio holocausto (que precisamente significa: todo quemado) y el otro para que fuera ofrecido en el llamado sacrificio "pro peccato," pecado real o pecado legal. Al citar el evangelista la ofrenda de María según esta última disposición del Levítico, afirma implícitamente la pobreza de la Sagrada Familia.

La oblación de los primogénitos en el Templo de Jerusalén se hacía por la parte Sur del atrio de los sacerdotes. Porque primero estaba el llamado atrio de los gentiles: una vez atravesado éste se llegaba a las construcciones propiamente consideradas como el templo. La parte oriental incluía el atrio de las mujeres; la occidental el de los hombres y el de los sacerdotes, donde quedaba el Santuario (nuevamente el Santo al Este; el Santísimo al Oeste). Se llegaba pues la que debía ser purificada al atrio de los sacerdotes, sin penetrar a él y allí era presentado también el primogénito.

Por consiguiente, Simeón no parece haber sido el sacerdote que los acogió, ni siquiera haber sido sacerdote, sino un anciano virtuoso,

que pudo haberlos encontrado mientras atravesaban el atrio de los gentiles, y allí tuvo la dicha de ver "*Christum Domini*": "al Ungido del Señor" y de entonar su cántico, en que comprendió maravillosamente el papel del Mesías: "*Paratus ante faciem omnium populorum*": su salud ofrecida a todos, no sólo a los judíos. Para los gentiles será "*lumen ad revelationem*": luz que se les manifestará; para los judíos: "*gloriae plebis suae*," pues de ellos y por ellos venía la salud al mundo.

Es inagotable el tema que ofrece este santo Evangelio: la figura admirable de Simeón con sus virtudes y su fe; la de María o de Jesús en este misterio; el misterio todo él de sacrificio, de obediencia; Cristo, a quien Simeón designa muy bien como salud, luz, gloria; aún José, que en la penumbra se maravilla de lo que se dice y pasa en torno de Jesús y que se procura lo necesario para las víctimas del sacrificio y la redención del primogénito; todo está lleno de enseñanzas que nos consuelen y a la vez nos confundan.

II. DOMINICA DE SEPTUAGESIMA. (Mt. 20, 1 — 16)

Con esta parábola comenzamos a tener que tratar de uno de los puntos esenciales del Evangelio, el del Reino de Dios, que Cristo, como Mesías, vino a fundar.

"Reino de los cielos" o "reino de Dios", son lo mismo. San Marcos y San Lucas, que escribían para gentiles convertidos, usaban de preferencia la segunda frase; San Mateo, que escribía para judíos de Palestina, prefería la primera, porque el judío, en su reverencia exagerada, evitaba hablar de "Dios", y hablaba de "los cielos", donde colocamos a Dios.

Este reino, como sabemos por la doctrina general de las parábolas, iba a ser fundado aquí en la tierra; tendría principios humildes, y después crecería y se extendería por toda la tierra; sería predicando primero a los judíos y al no recibirle éstos, pasaría a los gentiles; en él habría buenos y malos hasta el día de la separación definitiva.

Para entender la enseñanza de una parábola, primero hay que procurar entender la imagen empleada, que ordinariamente está tomada de la misma naturaleza o de las costumbres de los judíos o de los hombres en general.

Aquí un hombre, que se supone que es dueño de una viña y que está en una de aquellas épocas en que son necesarios muchos brazos para las faenas, sale muy temprano en busca de gente que quiera trabajar. Todavía ahora hay lugares en Jerusalén, donde están los obreros esperando quien los contrate, como vemos también nosotros a los albañiles en nuestra plaza principal de México.

Salió, "*primo mane*," como a las seis de la mañana, porque se trabajaba durante todo el día, que en verano es bastante más largo

que en invierno. Solían dividir el día en doce horas: "*Nonne duodecim sunt horae diei*"; decía el Salvador en Io. 11, 9. De manera que la hora de prima era como a las seis; la de terciá a las nueve; la de sexta a medio día; la de nona a las tres de la tarde; la undécima a las cinco, una hora antes de la puesta del sol.

A los primeros fácilmente los contrató por un denario al día, equivalente a unos 30 centavos nuestros, porque éste era el salario acostumbrado entonces. Pero viendo que el trabajo era demasiado, y que no podía dejarlo sin concluir, salió en busca de otros a los que dijo solamente: "*quod iustum fuerit dabo vobis*," pero sin duda menos de un denario. Todavía salió a las doce, a las tres, más aún una hora antes de que terminara el trabajo.

La raya se hacía al fin de la semana. Pero aquí la figura pedía que todo sucediera en un día. Por eso también el amo ordenó a su mayordomo que comenzara a pagar a los últimos de modo que sobre todos los primeros fueran testigos y tuvieran ocasión de murmurar y el amo demostrar lo correcto de su conducta.

Al recibir los últimos un denario, pensaron los anteriores y sobre todo los primeros que proporcionalmente les tocaría más. "*Acceperunt autem et ipsi singulos denarios*", cada uno su denario. Esto les pareció una injusticia, pues comparando decían: "*Hi novissimi una hora fecerunt* (es decir, trabajaron), *et pares illos nobis fecisti qui portavimus pondus diei et aestus*," que trabajamos las doce horas, si acaso con dos horas de interrupción hacia medio día, por lo sofocante del calor de Palestina en ciertas estaciones.

Pero fué cosa fácil al amo, dirigiéndose a uno de ellos, como el que más murmuraba o para hacer más viva la reprehensión: "*Amice, non facio tibi iniuriam; nonne ex denario convenisti mecum?*", no fué lo pactado al contratarte (conducere: contratar, alquilar) que te pagaría lo acostumbrado y tú aceptaste sin dificultad? "*Volo autem et huic novissimo dare sicut et tibi*": ¿qué hay de injusticia en esto? No puedo hacer lo que quiera con lo mío? "*An oculus tuus nequam est, quia ego bonus suum?*" "*Oculus nequam*" significaba para los judíos: ánimo avaro, envidioso. Era lo mismo que decirle: ¿Sientes disgusto y envidia porque obro bien con quien yo quiero?

Cuando más atentos estaban los oyentes de Jesús, terminó diciendo: "Así serán los primeros últimos y los últimos primeros." Y hay que observar que pronunció esta parábola precisamente para probar que "*Multi erunt primi novissimi, et novissimi primi*," como ya había dicho antes (Mt. 19, 30) respondiendo a la pregunta de San Pedro: "*Ecce nos reliquimus omnia et secuti sumus te, quid ergo erit nobis?*" (Mt. 19, 27.) Porque el principio de esta parábola debe traducirse del griego de esta manera: "*Simile est ENIM regnum caelorum*."

El sentido de esta enseñanza del Salvador parece el que, con muchos autores, indica Suárez de esta manera: "Intentio Christi est

ostendere non semper praemium gloriae mensurari antiquitate vocationis nec diuturnitate laboris, sed habere apud Deum aliam rationem altiore, fundatam quidem in voluntate sua et dominio, salva tamen semper ratione iustitiae in redditione praemii... Respexit maiora merita, quia Deus sua voluntate praevenit maiore et abundantiore gratia quos vult."

La idea sería, pues, que nadie debe confiar en obtener mayor premio en la vida eterna porque haya servido más largo tiempo a Dios, ni deberá disgustarse porque otro, convertido más tarde a Dios, quizá en sus últimos momentos, pueda alcanzar mayor gloria, por haber sido ayudado con mayor gracia. Dios es dueño de hacer lo que quiera con sus gracias, sin ser injusto.

Aun las últimas palabras de la parábola: "*Multi enim sunt vocati, pauci vero electi*," en el caso de que sean auténticas y no hayan sido agregadas aquí como reminiscencia de otro lugar (Mt. 22, 14) pueden significar que muchos son llamados a la gracia, pero pocos favorecidos con gracias especiales.

La aplicación no parece ser la que en la homilia de hoy hace San Gregorio, aplicando a las varias épocas del mundo el llamamiento al trabajo en horas distintas. Más bien se puede decir que Dios a todos nos invita a trabajar en su campo, en el bien de la Iglesia y de nuestras almas; a unos llama desde el nacimiento, a otros en la juventud, a otros en la edad madura y aun en la vejez o a última hora. A todos los que le sirven da la vida eterna, pero el premio no guarda necesariamente proporción con la antigüedad del servicio. Podemos considerar también la invitación que Dios nos hace a cada uno; el trabajar por Dios; la pérdida del tiempo; el cuidado de nuestra salud, etc.

IV.—DOMINICA DE SEXAGESIMA (Lc. 8, 4—15 cf. Mt. 13, 3—23; Mc. 4, 3—20)

Esta popularísima parábola del Sembrador, así como fué la primera que Jesús pronunció, es el fundamento de la doctrina de Jesús sobre su Reino o sea sobre su Iglesia.

La imagen es muy fácil de entender, sobre todo si se considera cómo es en general el terreno de Palestina. No faltan allí hermosas y fértiles llanuras, como la de Esdrelón, que divide Galilea de Samaria. Pero como la región es montañosa y pedregosa y se admira uno de que se la haya podido llamar en la Biblia la tierra que mana leche y miel, sucede que en un solo terreno se ven luego los varios aspectos que el Señor designa aquí: una parte cercana al camino o atravesada por un sendero, que es imposible evitar, donde la semilla cae en vano; otra en que la piedra sobresale tanto del terreno que es inútil prepararla para la siembra; otra en que la tierra parece

más apropiada; pero es tal la abundancia de plantas espinosas en Palestina, que los hebreos tenían hasta 20 palabras distintas para indicar esta clase de plantas, que son una verdadera plaga: son difíciles de desarraigar, crecen con prodigiosa facilidad y roban a la buena semilla el humor, el aire, la luz, cuando la cubren. Pero no falta tierra buena, que en general no produce en abundancia, pero que puede en algún caso producir el ciento por uno, como ya la Biblia observa que aconteció a Isaac (Gn. 26, 12). Aun las aves son tan abundantes y perjudiciales en tiempo de la siembra, que suelen pescar las semillas por el aire mientras son aventadas y en la región de Moab hay cuidadores especiales para ahuyentarlas.

Pocas veces sucede en las otras parábolas que el Señor haga una aplicación tan detallada como aquí. Esto nos ahorra el trabajo de buscar qué habrá querido enseñar, pues tenemos sus mismas palabras. Esto en términos técnicos se llama parábola mezclada de alegoría. Porque la parábola por sí es una comparación, una narración, para que, por medio de una cosa del orden natural, que todos podemos comprobar, se nos instruya en un rasgo del orden espiritual. En cambio, alegoría es una metáfora amplia, una serie de metáforas, y cada rasgo ha sido escogido para significar un punto particular. Por eso no debemos pensar que, como hizo Jesús en esta parábola, podremos nosotros hacer mil aplicaciones en otras: si no tienen elementos alegóricos, las imágenes sirven únicamente para adornar la comparación propuesta, para más atraer, pero no para que hagamos con ellas aplicaciones que no tuvo intención el Señor de hacer.

Aquí lo que ofrece verdadera dificultad es la respuesta del Maestro a la interrogación de sus discípulos: "*Vobis, les dijo, datum est nosse mysteria regni Dei, ceteris autem in parabolis: ut videntes non intelligant,*" como ya había dicho Dios a Isaías con respecto a su pueblo (Is 6, 3). A los discípulos, como privilegiados, les enseñaría lo más recóndito relativo al reino que había venido a fundar; a las turbas en cambio les hablaría en parábolas, para que no entendieran.

¿Cómo puede ser esto sin que podamos acusar a Dios de injusticia o sin que podamos decir que el hombre no puede creer si se le niega la luz? Además la parábola, la comparación suele emplearse para ilustrar, no para oscurecer.

Hay sobre esto dos opiniones principales: una que, con San Agustín, defiende la justicia de Dios; otra que, con San Juan Crisóstomo, defiende su misericordia.

Según la primera, Jesús hasta entonces había hablado con claridad a su pueblo. Ellos se habían hecho indignos de mayor luz y por eso pasaba a hablarles en parábolas, que, dada la dificultad de ver la relación entre una semejanza natural y la esencia del reino, que era sobrenatural, no los ilustrarían en nada. Dios les negaba su gracia por culpa de ellos.

Según la otra, el pueblo se había hecho acreedor a este castigo,

pero Dios en su misericordia les atenuaba la culpa en cuanto que, hablándoles en parábolas, tenían una especie de disculpa en no haber entendido.

Parece que la solución debe buscarse por aquí: que lo que se traduce como fin: "*ut*" no tiene necesariamente en el hebreo (por consiguiente en Isaías, a cuyo lugar se alude) la idea de fin, sino a veces la de consecuencia: "*ita ut*": ese será el resultado, no la intención de Dios. Además, en la teología hebrea no se distinguía claramente entre intención, permisión, deseo, de parte de Dios, y así entendemos nosotros como voluntad que Dios tenía de cegar a los oyentes, cuando podía tratarse de simple permisión. Es cierto que San Mateo dice: "*Qui enim habet, dabitur ei, et abundabit; qui autem non habet, et quod habet auferetur ab eo*" (Mt. 13, 12.) Pero esto, que es muy cierto en el orden de la gracia, a lo más indicará que ellos se habían hecho indignos, pero no excluye necesariamente una medida de misericordia; tanto más que Cristo no dejó de hablarles después sin parábolas, así como Isaías no dejó de predicar a aquel pueblo que decía que estaba endurecido.

En cuanto a las aplicaciones, después de las hechas por el mismo Jesús, no parece necesario indicar otras. Sólo habrá que considerar cómo lo anunciado por Cristo con respecto a la palabra de Dios se verifica constantemente y no sólo en el primer anuncio del reino, se verifica a saber con respecto a la enseñanza de la Iglesia y de sus ministros. Se podrá considerar por qué medios nos llega, qué obstáculos ponemos, cómo se inutiliza por culpa nuestra, qué disposiciones se necesitan para recibirla, cómo con demasiada frecuencia se encuentran almas que profanan, desprecian o persiguen la palabra, y considerar por fin la palabra de Dios y nosotros los sacerdotes encargados de sembrarla.

V. DOMINICA DE QUINQUAGESIMA

(Lc. 18, 31—43 cf. Mt. 20, 17—19. 29—34; Mc. 10, 32—34. 46—52)

Se trataba para Jesús de emprender el último viaje a Jerusalén. Desde los doce años, en que, como decían los rabinos, había llegado a ser "hijo de la Ley," en cuanto que tenía que observar sus preceptos, como el de las peregrinaciones, muchas veces vendría en las fiestas principales de la Pascua, Pentecostés y los Tabernáculos. Durante su vida pública no dejó de subir a Jerusalén, como lo indica, sobre todo San Juan. Ahora iba con una determinación inusitada: "*Et praecedebat illos Iesus, et stupebant: et sequentes timebant*" (Mc. 10, 32).

Ya en otras ocasiones les había anunciado su pasión en términos generales, sobre todo después de algún caso glorioso para él, como la confesión de Pedro o la Transfiguración. Pero ahora lo hacía profetizando hasta los detalles: "*Ecce ascendimus Ierosolymam, et consummabuntur* (llegarán a su perfección, a su cumplimiento)

omnia, quae scripta sunt eer prophetas de Filio hominis," es decir, de Cristo.

¿Qué cosas se cumplirían? "*Tradetur enim gentibus* (en la persona de Pilatos), *et illudetur, et contumeliose tractabitur* (más bien que: "flagellabitur"), *et conspuetur, et postquam flagellaverint, occident eum*" Pero, para que no desmayaran y porque así sería de hecho, agregó: "*et tertia die resurget.*"

Ellos entendían naturalmente las palabras materiales, pero las ideas expresadas por ellas estaban tan en oposición con los ideales que se habían formado, como todos sus compatriotas, acerca del Mesías, que no entendían cómo podían realizarse y compaginarse con su gloria: "*Erat verbum istud absconditum ab eis*": "*verbum*" traduce una palabra hebrea que significa: voz o también cosa, como cuando los pastores se invitaban a ir a Belén: "*Videamus hoc verbum quod factum est*" (Lc. 2, 15).

Como Jesús andaba por el Norte, por Galilea, pudo seguir el camino más corto a Jerusalén, atravesando la Samaria. Pero muchos peregrinos preferían rodear hasta el otro lado del Jordán, entrando por Jericó o sea por el Este a Jerusalén, para evitarse muchas vejaciones de parte de los samaritanos, sus enemigos irreconciliables. Jesús sin duda tuvo otros motivos, como dar oportunidad a este milagro, al de la resurrección de Lázaro; lo cierto es que atravesando el Jordán llegó a Jericó.

"*Factum est autem, cum appropinquaret Iericho, caecus quidam sedebat secus viam, mendicans.*"

En Oriente siempre han abundado los ciegos por el descuido y suciedad de los habitantes. Además, cuando la afluencia de peregrinos con ocasión de una fiesta era mayor, solían muchos mendigos ir a los caminos a pedir limosna.

Al oír pues que pasaba más gentío que de ordinario, preguntó de qué se trataba y le dijeron que pasaba aquel cuya fama se había extendido por toda Palestina: Jesús de Nazaret. Todo fué oír esto y gritar: "*Iesu, fili David, miserere mei.*" Sin duda había oído hablar de sus milagros y allá en la soledad de su mundo interior concluyó que debía ser el "hijo de David," el Mesías.

Muchos de los que pasaban querían que callara, para que no molestara a Jesús o porque les disgustara esta confesión de su mesianidad. Pero él clamaba con más fuerza, tanto por lo ardiente de su fe, como para hacerse oír de Jesús.

Entonces Jesús bondadosamente mandó que lo llevaran hacia sí. Y, como nota San Marcos, algunos inmediatamente fueron por él, diciéndole: "*Animaequior esto: surge, vocat te.*" Y del ciego dice: "*Qui, reiecto vestimento suo, exiliens, venit ad eum*": arrojó su palio, que quizá le libraba del sol, para quedar más expedito y correr hacia Jesús.

El Señor le preguntó qué quería: "*in quo apparet liberalitas dantis,* dice San Buenaventura, *quia offert se beneplacito postulantis.*" Este pide: "*Ut videam*" y el Señor le concede: "*Respice*" (el verbo griego en ambos casos es el mismo, aunque traducido aquí de dos maneras).

Pero hay aquí una dificultad célebre: Mateo y Marcos, en los lugares citados al principio, dicen que esto sucedió "*proficiscente eo de Iericho,*" mientras Lucas dice: "*cum appropinquaret Iericho.*" Además, Mateo habla de dos ciegos; Marcos de uno, llamado Bartimeo o hijo de Timeo.

Unos pocos autores creyeron que se trataba de tres milagros distintos. Pero es tanta la semejanza de las tres narraciones, que no puede adoptarse esta solución. Que Mateo hable de dos y Marcos y Lucas de uno, no ofrece dificultad: Marcos hasta designa por su nombre al ciego que era más conorido en Jericó o cuando escribía su Evangelio. Algunos creen que Lucas, para no interrumpir su narración da a entender que el ciego acudió a Jesús a la entrada e insistió todavía a la salida de Jericó. Nada hay de cierto, por falta de datos. Pero debemos sostener que no pudieron equivocarse los Evangelistas o alguno de ellos, sino que nuestra ignorancia es la que nos hace ver dificultad aquí.

La aplicación normal de esta narración es la que nos enseña San Gregorio: "*Si caecitatem iam nostrae peregrinationis agnoscimus, si credendo in Redemptoris nostri mysterium iuxta viam sedemus, si exorando quotidie ab auctore nostro lucem petimus, si eandem lucem iam per intellectum videndo, illuminati post caecitatem sumus, Iesum quem mente cernimus, opere sequamur; aspiciamus qua graditur, et eius vestigia imitando teneamus; Iesum etenim sequitur qui imitatur.*" Podemos también considerar la actitud del Salvador ante su pasión; la falta de inteligencia de este misterio de los apóstoles y nuestra; el contraste doloroso entre el Maestro y sus discípulos; el ejemplo del ciego antes, durante y después de su curación; el beneficio de la vista, sobre todo de la vista y luz sobrenatural; la ceguera espiritual; el triste estado de la humanidad antes que viniera la "*lux vera, quae illuminat omnem hominem.*"

TALLER DE LA SAGRADA FAMILIA

MA. GUADALUPE CASTRO Y HNOS.

ALLENDE SUR 35 .- QUERETARO QRO. TEL 424

Casullas, Bonetes; Cíngulos, Amitos. etc. Estandartes en todos los estilos.

Pídanos detalles y gustosamente se los daremos

ASCETICA

MEDITACION

Primer preludeo:—Recordar el momento solemne de la ordenación, imaginarnos a Jesucristo haciéndonos participantes de su eterno sacerdocio y diciéndonos, por medio del inspirado autor de la Imitación: "Ecce Sacerdos factus es... Non alleriasti onus tuum, sed areitori iam alligatus es vinculo disciplinae et ad maiorem teneris perfectionem sanctitatis." (Lib. IV. Cap. V. n. 2.)

Segundo preludeo:—"Domine ut videam, noverim te, noverim me". Que conozca yo, Señor, la excelencia de mi vocación sacerdotal, que la estime sobre todas las cosas, que la ame, que viva yo, sobre todo, según ella.

I.

¿Cuál es el fin del Sacerdote?

Es el mismo de todo hombre, de toda creatura racional; mas el sacerdote debe tender a realizar ese fin común, con perfección. Es menester que trabaje seriamente por su salvación, mas de una manera perfecta; si debe, como todos alabar, hacer reverencia y servir a Dios, para salvarse, debe realizar todo esto con eminencia, con perfección. "Ad maiorem teneris perfectionem sanctitatis..."

A. Debe, pues, trabajar por alabar a Dios perfectamente, es decir, trabajar por rendirle el homenaje y gloria debida a sus infinitas perfecciones, por toda su conducta. Debe, no solamente alabar a Dios, ore et corde, con los labios y con el afecto, sino sobre todo opere, este es por la conducta, por las obras, de modo que más que por sus exhortaciones, por su buen ejemplo, mueva a los demás a alabar a Dios, según la expresión de Jesucristo: "Ut videant opera vestra bona, et glorificent Patrem vestrum qui in coelis est." (Math. 5,16.)

B. Debe trabajar por honrar, hacer reverencia a Dios, con perfección. El grado indispensable de honor a Dios, de sumisión reverente a Su Majestad que le deben en general las creaturas racionales,

les, es abstenerse del pecado mortal, directa y radicalmente opuesto a la voluntad de Dios; evidentemente ésto no basta al sacerdote; debe evitar el pecado venial deliberado, más aún, debe tratar seriamente de evitar las faltas e imperfecciones más ligeras, quantum humana fragilitas sinit... "Ad maiorem teneris perfectionem sanctitatis."

C. Debe trabajar por servir a Dios perfectamente, es decir, observando bien, no sólo los mandamientos; mas extendiéndose también a la fiel observancia de las obligaciones particulares de su estado; siendo dócil a las inspiraciones y mociones de la gracia. "Sacerdos omnibus virtutibus debet esse ornatus et aliis bonae vitae exemplum praeberere." (Kempis, 1. c.) Todos en el mundo tienden a la perfección de su estado, de su profesión, el pintor, el artista, el médico, el abogado etc., ¿podría tolerarse que sólo el sacerdote se contentase con una mediocridad vulgar, tal vez con menos que con esa medianía...?

II.

¿Cómo debe mirar el sacerdote este fin?

Puede sin duda mirarse de dos maneras: en cuanto impone obligaciones más estrictas que al común de los fieles; en cuanto que exige mayor vigilancia y dominio de sí mismo; en cuanto que exige la privación de ciertas expansiones o diversiones permitidas aun a los buenos seglares, y esta es la manera con que frecuentemente lo presenta el demonio, para abatir, desalentar y deprimir; mas, puede y debe mirarse bajo otro punto de vista bien distinto del precedente: a saber ponderando los bienes, las ventajas, los provechos que consigo lleva, y así es como debe verlo el buen sacerdote, para animarse a realizarlo, resucitando continuamente la gracia que para eso le fué dada, por la imposición de las manos del Obispo, el día memorable de su ordenación. "Attende tibi, et vide cuius ministerium tibi traditum est per impositionem manus Episcopi. Ecce Sacerdos factus es..." (Kempis, 1. c.)

Este fin es para el sacerdote:

A. Un honor, ser llamados a servir a Dios de una manera especial; formar en la tierra una raza escogida: "Vos estis genus electum, regale sacerdotium, gens sancta, populus acquisitionis. (I. Petr. 2, 9.) Ser llamados a servir de guía y modelo a los hombres: "Imitatores mei stote, sicut et ego Christi" (Ad. Col. 3, 28) ¿No es una misión grande, un favor insigne? Ser y llamarse con verdad amigos de Cristo, confidentes de sus secretos celestiales, ¿no es nobleza mayor que la tan codiciada de la amistad e intimidad de los grandes del mundo? ¿Cómo deberían de resonar a la continua en los of-

dos y en el corazón sobre todo del sacerdote, aquellas palabras de Jesucristo con que se coronan las ceremonias inolvidables de la ordenación! "Iam non dicam vos servos... Vos autem dixi amicos, quia omnia quaecumque audivi a Patre meo, nota feci vobis". (Io. 15, 15.)

¿Y qué hemos hecho para merecer este honor? ¿Qué no deberemos hacer para conservarlo?

B. Una seguridad: Sí, una seguridad para la vida eterna. ¿Por qué mirar siempre las responsabilidades, porqué encarecer siempre las dificultades y no detenerse más a ver y considerar los gajes, las promesas, las garantías, que es lo que de primera intención ha pretendido Jesucristo al elevar al hombre a la dignidad sacerdotal? No es palabra eterna de la eterna verdad: *Qui ad iustitiam erudiunt multos quasi stellae firmamenti fulgebunt in perpetuas aeternitates*? (Dan. 12, 3.) ¿No decía Jesucristo a sus Apóstoles, a los primeros sacerdotes: "Vos qui secuti estis me in regeneratione, cum sederit Filius hominis in sede maiestatis suae, sedebitis et vos... indicantes duodecim tribus Israel." ¿No oraba por ellos al Padre, en su oración sacerdotal: "Pater sancte, serva eos in nomine tuo quos dedisti mihi"? (Io. 17, 11.) Y más adelante, "Pater, quos dedisti mihi volo ut ubi sum Ego et illi sint mecum, ut videant claritatem meam quam dedisti mihi..." (Io. 1. c. 24) Dar gracias a Dios por esta seguridad, aprovecharla para hacer más cierta y eficaz la gracia de la vocación sacerdotal, por las obras virtuosas y perfectas, conforme a aquello de S. Pedro: "Fratres, satagite ut per bona opera certam vestram vocationem et electionem faciatis;... sic anim abundanter ministrabitur vobis introitus in aeternum regnum Domini Nostri et Salvatoris Iesu Christi". (II Pet. I, 11.)

C. Un tesoro: En verdad puede así llamarse una vocación tan santa que hace puedan acumularse, cada día, más y más, grandes méritos para el cielo, haciendo además mucho bien por el ejercicio del santo ministerio, en todas partes. "Quando sacerdos celebrat, (lo mismo puede decirse de otros oficios sacerdotales) *Deum honorat, Angelos laetificat, Ecclesiam aedificat, vivos, adiuvat, defunctis requiem prestat et sese omnium bonorum participem efficit*." (Kemp. lib. IV. Cap. 5, in fine.)

Coloquio: Con Jesucristo Sacerdote eterno, dándole gracias, ofreciéndosele con deseos ardientes de trabajar por la perfección sacerdotal, rogándole en caridad fraterna, por todos los hermanos en el sacerdocio. "Adiuvet nos gratia tua, Omnipotens Deus, ut qui officium sacerdotale suscepimus, digne ac devote tibi in omni puritate ac conscientia bona famulari valeamus." (Kempis, lib. IV, cap. 11, 7.)

LECTURA ESPIRITUAL. Imitación de Cristo, lib. III. Cap. 38 y lib. IV. Cap. 5.

EXAMEN PRACTICO.

Al principiar el año puede ser muy provechoso el examen práctico sobre la conciencia de la dignidad sacerdotal y sobre el empleo del tiempo.

1) **Sacerdote siempre y en todo:** Lo tengo bien pensado? ¿Lo llevo siempre presente? ¿La conciencia actual de mi sagrado carácter me acompaña a todas partes? ¿Soy sacerdote! Sacerdote en el orar, sacerdote en el trabajar, sacerdote en el descanso, sacerdote en mis expansiones y diversiones, sacerdote en el comer, sacerdote en el dormir, sacerdote en todas mis acciones grandes y pequeñas, ordinarias y extraordinarias. En mis palabras, en mis conversaciones, en mis actos, en mis deseos, en mis modales, ¿me muestro siempre en todo sacerdote? ¿Cumplo lo que dice el autor de la Imitación: "quam mundaebent esse manus illae, quam purum os, quam sanctum corpus, quam immaculatum cor erit Sacerdotis, ad quem toties ingreditur Auctor puritatis"? "Ex ore sacerdotis nihil nisi sanctum, nihil nisi honestum et utile procedere debet verbum, quoniam tam saepe Christi accipit Sacramentum. Oculi eius simplices et pudici, qui Christi corpus solent intueri. Manus purae et in coelum elevatae, quae Creatorem coeli et terrae solent contrectare". Esta conciencia de mi dignidad tiene en la práctica la virtud de ayudarme a realizar este sagrado ideal...?

2) **El tiempo.** Recorrer delante de Dios todo el tiempo, todo el orden, toda la distribución de la mañana a la noche, del acostarme, al levantarme? ¿Tengo mis horas fijas para todo? ¿Hora de levantarme y comienzo del día? ¿Misa? ¿Oración matutina? ¿Atención a los ministerios ordinarios? ¿Trabajo y acciones de la mañana? ¿Comida, trabajo y acciones de la tarde? ¿El rezo del Breviario, oportuno loco et tempore, per diem? ¿El fin del día, el descanso? Cada semana, el día de fiesta y modo de ordenar las ocupaciones especiales de ese día... serie de actos semanales, según las exigencias y circunstancias... Cada mes, algún día especial para la conciencia y el espíritu... El tiempo es entre los naturales, el don más precioso de Dios. Ordenarlo todo. "Qui vivit ordini, vivit Deo."

Roguemos a Dios por el eterno descanso del Muy Ilustre. Sr. Don Juan José Hinojosa, Canonigo de la Sagrada Mitra de Monterrey, que el día 10 de Diciembre de 1935 entregó santamente su alma al Señor. Fue un varón verdaderamente de Dios, eminente por su humildad y celo apostólico.

CASUISTICA

SOLUCIONES A LOS CASOS PROPUESTOS EN DICIEMBRE.

DERECHO CANONICO.

Valde expedit ut fideles, statim post communionem celebrantis, communicent, propter unionem sacrificii. Hostia enim ex diversis granis tritici confecta, est vinculum pacis. Praeterea tam Christus tam celebrans, quam fideles diversimode vocantur sacerdotes, at simul sunt victimae.

2o.—Attamen, diebus festis de praecepto, praesertim quando adest magnus concursus sive sociorum confraternitatis sive fidelium qui sacra communione refici percipiunt, praescribi potest ab Ordinario, ut sacra communio distribuatur ante et post Missam, ne haec nimis protrahatur.

Tomás Twaites.

MORAL

Iuxta normas V. Coetus Episcoporum, casus moralis hanc obtinet solutionem:

1.—Joannes sacerdos inepte declarat Carolum, patrem familias, excommunicatione affectum fuisse, quia, quamvis suspectus de haeresi, non tamen conditiones verificatae sunt (admonitio canonica, etc.), ut in poenam in haereticos incurreret, i. e. in excommunicationem.

Debet tamen ipsi absolutionem denegare, si a proposito non recedat mittendi Mariam el Coeciliam ad scholas, de quibus in casu.

2.—Male etiam egit denegando absolutionem Luciae, matri, ipsa enim, quantum potuit, patri obstitit, ideoque a quolibet peccato est immunis.

3.—Rite statim absolvit Franciscum et Sussanam. Ipsi enim scholas frequentant, quae neque de iure vel de facto subiunguntur legi civili circa socialisticam instructionem.

4.—Circa Mariam el Coeciliam distinguendum est: si sui iuris existunt, ita ut libere censeantur accedere ad illas scholas, legi civili-subiectas, recte fecit. Si vero non erant sui iuris, ut generatim ac-

cidit, et contrariam patri voluntatem manifestarunt, accedunt tamen ad hoc coacti, poterunt absolvi, dummodo serio promittant media adhibere ad quamlibet perversionem vitandam.

MORAL

Francisco Arriba.

RUBRICAS.

1.—La respuesta que debe dar el párroco a Serapión es que hacen mal los sacerdotes o diáconos que descubren el cáliz inmediatamente después de la elevación de la Hostia y antes de que el celebrante reitere la genuflexión, y que igualmente faltan aquellos que por un falso respeto no dan las espaldas al celebrante para cantar el *Ite Missa est*.

2.—La razón de la primera parte la tenemos en el "Ritus servandus in celebratione Missae, VIII, nn. 5 y 6. . . "Reposita Hostia consecrata super Corporale (después de la elevación), genuflexus ipsam veneratur. . . Celebrans, adorato Sacramento, surgit, et discooperit Calicem. . ." Además, la Rúbrica del Ordinario de la Misa, después de las palabras de la Consagración de la Hostia, dice: "Quibus verbis prolatis, statim Hostiam consecratam genuflexus adorat: surgit, ostendit populo, reponit super corporale, et genuflexus iterum adorat. . . Tunc, detecto Calice, etc. . ."

3.—La razón de la segunda parte está claramente contenida en la Rúbrica y en el Ceremonial de los Obispos. "...qui (diaconus) cum dicit: *Ite Missa est*, cum celebrante vertit se ad populum. . ." (Ritus cel. XI, 3) Ambos, celebrante y diácono, deben estar de cara al pueblo. Pero más claramente se expresa el Ceremonial: "Diaconus vertit faciem ad populum, renes autem celebranti. . . et regulariter stat versus, prout celebrans, et cantat *Ite Missa est*. . ." (Caer. Ep. Lib. II, Cap. VIII, n. 78). Si el diácono debe estar de espaldas al Obispo en la Misa pontifical para cantar el *Ite Missa est*, no hay razón para que no esté así también cuando el celebrante es un simple sacerdote.—Sic, salvo meliori.

José G. Anaya.

CASOS PARO ENERO.

DERECHO CANONICO.

Los Vicarios fijos.

Antonius sacerdos, oppidanus ecclesiae Sanctae Mariae, vulgo dictae "vicaría fija", rector praeficitur munere vicarii fixi ("vicario fijo.")

Sed, volens suscepto munere sancte perfungi, iuribusque perfrui, quia nomenclaturam illam "vicarii fixi" in communi disciplina

Codicis Iuris Canonici nullatenus invenit, quaerit a sacerdote Theophilo num "vicarius fixus" ut vere parochus an ut simpliciter vicarius et qualis habendus sit.

MORAL.

Robertus, schoalae publicae magister, ut munus suum retinere possit, cogitur a civili auctoritate formulae alicui subscribere cuius propositiones plenam doctrinae socialismi, ut aiunt, scientifici, professionem continent

Anxius ne vitae necessariis careat, si munere privetur, subscribit, existimans se tuto id praestare posse, dum necessitate quidem coactus rem omnino honestam perficit.

Quaeritur: 1o.—Numquid doctrina socialismi scientifici haeresim implicet.

2o.—An liceat metu gravi damni hujusmodi doctrinae subscribere.

3.—Quid ad casum?

RUBRICAS.

Simplicio, "vir vere simplex et pius", encuentra sus complacencias en oír el mayor número de Misas que puede, y esto le ha dado ocasión de notar que algunos Sacerdotes emplean menos de veinte minutos en la celebración (con gran pena suya, pues no puede seguir en su misalito al sacerdote, por más prisa que se da). En cambio, con gran contento y edificación suya, ha visto que otros hacen los Mementos tan largos, que él puede, entre tanto, pedir por sus numerosas intenciones. Finalmente ha observado que en la Elevación no pocos Sacerdotes tienen elevadas las Sagradas Especies por un tiempo suficiente para que él rece, en la elevación de la Hostia, el "Anima Christi" completo, y en la elevación del Cáliz pueda hacer una comunión espiritual muy fervorosa. Naturalmente encuentra sus delicias en asistir a estas Misas. Comunicando estas observaciones a sus amigos y haciendo la apología de estos últimos Sacerdotes, ha logrado que todos aquéllos vayan sintiendo cierto menosprecio por los demás Sacerdotes y se hayan propuesto no asistir a su Misa, boicoteándolos, como se dice ahora.

Se pregunta: 1) ¿Cuánto tiempo debe durar la celebración de la Misa? 2) ¿Cómo deben hacerse los Mementos y la Elevación? 3) ¿Qué convendría decir a Simplicio de esta variedad que ha notado y del boicot de sus amigos?

La Revista "CHRISTUS" honrará sus páginas con las mejores soluciones (breves y claras) que los señores Sacerdotes envíen de los casos propuestos.

ACCION CATORICA

Sección a cargo del Secretariado Social Mexicano y destinada a los asistentes de la A. C. M.

FORMACION APOSTOLICA.

ENERO.

- 1.—EVANGELIO PARA EL MES. La estrella celestial. (S. Mateo II- 1 al 12.)
- 2.—VIRTUD QUE SE HA DE PRACTICA. La confianza en Dios.
- 3.—INTENCION PARA LA COMUNION GENERAL DE LOS GRUPOS. Que Jesucristo reine en nuestra Patria.
- 4.—INTENCION PARA LA HORA SANTA COLECTIVA. La restauración de la familia cristiana.
- 5.—SUGESTION DE ORGANIZACION. La campaña intensa PROTESERA.
- 6.—SUGESTION RECREATIVA. La rosca de Reyes con fines netamente cristianos.
- 7.—SUGESTION SOCIAL. Las visitas de un Grupo a otro Grupo, ya sea de la misma Parroquia o de diversas Parroquias. Estas visitas deben ser con fines de acercamiento, nunca de crítica.
- 8.—SUGESTION RELIGIOSA. a). La Sagrada Familia. (Infraoctava de la Epifanía, domingo 12 de enero.) b). La fiesta de Santa Inés, para las Secciones Preparatorias de la J. C. F. M. c). S. Francisco de Sales, Patrono de la Buena Prensa.

FEBRERO.

- 1.—EVANGELIO DEL MES. La Purificación. (S. Lucas, II- del 22 al 32.)
- 2.—VIRTUD QUE SE HA DE PRACTICAR. La oración: "Señor, enséñame a orar".
- 3.—INTENCION DE LA COMUNION GENERAL DE LOS GRUPOS. La preservación de la niñez.
- 4.—INTENCION PARA LA HORA SANTA COLECTIVA. La conversión de los pecadores públicos.
- 5.—SUGESTION RECREATIVA. Reuniones sanas, sobre todo en los días de disipación del Carnaval.
- 7.—SUGESTION SOCIAL. Una jornada sobre la educación cristiana de la niñez y juventud.
- 8.—SUGESTION RELIGIOSA. a). El 2 de febrero, la consagración de los niños a la Sma. Virgen. b).—El 5 de febrero, la fiesta de la A. C. J. M.

LA MISION SOCIAL: EL BUEN SAMARITANO.

"Levantóse entonces un doctor de la ley y díjole con el fin de tentarle: Maestro: ¿qué debo hacer para conseguir la vida eterna? Díjole Jesús: ¿Qué es lo que se halla escrito en la ley?, ¿qué es lo que en ella lees? amaras al Señor tu Dios con todo tu corazón con toda tu alma, con todas tus fuerzas y con toda tu mente y al prójimo como a tí mismo. Replicole Jesús: Bien has respondido, haz eso y vivirás. Mas él queriendo dar a entender que era justo preguntó a Jesús ¿Y quién es mi prójimo? Entonces Jesús tomando la palabra dijo: Bajaba un hombre de Jerusalem a Jericó y cayó en manos de ladrones que le despojaron de todo y le cubrieron de heridas y se fueron dejándole medio muerto. Bajaba casualmente por el mismo camino un sacerdote y aunque le vió pasó de largo. Igualmente un levita a pesar de que se halló vecino al sitio y le miró, tiró adelante. Pero un pasajero de nación samaritano, llegóse a donde estaba y viéndole movióse a compasión; y arrojándose, vendó sus heridas bañándolas con aceite y vino y subiéndole a su cabalgadura le condujo al mesón y cuidó de él".—San Lucas X, 25, 34.

Leyendo la incomparable parábola del Samaritano todo buen cristiano siente en su corazón deseos e impulsos de imitarlo, de hacer caridad, de repetir un y mil veces esa acción tan laudable: redimir al prójimo, sacarlo de su miseria, curar sus heridas y proporcionarles techo y abrigo. La Caridad hecha por el buen Samaritano es la expresión más fiel y exacta de la ley de Jesucristo, es el espíritu vivo de Caridad que el Mastro quiso imprimir en el corazón de sus discípulos, es el deseo más vehemente del Salvador, el medio más necesario después del amor a Dios, indispensable para conseguir la vida eterna. "Ama a Dios sobre todas las cosas y a tu prójimo como a tí mismo."

Debemos actuar todos como buenos Samaritanos?.—La esencia de la ley del Evangelio no varía ni puede variar, por lo tanto obliga a todo cristiano, pero la forma de la ley de caridad cambia como cambia el "modus vivendi". La vida moderna hace imposible la Caridad tal y como fué ejecutada por el Buen Samaritano, el conflicto individual con un caso tan palpable como el pobre herido en el camino, es accidental y raro en nuestros días, ya que la vida de hoy ha creado separación de clases según su categoría social o económica, resultando de allí que el rico sólo ve al rico y el pobre solo ve al pobre sumiéndose en la más honda de las miserias. El resultado de esa separación trae consigo el desconocimiento de las verdaderas necesidades de nuestro prójimo, el interés personal de conocer sus necesidades de penetrarse de sus miserias y de remediarlas eficazmente.

Dejar a millones de samaritanos obrar sin dirección, ni método, sin medida ni reserva y que obedezcan sólo al impulso de su espí-

ritu caritativo sería echar por tierra todo el gran impulso de caridad verdadera y por lo tanto todo remedio eficaz. Porque ese servicio o mejor dicho lo que se cree servicio, puede ser en detrimento de los mismos individuos a quienes pretendemos ayudar, ya que esa caridad es ciega y desorganizada, no va al meollo de la cuestión, no conoce las causas de la pobreza, no palpa los efectos de su servicio; luego ignora totalmente el resultado de su acción.

¿Caridad bien entendida? La limosna aislada, el servicio desorganizado sin objeto directo sin medida ¿es realmente caridad? ¿hacemos el bien verdadero o fomentamos un vicio? Con meternos la mano al bolsillo o dar el medrugo de pan que sobra de nuestra mesa nos quitamos un estorbo y acallamos nuestra conciencia o tendemos a interpretar el verdadero espíritu de Cristo; poner no solo nuestra bolsa, sino nuestro corazón y nuestro entendimiento al servicio del prójimo para eficazmente ayudarlo en sus necesidades no aparentes sino reales, esa es la caridad bien entendida. En buenas palabras, la caridad para que sea caridad bien entendida ha de ser un **servicio eficaz**, que se siga el bien del individuo en particular y de la sociedad en general. Para que ese servicio sea eficaz tiene que estar fundado en métodos y reglas que deben regir el ejercicio de esta acción social. Compleja es la vida actual, complejas las fases de la pobreza y el individuo objeto directo del servicio social; complejos por lo tanto los métodos que han de remediar la pobreza. En una palabra, la Caridad debe ser científica.

Caridad científica.—Para muchas mentes esta es una frase imposible; la caridad está totalmente apartada de la ciencia, la caridad brota espontáneamente del corazón. Descartemos por este momento tales puntos de vista y comprendamos que es la única forma en que hoy se puede realizar la caridad, sin disminuir en lo más mínimo el sentido cristiano, sin que para nada sufra el espíritu de Cristo y el sentido que El quiso que tuviera; sino por lo contrario ayudará a poner todo nuestro corazón y nuestra mente al servicio del pobre. Para no perder de vista el espíritu cristiano y demostrar que este no está reñido con la ciencia, que la caridad debe ser fruto de la experiencia y de madura reflexión teniendo presente que el elemento con quien se trabaja directamente es el hombre, a quien por consiguiente se puede dañar, tanto por no usar métodos ningunos cuanto por usar los malos y defectuosos; conservemos la ciencia que puede ponerse al servicio de la caridad aún cuando nunca llegue a apoderarse de ella en tal forma que suplante al elemento sobrenatural y al corazón, tan necesarios ambos en este campo de acción. Nada podrá hacerse, si nuestra voluntad no está unida a nuestra inteligencia, a nuestro amor y a nuestros intereses.

Necesidad de la Caridad Científica.—Sentada como base esta necesidad conozcamos el sujeto de la predicación de Cristo, el objeto primordial del servicio social, estudiemos los métodos ya formu-

lados por quienes han trabajado con éxito y nos han legado el fruto de su experiencia. Pongamos nuestra mente y nuestro corazón para ayudar no solo al pobre y desvalido, sino también a todos cuantos deseen trabajar y seguir nuestros pasos en este campo tan extenso del Servicio Social.

LOS CENTROS HOGAR

El nombre indica que deben ser pequeñas agrupaciones de niños a quienes se imparta al mismo tiempo lo que debe enseñar la escuela y lo que deba hacer en el niño el hogar. La escuela tal como funcionaba últimamente, a lo más enseñaba, instruía, pero no educaba, no formaba la voluntad, el carácter y la consciencia del niño.

La escuela actual no llena ni uno, ni otro deber de su misión esencial. La instrucción que toma como base sistemas erróneos, no puede enseñar más que errores y la escuela de hoy inspirada en el más grosero materialismo, en la negación del orden social, moral y religioso, no puede producir en la inteligencia del niño más que ideas completamente falsas que, traducidas en acciones, formará costumbres inmorales, corrompidas y viciosas. Esta escuela no solamente no cumple su misión natural, sino que es diametralmente opuesta a esa misión. No instruye enseñando la verdad, porque es maestra de la mentira. No educa formando la conciencia en el molde del bien, sino corrompe imponiéndole la obligación del mal.

Contra este peligro, el más grave y trascendental, se enfrenta el Centro Hogar, donde sí se persiguen las dos altas finalidades de la escuela: instruir y educar.

Formados estos Centros de un reducido número de niños, atendidos por profesores competentes en las materias que enseñen y de insospechable moralidad, ofrecen todas las garantías a los padres de familia, encarrilan al alumno por el sendero de una instrucción sólida y sana y educan la voluntad con los principios de honradez, civismo, moralidad y religiosidad; elementos indispensables de una educación completa.

Las tendencias de la actual escuela inadmisibles no sólo para el hombre de fe, sino para el hombre probo y recto, han hecho pensar en la manera de salvar a los niños de esa plaga mortal y han obligado a la creación de los Centros Hogar, única tabla de salvación en el naufragio que amenaza destruir la conciencia y el porvenir de la niñez de nuestros días. Dios en su infinita misericordia ha querido de un gran mal sacar un gran bien, pues los Centros Hogar bien constituidos aventajan a las buenas escuelas que, aunque en reducido número, había hasta hace poco tiempo. Porque el ambiente del hogar, es saludable para el niño, el valor moral del

profesor, (que en estos casos siempre será un abnegado generoso) la atención y cuidado que puede tener, sobre unos seis u ocho niños, la cercanía del Centro Hogar a la familia del educando, el recogimiento y aplicación que en estas condiciones se facilita, hacen del Centro Hogar una escuelita ideal para los niños y para los padres que estimen en lo que vale la completa educación de sus hijos.

Naturalmente estos Centros Hogar habrán de tomar modalidades diferentes según las circunstancias de lugar, medio social, dificultades, etc. que los rodeen; pero todo esto será fácil resolver si se tiene en consideración que para esta benemérita obra contamos de antemano con la gran voluntad de las buenas almas que con tan desinteresado interés se ocuparán de organizarlos y sostenerlos, con el empeño justo y amoroso que los padres de familia deben poner en asunto de tan vital importancia, y con la ayuda de Dios que debe darla amplísima cuando se trata del bien de las almas de los niños.

Orientaciones sobre organización, funcionamiento, etc. las daremos en los siguientes artículos.

U. C. M.—LAS SECCIONES DE LOS GRUPOS PARROQUIALES.

Hora es ya de abordar tema tan importante para la Acción Católica en general y muy especialmente para la "Unión de Católicos Mexicanos" y por consiguiente para sus Asistentes. Porque en la marcha ascendente de nuestra organización, nos encontramos ya en un punto en el que podemos contar con un buen número de grupos y de Uniones Diocesanas, que si no son precisamente un modelo de organización, si al menos, están ya suficientemente organizadas como para esperar de su actuación los primeros frutos en orden a la re-cristianización de la sociedad.

Muy especialmente, los grupos de U. C. M., grupos de acción por su misma naturaleza, pues en ellos, como lo afirma SS. Pío XI: están enrolados los hombres de maduras energías, aquellos por consiguiente, sobre quienes pesa el destino de la sociedad contemporánea; los que son sus verdaderos directores, porque representan las fuerzas vivas de la vida social y a quienes corresponde por consiguiente el imprimirle una orientación bien marcada hacia Cristo y hacia su doctrina en todas las manifestaciones de esa misma vida.

A conseguir esos fines está orientada toda la organización, más aún, se puede decir que las otras tres organizaciones fundamentales de la A. Católica, no son sino para preparar y colaborar con la acción de los hombres que en su múltiple influencia, marca profunda huella tanto en la vida familiar, como en la profesional, en la política como en la social.

Ahora bien, para conseguir una actuación tal como la hemos indicado y la estamos necesitando, no basta la organización del Grupo Parroquial; no basta que éste sea numeroso y disciplinado, no basta siquiera que se cuente dentro del mismo con valores notables, con persona preparadas; todo eso es inútil si en el seno del grupo no están organizadas las secciones correspondientes a las diferentes necesidades del medio parroquial. Sin secciones que fraccionen los problemas que hay que resolver, sin grupos de personas especialmente consagradas a una actividad específica y bien definida, sencillamente no hay, ni puede haber acción católica organizada y fecunda; habrá si, esfuerzos aislados, muy meritorios ciertamente, pero perfectamente incapaces de poner un remedio eficaz a la situación en que nos encontramos.

La experiencia de algunos años nos ha enseñado que infinidad de grupos sobre todo de U. C. M. no prosperan por falta precisamente de un programa de actividades; están reunidos, celebran sus juntas, pero se aburren en ellas porque no saben qué hacer; en otros casos tienen el programa bien nutrido de problemas por resolver, pero por falta precisamente de esta división racional de trabajos, quieren abarcarlo todo y todos juntos, dando por resultado que tampoco hacen nada; en otros casos, por fin, tienen programa y trabajan, pero como los puntos del programa no responden a las necesidades del medio y del momento, trabajan en ellas sólo unos cuantos que tienen simpatía por esa actividad, pero no conquistan la colaboración de los demás por la falta de oportunidad de ese trabajo.

Es pues de todo punto indispensable que se organicen secciones dentro del grupo, escogiendo varias personas que por su carácter, o conocimientos sean aptas para una actividad de las que se juzgan necesarias y urgentes en la Parroquia y se las consagre a ese trabajo dejando a su iniciativa el desarrollo de dicha actividad por todos los medios que no repugnen al espíritu de la A. Católica, pero dependiendo y teniendo que dar cuenta en las juntas de los trabajos realizados. De esta manera hay vida en el grupo; van a las juntas, no a aburrirse o a oír explicaciones solamente, sino a dar cuenta de sus actividades y a recibir nuevas iniciativas, lo que hará las juntas de Comité hasta amenas y variadas y sumamente interesantes para todos los que hayan comprendido el ideal de la A. Católica.

Naturalmente que en la mayoría de los casos, sobre todo en parroquias rurales, es al Párroco a quien corresponde en primer lugar fijar el programa de acción para cada año, escogiendo pocas actividades, pero de las verdaderamente necesarias y de entre ellas las más urgentes; escogiendo luego las personas que juzgue aptas para dicha actividad, preparándolas si es preciso y alentándolas continuamente en sus trabajos, ayudándoles con su iniciativa, empapándolas del espíritu apostólico necesario en toda empresa de Ac-

ción Católica. Nadie como el Párroco puede realizar todas estas condiciones de las que depende la atinada selección, buena organización y fecunda actividad de las secciones y por consiguiente del grupo. Pesa, pues, sobre los Asistentes, esta gravísima responsabilidad, de ellos depende que en su parroquia haya o no Acción Católica; de ellos depende el que se pongan medios aptos para la recristianización de la sociedad.

Las secciones que el Comité Central juzga más urgentes y que pueden llevarse a cabo en todas las parroquias, son las del "Problema escolar", "Instrucción religiosa de adultos", de "piedad" y la de "clases" trabajadoras", de las que nos ocuparemos en siguientes artículos.

U. F. C. M. LA EDUCACION DE LA NIÑEZ

Aunque este tema se ha tratado ya con mucha frecuencia, creemos que se debe insistir, dada la trascendencia de la materia.

En primer lugar debemos hacer lo posible porque sea conocida de todas las socias la doctrina de la Iglesia sobre este punto y para ello podemos utilizar los documentos que debemos tener entre manos, como sería la ENCICLICA DEL PAPA PIO XI sobre la Educación y las "Orientaciones y Normas" dadas por la Sta. Sede y por el Exmo. Sr. Delegado Apostólico.

En segundo lugar, debemos procurar que esa instrucción sea dada en una forma sencilla y a ser posible atrayente. Recordemos que no todos somos para todo y que fácilmente se puede hacer un buen sermón, pero no una buena instrucción. Se ha visto en la práctica que más aprovecha para nuestro objeto, la instrucción sencilla, clara y amena sobre este interesante punto, que las conferencias floridas y oratorias. Naturalmente que hay que adaptarse al ambiente en que se han de exponer nuestras ideas.

En tercer lugar, debemos organizar esas reuniones instructivas sobre la educación de los niños, no solamente para las socias de la U. F. C. M., sino también y me atrevería a decir de un modo muy particular, para todas las madres de familia o encargadas de niños; de un modo muy especial, conviene que no falten aquellas personas que tengan a su cargo la instrucción y la educación de la niñez, sobre todo si esas personas tienen tendencias heterodoxas y se pueda suponer que están de buena fe.

Es de recomendarse también que además de la doctrina de la Iglesia en la materia educativa, se hagan conocer las consecuencias terribles de la educación anticristiana. Mas para ello, es necesario que todo aquello que se diga o se dé a conocer tenga como base la más estricta verdad. Ya se han dado casos en que la buena voluntad ha hecho mucho, pero desgraciadamente ha usado de medios

muy buenos como inventiva, pero poco exactos. en la realidad, pongamos por caso las marcas de fuego con ciertas iniciales sobre los niños. La falta de veracidad en todo lo que se haga ver sobre las consecuencias, tarde o temprano da malos resultados, pues al ver que se les engañó (y esto es lo más fácil) no vuelven a creer lo que se les diga; lo que hace que la autoridad o de los AA. EE. o de las propagandistas se pierda y se produzcan peores resultados.

Si no se tiene material nacional (que por cierto lo hay en abundancia), se puede echar mano del material ruso, haciendo ver los resultados de la educación en otro país, que ha sufrido las plagas como el nuestro y haciendo ver hasta donde lo permita la decencia y el pudor ciertas escenas nada edificantes y que sin embargo (según los más autorizados escritores) son el pan de cada día en aquel pobre país tan castigado por la barbarie de sus propios hijos.

Mucho ayudará la adquisición de ciertas fotografías que abundan mucho en el mercado y que nos ofrecen escenas que se han escapado de la censura de las autoridades bolcheviques.

En esta materia debemos seguir el consejo de S. Pablo: "INSTA OPORTUNE ET IMPORTUNE".

Una de las muchas razones que nos deben mover a este trabajo es la consideración de que mucho del mal presente se debe a que no hablamos a tiempo; mucho tiempo se perdió en otra clase de experiencias. Ahora es tiempo de hacer conocer el enorme tesoro de doctrina que tiene la Iglesia y hacerla conocer a los interesados que en este caso son los padres y madres de familia, a quienes nadie había dado a conocer lo que debían haber conocido para el exacto cumplimiento de su deber.

IMPORTA FORMAR LA CONCIENCIA CATOLICA DE LOS SOCIOS DE LA A. C. J. M.

No existe efecto sin causa, según el principio filosófico bien conocido de todos.

Si buscamos la aplicación de este principio a la situación actual de nuestra Patria, por lo que ve al rencor y la zaña con que los enemigos persiguen a la Iglesia y a sus Obras de Apostolado, podremos fijar con plena certeza que la causa de este mal tiene como origen en gran parte el desconocimiento de la doctrina católica en sus elevados principios, en su sana moral; desconocen el benéfico influjo de la Religión Católica en la vida individual, familiar y social. Creemos firmemente que esto se debe a que en su juventud no recibieron más que una ilustración superficial, casi a memoria, como aún suelen recibirla muchos niños en su preparación a la Primera Comunión. En pocas palabras: no tuvieron verdadera formación de la consciencia cristiana.

Si añadimos a esto los grandes prejuicios, los sofismas y el cúmulo de errores inventados por las teorías anticatólicas de manufactura extranjera que circulan libremente en libros y revistas, comprenderemos fácilmente que es de urgente necesidad el que, para detener en lo posible estos males y para prevenir su peligrosa extensión, procuremos en adelante dar a nuestros jóvenes una ilustración, lo más amplia y profunda que nos sea posible, preocupándonos, además, en ejercitar su voluntad en la práctica de esos principios reconocidos como insustituibles por los países más cultos de la tierra, como elemento eficaz de civilización, de moralidad, de disciplina, de energía, como fuente inagotable de las más altas virtudes ciudadanas.

Urge que procuremos cultivar en nuestros jóvenes un sentido práctico de la vida cristiana por medio del cual sepan aprovechar las incontables ocasiones que a diario se presentan, a fin de que sepan distinguir el criterio de un individuo paganizado y de un verdadero católico; el modo de obrar de aquél y la conducta que observa este. No menos importante es hacer notar a nuestros jóvenes las consecuencias, próximas o remotas, en el individuo, en la familia y en la sociedad, de una conducta pagana y de la de un católico verdadero. Para esto debemos aprovechar la formación general que amos en los Círculos de Estudio y el trabajo personal que podemos hacer con cada socio.

Sería una obra incompleta si nos redujésemos a desarrollar nuestro tema en el campo religioso o meramente piadoso; por ejemplo, si sólo hablásemos de una persona que hace su oración y de otra que no la hace, de una que asiste a la misa dominical y de otra que no asiste. Debemos dar a la inteligencia de cada joven todos aquellos principios que habrán de servirle para orientar todas las actividades de su vida de acuerdo con su carácter de católico. Si cada joven llega a ser capaz de valorizar la vida cristiana en su justo precio, si cada uno puede ser capaz de llegar a comprender cómo aun la más mínima acción puede ser determinada por un principio cristiano, si llega a tener conciencia del mérito espiritual y de la utilidad temporal de todo acto humano orientado por principios netamente cristianos, podremos estar seguros de que hemos aplicado el verdadero remedio a nuestros grandes males, de que vamos sembrando una semilla que vendrá a producir en una época no lejana frutos de paz nacional, de mutua comprensión, de verdadera prosperidad.

Estas pocas ideas nos harán comprender cómo no es posible el que nos presentemos en los Círculos de Estudio sin saber qué decir a nuestros jóvenes. Claro que me refiero a aquellos casos en que por el exceso de trabajo no hemos tenido tiempo de preparar la materia que hemos de desarrollar en el Círculo.

Son tan variados los aspectos de la vida que siempre encontramos material suficiente para dar a nuestros jóvenes una idea nueva que nutra su inteligencia y oriente su vida llena de ilusiones y de nobles entusiasmos.

Es de capital importancia la formación de la conciencia cristiana de los socios de la A. C. J. M.

J. V.

J. C. F. M. LA TESERA

Todos sabemos perfectamente que las costumbres adquiridas en el pasar de los años y sobre todo cuando están alimentadas con el fervor del alma que se sacia con los ideales más puros, permanecen por toda la vida y dan los magníficos resultados que son precursores de los mejores frutos.

Uno de los mejores ideales es sin duda ninguna el APOSTOLADO SEGLAR y una de las costumbres que se deben derivar debe ser también sin excepción la ayuda económica periódica al mencionado APOSTOLADO SEGLAR, al cual pertenece la J. C. F. M.

La ayuda económica está basada en tres medios: la tésera, las cuotas mensuales y los donativos.

Como estamos en el primer mes, debemos insistir en la TESERA.

1.—Una de las primeras ideas que debemos explicar es que sin téseras NO SE PERTENECE A LA A. C. M.

Bien sabemos que se le tiene cierto sentimiento o cierto resquemor a la famosa tésera y que se ha dicho mucho contra ella y que de buena gana se procuraría su desaparición. Sin embargo es necesario que nos convenzamos de una buena vez de su necesidad. No es otra cosa que el cumplimiento de una condición para pertenecer a la A. C. M. ¿No, acaso, en toda agrupación que se respete, existen requisitos para ingresar? ¿acaso, no hay ciertas condiciones anuales que cumplir? ¿en cuántas se pide siempre la tarjeta que dé fe del ingreso del socio? ¿Por qué, entonces, nos asustamos, cuando la A. C. M., nos pide la Tésera?

Está muy bien determinado que si no se tiene la Tésera, NO SE PERTENECE AL BENEMERITO GRUPO DE LA A. C. M.

2.—Uno de los pecados capitales que tienen nuestras obras es la creencia de que basta la buena voluntad para obtener todos los buenos resultados que anhelamos... pero no se piensa en que la buena voluntad no basta... se necesita con qué sostener el programa... se necesitan los medios... entre los cuales está el dinero. ¿Cómo se va a desarrollar el programa de la A. C. en general y el

de la Juventud en particular?... ciertamente que no sólo con la buena voluntad... se necesitan otros medios; estos medios con toda seguridad que no los vamos a conseguir de nuestros enemigos... tendremos que conseguirlos de los nuestros, es decir de nuestras socias. Pues si no se pone empeño recaudar la tésera o sea la pequeña contribución con que ayudamos a los gastos generales de la A. C. a y los particulares de la J. C. F. M. UNA SOLA VEZ AL AÑO, no se podrá trabajar, ni siquiera empeñarse en llevar a la práctica algo de lo mucho que se ha proyectado.

3.—Muchas veces se han oído lamentos de las pocas visitas que el Comité Central hace a los Comités diocesanos, pero ahondando en la cuestión, ¿sabemos por qué?... pues por la sencilla razón de que los Comités no toman la tésera a tiempo y si la toman, la toman de a 10 centavos. ¿Cómo puede el Comité Central moverse? He ahí por qué se debe tener presente que si no contribuimos con la tésera, los servicios interiores del Comité Central y de los otros organismos no se podrán obtener.

Por esta razón pedimos a todos los AA. EE. de la J. C. F. M., secunden la campaña PRO-TESERA que se verificará en este mes. Esta campaña tiene que alcanzar dos cosas: 1.—La adquisición de la tésera, lo más pronto posible y 2.—La compra de la tésera al mayor precio posible, atentas las circunstancias de las socias.

Otra petición, la de procurar que las tesoreras de los comités rindan sus cuentas lo más pronto posible. Hay algo increíble: muchas tesorerías de Juventud, TODAVIA no liquidan las téseras de 1934. Esto es el colmo, pero es la verdad.

Mucho se hará si nos empeñamos en las cuentas claras.

Fabrica Mexicana de Velas, S. A.

JUAN J. PAZ - Dir. Gte.

BAHIA STA. BARBARA 16

MEXICO, D. F.

ERIC. 6-00-70

MEX. L-13-39



Velas de Cera "Veritas"
Siempre las Mejores

CONSULTAS

9.—Me parece que hay cierta contradicción entre las "Orientaciones y Normas" y la Carta Pastoral Colectiva "sobre la doctrina educativa de la Iglesia" última; porque aquéllas dicen: "Los padres de familia además de pecar gravemente, incurren en las penas establecidas en el canon 2315" (Nn. 5 - 5), y ésta dice: "...advertirán todos que no hay por ahora ninguna excomunión para los padres de familia" (Christus, pág. 33.) Además cómo conciliar esta declaración de la Carta Pastoral Colectiva última y el canon 2319, § 1, n. 4 y § 2.—ALBILLOS.

—No todo pecado grave trae consigo la pena de excomunión. Las "Orientaciones y Normas" y la Carta Pastoral Colectiva están de acuerdo en sostener la gravedad del pecado de los padres de familia y tutores, que mandan a sus hijos a la escuela socialista; y no se contradicen cuando las primeras dicen "incurren en las penas", y la segunda afirma que "no hay por ahora ninguna excomunión". Porque para incurrir en la excomunión contenida en el canon 2315, se requirieron varias condiciones que no se han verificado (amonestación que corresponde al Ordinario propio, privación de los actos legítimos, plazo de seis meses después de la privación de los actos legítimos, segunda amonestación, y, después de todo esto, falta de enmienda de parte del sospechoso de herejía). Ahora bien, los Excmos. y Rvmos. Prelados no han juzgado oportuno hacer las amonestaciones requeridas, ni han privado a los culpables de sus actos legítimos; luego los fieles todavía no han incurrido en la excomunión anunciada en las "Orientaciones y Normas", y ésta es la declaración que se hace en la Carta Pastoral Colectiva.

El canon 2319 en sus párrafos y números citados no tiene aplicación en el caso de la escuela socialista; el socialismo no es religión, y las sanciones de este canon se refieren a aquellas personas católicas que pretenden dar a sus hijos otra religión distinta de la católica.

10.—Me parece que el niño "non sui iuris" debe decir a su madre que lo obliga ir a la escuela (socialista): "PRIMERO ES OBEDECER A DIOS QUE A LOS HOMBRES". Porque poniendo al niño entre Dios y el padre, Dios dice al niño no debes ir a la escuela socialista; y el padre le dice: ve a la escuela socialista; la obediencia

debe de estar de parte de Dios. La consecuencia es que el niño que asiste a la escuela peca GRAVEMENTE, Y NO PUEDE SER ABSUELTO SI NO DEJA LA ESCUELA.—F. D. H.

Es un falso supuesto que el niño "non sui iuris" peque cuando por obediencia a sus padres va a la escuela (socialista); el niño asiste a esta escuela no con el fin primario de estudiar religión, sino de aprender otras materias, y si allí encuentra peligro próximo para su fe y buenas costumbres, este peligro próximo se convertirá en remoto mediante el cuidado de sus padres, que con toda diligencia enseñarán a su hijo la doctrina cristiana y lo acercarán a los santos sacramentos de la confesión y comunión. El confesor, por tanto debe advertir al niño que diga a sus padres todo lo que oyó en la escuela referente a religión, pero no puede negarle la absolución sacramental.

A nuestros Suscriptores:

Les suplicamos que recomienden encarecidamente a sus familiares y amigos que compren en las casas que se anuncian en "CHRISTUS": son las mejores en su género.

Por otra parte si quieren que se compre en otras negociaciones, avísenles a ellas y a nuestro Administrador para que se pongan de acuerdo.

Una cosa es indispensable: que las casas que los Sacerdotes recomiendan y en las cuales compramos los católicos, se anuncien en "CHRISTUS" que es una Revista dedicada a ayudar a nuestros heroicos y necesitados Sacerdotes.

La Administración.

INFORMACION

PERSECUSION EN RUSIA.

Informes al parecer fidedignos sobre la situación religiosa en la Rusia Soviética se han publicado recientemente en los grandes diarios de países europeos y americanos. Un corresponsal reporta que en reciente discurso de A. Lukachevsky, Vice Presidente de los Ateístas Militantes (fines de julio de 1935), se notaba cierta tendencia a la tolerancia, probable resultado de un cambio de táctica de esa Sociedad Ateísta Militante, y dice lo siguiente:

“Los católicos de los Estados Unidos y del mundo en general desean saber naturalmente la condición actual que prevalece en la Iglesia de un país, que con diabólica furia y el odio más encarnizado han atacado la fé católica durante estos últimos dieciocho años. Espero que este artículo satisfará este legítimo deseo, manifestación evidente de unión espiritual.

En vísperas de la revolución Bolchevique había en Rusia cinco Diócesis católicas con sus seminarios. Estas eran: la Arquidiócesis de Mohilev con la administración apostólica de Minsk; la Diócesis de Vina; a de Tielchi o Amogitlav; la de Loutsk Jitomir; la de Tiraspol con la residencia Episcopal de Saratov.

La Arquidiócesis de Mohilev tiene actualmente parte de la Rusia Blanca cedida a Polonia sin comprender los territorios de Latvia, Estonia y Finlandia, incluyendo casi toda la Gran Rusia, una porción de Ucrania y de la Rusia Blanca, Siberia y el Asia Central. Es la Diócesis más grande del mundo. La Diócesis de Vilna ha sido repartida entre Lituania y Polonia. La de Hitomir ha perdido parte de Podolia y Volynia que han pasado al poder de Polonia. Esta diócesis comprende además parte del territorio que está bajo la jurisdicción del gobierno de Kiev. Está totalmente situada en Ucrania. La Diócesis de Tiraspol incluye todo el territorio situado en la parte inferior de los ríos Volga y Don, parte de la Nueva Rusia (Odeste), Crimea, y todo el Caucazo, habiendo pasado la parte correspondiente a Besarabia a los Rumanos. La Diócesis de Tielchi pertenece totalmente a Lituania.

Ya no hay Diócesis actualmente, habiéndose convertido desde el año de 1926 en 10 Administraciones Apostólicas. Dos de los Prefectos Apostólicos son Obispos, los únicos de toda la U. S. S. R. To-

dos los seminarios han sido clausurados y desde el año de 1928 no ha sido posible tener nuevas ordenaciones.

Damos a continuación las poquísimas estadísticas que han podido conseguirse de las tres diócesis que a pesar de las guerras e innumerables revoluciones, aún subsisten en la Rusia Soviética.

1).—Arquidiócesis de Moliev y Diócesis dependiente de Minsk:

En 1917 contaba con 473 sacerdotes, 337 iglesias y capillas, 1.160,546 católicos.

En 1926 únicamente 85 sacerdotes quedaban de esta Diócesis; 151 sacerdotes habían sido expulsados, 18 perfeccionaban sus estudios en el extranjero, 11 estaban prisioneros, el número total de iglesias y capillas era de 296.

En 1935 el número de sacerdotes ha bajado a 16. Los 69 restantes han sido deportados, arrestados o encadenados a trabajos forzados. Algunos han sido enviados en rehenes a sus países de procedencia, Polonia, Lituania y Latvia: otros han muerto en la prisión o en los trabajos forzados.

En toda Siberia no hay un solo sacerdote, el más cercano vive en Omak.

2).—Diócesis de Loutsk-Hitomir:

Esta Diócesis comprende un gran número de localidades con una densísima población católica. Antes de la revolución bolchevique había 527,000 católicos en las provincias de Kiev, Volynia y Podolia bajo la jurisdicción del Obispo de Hitomir y con 582 iglesias y capillas a su disposición. En 1932 el número de sacerdotes era de 26 y al tiempo de escribir este artículo el resto ha sido despojado de sus pasaportes, arrestados o expatriados al este de Dnieper, como vagabundos indeseables.

En Kiev (nueva capital de Ucrania) las dos parroquias católicas existentes no tienen sacerdotes. Los cónsules italiano y polaco se encuentran imposibilitados de asistir a Misa a pesar de los tratados. El Administrador Apostólico de Hitomir, Mons. Iakhniexicz, ya anciano y enfermo está en prisión. Su auxiliar ha muerto y los fieles no pueden recibir ningún sacramento. Un gran número de católicos especialmente de las fronteras han sido despojados de sus bienes y condenados a trabajos forzados en los canales y en la construcción de vías ferreas.

3).—Diócesis de Tiraspol:

En 1917 tenía 181 sacerdotes que administraban una población de cerca de 384,066 almas contando además con 233 capillas e iglesias. La diócesis fué dividida en dos Administraciones Apostólicas: la división norte con cuatro sacerdotes de los 49 que tenía y la del sur con 57 sacerdotes. A principios de 1935 gran número de ellos fué arrestado y deportado por haber pedido ayuda al Torgsin, organización oficial para ayuda de los rusos necesitados.